

SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 22 SEPTIEMBRE 2022 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor General.

HORA:
Comienza: Termina:
09:41 15:15

SESIÓN:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D^a MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ _____
ALCALDE: EXCMO. SR. D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ _____

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u> _____	SI _____
<u>D^a CLARA ISABEL MACÍAS MORILLA</u> _____	SI _____
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u> _____	SI _____
<u>D^a MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA</u> _____	SI _____
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u> _____	SI _____
<u>D^a MARÍA LUISA GÓMEZ CASTAÑO</u> _____	SI _____
<u>D. FRANCISCO JAVIER PÁEZ VÉLEZ BRACHO</u> _____	SI _____
<u>D^a MARÍA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO</u> _____	SI _____
<u>D. JUAN ANTONIO BARRIONUEVO FERNÁNDEZ</u> _____	SI _____
<u>D^a AMELIA HERNÁNDEZ GARRIDO</u> _____	SI _____
<u>D. JUAN TOMÁS DE ARAGÓN JIMÉNEZ</u> _____	SI _____
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u> _____	SI _____
<u>D. JESÚS GÓMEZ PALACIOS</u> _____	SI _____
<u>D^a ANA MARÍA JÁUREGUI RAMÍREZ</u> _____	SI _____
<u>D. JUAN DE LA ROSA BONSON</u> _____	SI _____

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	1/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



D ^a EVELIA RINCÓN CARDOSO	SI
D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ	SI
D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN	SI
D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER	SI
D. ÁLVARO JESÚS PIMENTEL SILES	SI
D. MIGUEL ÁNGEL AUMESQUET GUERLE	SI
D ^a AMELIA VELÁZQUEZ GUEVARA	SI
D. LORENZO DAVID LÓPEZ APARICIO	SI
D ^a SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO	NO
D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS	SI
D ^a EVA MARÍA OLIVA RUÍZ	NO
D ^a MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO	SI
D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE	SI
D ^a SANDRA MARÍA HEREDIA FERNÁNDEZ	SI
INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL	
SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ	

De acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinarias, celebradas los días 21, 28 y 29 de julio, respectivamente, y, extraordinaria de 2 de septiembre, de 2022.

Las actas quedan aprobadas, por unanimidad.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

.- Tomar conocimiento de las Resoluciones y de los Acuerdos siguientes:

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	2/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



1.1.- Resolución N° 764 de 22 de julio de 2022 del Sr. Alcalde, relativa al nombramiento del Delegado de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y a la designación del portavoz del gobierno municipal.

Por Resolución de Alcaldía número 6 de 3 de enero de 2022 se estableció la estructura de la Administración municipal ejecutiva en Áreas de Gobierno y se nombró a los Delegados de las diferentes Áreas de Gobierno.

En particular, se nombró a Doña Adela Castaño Diéguez como Delegada del Área de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

Tras la renuncia de D^a Adela Castaño Diéguez a su acta de Concejal por adquirir la condición de Diputada del Parlamento de Andalucía, ha tomado posesión como Concejal en sesión del Pleno de 21 de julio de 2022 D. Juan Tomás Aragón Jiménez.

Por ello, conforme a las atribuciones conferidas a la Alcaldía en el art, 124 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, DISPONGO:

PRIMERO.- Nombrar a D. Juan Tomás Aragón Jiménez, Delegado del Área de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

SEGUNDO.- Designar Portavoz del Gobierno Municipal a D. Juan Manuel Flores Cordero.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EnZiQLi5TFOKQTR75rfV2g==>

1.2.- Resolución N° 765 de 22 de julio de 2022 del Sr. Alcalde, relativa a la designación del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

“Por Resolución n° 8 de 4 de enero de 2022 se designó a los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito.

Con motivo de la renuncia a su acta de Concejal de D^a Adela Castaño Diéguez y la toma de posesión D. Juan Tomás Aragón Jiménez como Concejal del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión del Pleno de 21 de julio de 2022, y, a tenor de lo dispuesto en el artículos 124.4.e) y 128 de la Ley 7/85, de 2 de Abril RBRL, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar Presidente de las Juntas Municipal del Distrito Este-Alcosa- Torreblanca a D. Juan Tomás Aragón Jiménez.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	3/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efecto desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno para conocimiento en la primera sesión que celebre”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VreDv7eiWij0oIcaoOyNTw==>

1.3.- Resolución Nº 766 de 22 de julio de 2022 del Sr. Alcalde, relativa a las suplencias de los Tenientes de Alcaldes titulares de las Áreas de Gobierno, Delegaciones, y Presidentes de Distritos Municipales durante el mes de agosto.

“En previsión de la ausencia por vacaciones de las y los Tenientes de Alcalde titulares de Áreas de Gobierno y de Delegación y Presidentes de Distritos Municipales en el mes de Agosto y, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de los servicios municipales, procede determinar la forma en la que se producirán las suplencias durante el mes de agosto de 2021.

De conformidad con las atribuciones de dirección del gobierno y de la Administración municipal que me confiere el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO,

PRIMERO.- Los Titulares de las Áreas de Gobierno, Delegación y Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito, serán sustituidos por los/las Tenientes de Alcalde, Delegados y Presidentes/as de Distritos que se indican en las fechas que se especifican:

Del 1 al 7 de agosto

<i>TITULAR</i>	<i>SUSTITUTO</i>
<i>D^a Clara Isabel Macías Morilla D. José Luis David Guevara García D^a María Carmen Fuentes Medrano</i>	<i>D^a María Sonia Gaya Sánchez</i>
<i>D. Juan Carlos Cabrera Valera D. Francisco Páez Vélez-Bracho D^a M^a Encarnación Aguilar Silva</i>	<i>D. Juan Tomás Aragón Jiménez</i>
<i>D^a Juan Tomás Aragón Jiménez D^a M^a Luisa Gómez Castaño D^a Amelia Hernández Garrido</i>	<i>D. Juan Antonio Barrionuevo Fdez.</i>

Del 8 al 14 de agosto

<i>TITULAR</i>	<i>SUSTITUTO</i>
<i>D^a M^a Sonia Gaya Sánchez</i>	<i>D. Juan Carlos Cabrera Valera</i>

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	4/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



D. Juan Manuel Flores Cordero D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández	
D. Francisco Páez Vélez-Bracho D ^a M ^a del Carmen Fuentes Medrano D ^a M ^a Encarnación Aguilar Silva	D. Juan Manuel Flores Cordero
D ^a Clara Isabel Macías Morilla D. José Luis David Guevara García D ^a M ^a Luisa Gómez Castaño	D ^a Amelia Hernández Garrido

Del 15 al 21 de agosto

TITULAR	SUSTITUTO
D ^a M ^a Sonia Gaya Sánchez D ^a M ^a del Carmen Fuentes Medrano D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández	D. José Luis David Guevara García
D. Juan Manuel Flores Cordero D ^a M ^a Encarnación Aguilar Silva D ^a M ^a Luisa Gómez Castaño	D ^a Clara Isabel Macías Morilla
D. Juan Tomás Aragón Jiménez D. Juan Carlos Cabrera Valera (excepto el día 15) D ^a Amelia Hernández Garrido	D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho

Del 22 al 28 de agosto

TITULAR	SUSTITUTO
D ^a M ^a Sonia Gaya Sánchez D ^a Clara Isabel Macías Morilla D. Juan Tomás Aragón Jiménez	D ^a M ^a Luisa Gómez Castaño
D. Juan Carlos Cabrera Valera D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández	D ^a M ^a Encarnación Aguilar Silva
D. José Luis David Guevara García D. Juan Manuel Flores Cordero D ^a Amelia Hernández Garrido	D ^a M ^a del Carmen Fuentes Medrano

SEGUNDO.- *Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre*”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0pAOSQH+gYJuwfuKIhKbvw==>

1.4.- Resolución N° 767 de 22 de julio de 2022 del Sr. Alcalde, relativa a la delegación en el Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Comercio y Turismo de la representación del Ayuntamiento en las actuaciones dentro de las convocatorias aprobadas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 13:05:08 21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	5/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



“Por Resolución de Alcaldía nº 134 de 8 de febrero de 2022 se delegó, con alcance común en los Titulares de las Áreas de Gobierno la solicitud de subvención a entes públicos.

A fin de agilizar la presentación de solicitudes y aportación de documentación de este Ayuntamiento para las convocatorias aprobadas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en el Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Comercio y Turismo la representación del Ayuntamiento de Sevilla para la presentación de solicitudes y aportación de documentación de este Ayuntamiento para las convocatorias aprobadas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sevilla”.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MgbTdt3EbXt3i8V+yLoAgg==>

1.5.- Resolución Nº 768 de 22 de julio de 2022 del Sr. Alcalde, relativa al aplazamiento de la fecha de celebración de la sesión ordinaria de Pleno de septiembre, de los plazos para la presentación de las propuestas y de la celebración de las comisiones permanentes.

“Por motivos organizativos, procede aplazar la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno del mes de septiembre.

El art. 41.2 del Reglamento Orgánico de organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla establece que el Alcalde, excepcionalmente y oída la Junta de Portavoces, podrá cambiar la fecha de una sesión ordinaria.

Por lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas y oída la Junta de Portavoces, RESUELVO:

PRIMERO.- La sesión ordinaria del Pleno del mes de septiembre de 2022 se aplaza al jueves 22 de septiembre a las 9.30 horas.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	6/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



SEGUNDO.- Los plazos para la presentación de propuestas para su inclusión en el orden del día del Pleno son los siguientes:

Las propuestas de los Grupos Políticos Municipales deben enviarse firmadas digitalmente a la dirección electrónica actas@sevilla.org hasta las 24.00 horas del jueves 8 de septiembre.

Las propuestas de las Áreas de Gobierno deben presentarse en Secretaría General, a través de la aplicación ADE, hasta las 15.00 horas del jueves 15 de septiembre.

TERCERO.- Las Comisiones Permanentes de Pleno del mes de septiembre de 2022 se aplazan una semana, celebrándose en las fechas que se indican:

La Comisión de Hábitat Urbano y Cohesión Social, el miércoles 14 de septiembre.

La Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, el viernes 15 de septiembre.

La Comisión de Presidencia y Hacienda, el lunes 19 de septiembre.

El resto de Comisiones de Pleno, se celebrarán el jueves 15 de septiembre.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:


<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XyeyBXa5/1O7BKN5xS0c6w==>

1.6.- Resolución Nº 776 de 27 de julio de 2022 del Sr. Alcalde por la que se rectifica la resolución Nº 766 de 22 de julio en la que se establece las suplencias de los Tenientes de Alcaldes titulares de las Áreas de Gobierno, Delegaciones, y Presidentes de Distritos Municipales durante el mes de agosto.

“Por Resolución número 766 de 22 de julio de 2022 se han designado los sustitutos de los titulares de Áreas de Gobierno durante sus respectivas vacaciones en el mes de agosto.

Advertido error material, y conforme a lo previsto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a fin de proceder a su procede su subsanación, RESUELVO:

PRIMERO.-Rectificar la Resolución número 766 de 22 de julio de 2022, resultando que los Titulares de las Áreas de Gobierno, Delegación y Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito, serán sustituidos por los/las Tenientes de Alcalde, Delegados y Presidentes/as de Distritos que se indican en las fechas que se especifican:

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00	
Observaciones		Página	7/177	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==			

Del 1 al 7 de agosto

<i>TITULAR</i>	<i>SUSTITUTO</i>
<i>D^a Clara Isabel Macías Morilla D. José Luis David Guevara García D^a María Carmen Fuentes Medrano</i>	<i>D^a María Sonia Gaya Sánchez</i>
<i>D. Juan Carlos Cabrera Valera D. Francisco Páez Vélez-Bracho D^a M^a Encarnación Aguilar Silva</i>	<i>D. Juan Tomás Aragón Jiménez</i>
<i>D. Juan Manuel Flores Cordero D^a M^a Luisa Gómez Castaño D^a Amelia Hernández Garrido</i>	<i>D. Juan Antonio Barrionuevo Fdez.</i>

Del 8 al 14 de agosto

<i>TITULAR</i>	<i>SUSTITUTO</i>
<i>D^a M^a Sonia Gaya Sánchez D. Juan Tomás Aragón Jiménez D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández</i>	<i>D. Juan Carlos Cabrera Valera</i>
<i>D. Francisco Páez Vélez-Bracho D^a M^a del Carmen Fuentes Medrano D^a M^a Encarnación Aguilar Silva</i>	<i>D. Juan Manuel Flores Cordero</i>
<i>D^a Clara Isabel Macías Morilla D. José Luis David Guevara García D^a M^a Luisa Gómez Castaño</i>	<i>D^a Amelia Hernández Garrido</i>

Del 15 al 21 de agosto

<i>TITULAR</i>	<i>SUSTITUTO</i>
<i>D^a M^a Sonia Gaya Sánchez D^a M^a del Carmen Fuentes Medrano D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández</i>	<i>D. José Luis David Guevara García</i>
<i>D. Juan Manuel Flores Cordero D^a M^a Encarnación Aguilar Silva D^a M^a Luisa Gómez Castaño</i>	<i>D^a Clara Isabel Macías Morilla</i>
<i>D. Juan Tomás Aragón Jiménez D. Juan Carlos Cabrera Valera (excepto el día 15) D^a Amelia Hernández Garrido</i>	<i>D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho</i>

Del 22 al 28 de agosto

<i>TITULAR</i>	<i>SUSTITUTO</i>
<i>D^a M^a Sonia Gaya Sánchez D^a Clara Isabel Macías Morilla D. Juan Tomás Aragón Jiménez</i>	<i>D^a M^a Luisa Gómez Castaño</i>
<i>D. Juan Carlos Cabrera Valera D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho</i>	<i>D^a M^a Encarnación Aguilar Silva</i>

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	8/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández	
D. José Luis David Guevara García D. Juan Manuel Flores Cordero D ^a Amelia Hernández Garrido	D ^a M ^a del Carmen Fuentes Medrano

***SEGUNDO.**- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aGrALQZpLLm9vCKocO3K3w==>

1.7.- Resolución N° 777 de 27 de julio de 2022 del Sr. Alcalde, por la que se rectifica la resolución N° 768 de 22 de julio en la que se establece el aplazamiento de la fecha de celebración de la sesión ordinaria de Pleno de septiembre, de los plazos para la presentación de las propuestas y de la celebración de las comisiones permanentes.

“Por Resolución número 768 de 22 de julio de 2022 se resolvió, oída la Junta de Portavoces, aplazar la celebración de la sesión ordinaria del Pleno de septiembre al jueves 22 de septiembre.

Advertido error material, y conforme a lo previsto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a fin de proceder a su subsanación, RESUELVO:

***PRIMERO.**- Rectificar el apartado tercero de la Resolución de Alcaldía número 768 de 22 de julio de 2022 relativa al aplazamiento de la sesión ordinaria del Pleno de septiembre al jueves 22 de septiembre, en el siguiente sentido:*

- *Donde dice: La Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, el viernes 15 de septiembre.*
- *Debe decir: La Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, el viernes 16 de septiembre.*

***SEGUNDO.**- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PbH2qml8AHbTf4ivpOxusQ==>

1.8.- Resolución N° 778 de 27 de julio de 2022 del Sr. Alcalde, relativa a la aplicación de reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviajes, de los servicios de transporte urbano prestados por TUSSAM durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2022,

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
Observaciones		Firmado	21/10/2022 11:01:00
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Página	9/177



“El Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, establece en el la Sección 1ª del Capítulo II, la regulación de Ayudas directas al transporte público terrestre urbano e interurbano. En este sentido, se establece un sistema de ayudas directas a las comunidades autónomas y entidades locales que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano, que se comprometan a implantar una reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta y títulos no recurrentes, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje no inferior a un 30% respecto al vigente a la entrada en vigor de dicha disposición, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, conforme los criterios que han sido establecidos, con fecha 15 de julio de 2022, en la Orden Ministerial emitida por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA).

Se establece expresamente, para aquellos abonos de transporte de carácter anual que hayan sido adquiridos con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, que la Administración beneficiaria de la ayuda podrá decidir si habilita un sistema para permitir la devolución al usuario de la parte proporcional que corresponda al 30% de los cuatro meses correspondientes al periodo de 1 de septiembre a 31 de diciembre de 2022, sin que la aplicación de este procedimiento de devolución sea obligatorio.

La aplicación de la reducción del precio y por tanto la acogida al sistema de ayudas directas es voluntaria, debiendo cada Ayuntamiento interesado solicitarlo antes del 1 de agosto de 2022, a través de un formulario habilitado a tal efecto en la sede electrónica del MITMA.

Para la prestación de esta ayuda se ha habilitado un crédito extraordinario, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en el concepto 464 «Ayudas directas a Entidades Locales para reducción del precio del billete de transporte a usuarios habituales» con un importe de 100 millones de euros, que habrá de ser distribuido entre los solicitantes, conforme a los criterios recogidos en la citada Orden de fecha 15 de julio pasado.

La transferencia de estas ayudas se realizará, salvo circunstancias excepcionales, en el último trimestre de 2022, y deberá destinarse exclusivamente a financiar la prestación del servicio de transporte y en todo caso a compensar a los operadores por la merma de ingresos y el incremento de costes que haya supuesto la implementación de dicha medida, pudiendo la entidad local, con la finalidad de agilizar su aplicación solicitar que, conforme al art 7.6, de la referida Orden Ministerial de 15 de julio, por la que se da cumplimiento al capítulo II, relativo a ayudas al transporte urbano e interurbano, del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, el abono se haga directamente en una cuenta cuya titularidad sea la de la entidad que gestione los servicios del transporte.

En base a lo anterior y conforme a las facultades otorgadas por el art. 124 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, DISPONGO:

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	10/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q=		



PRIMERO.- Aprobar la aplicación de una reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviajes, de los servicios de transporte urbano prestados por TUSSAM, excluidos billete univiaje y títulos no recurrentes, que se detallan a continuación, en un porcentaje de un 30%, respecto a la tarifa vigente durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, en los términos establecidos en el Real Decreto-ley 11/2022 y en el artículo 3 de la Orden Ministerial por la que se da cumplimiento al capítulo II del mencionado Real Decreto-ley.

Conforme al Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, la reducción del 30% sobre el precio de la tarifa vigente, durante el periodo de 1 de septiembre a 31 de diciembre de 2022, se aplicará a todos los abonos de transporte y títulos multiviajes, según detalle:

- Bonobús C/T y S/T,
- Tarjetas Mensuales (30 días, Familia Numerosa, Estudiante, Aeropuerto, Joven y Social.
- Tarjeta anual, Tarjeta anual 3ª edad de pago y Estudiante Anual.

En cumplimiento de lo establecido en el RD 11/2022, no se aplicará esta reducción a los títulos turísticos ni aquellos con un uso no recurrente. (Univiajes, Aeropuerto y Tarjetas turísticas).

SEGUNDO.- Facultar al Director Gerente de TUSSAM D. Rubén García Lancharro, a actuar en representación del Ayuntamiento de Sevilla, para la presentación, a través de la oficina virtual del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA), de la solicitud para acceder a las ayudas establecidas para las entidades locales que se comprometan a implantar la reducción a la que se hace referencia en el acuerdo anterior, a desarrollar las actuaciones necesarias para la implementación de la referida reducción en el precio de los títulos conforme a los criterios establecidos en la Orden Ministerial de fecha 15 de julio de 2022, así como para habilitar un sistema que permita la devolución al usuario de la parte proporcional que corresponda al 30% de los títulos anuales, abonados con anterioridad a la publicación de dicha Orden.

TERCERO.- Los derechos de cobro que correspondan al Ayuntamiento de Sevilla, en concepto de “Ayudas para reducción del precio del billete de transporte a usuarios habituales” para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022 serán abonados directamente en la cuenta bancaria nº ES25 0182 5566 7702 0152 1601, cuyo titular es TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, S.A.M.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VUaxDy/euE9uHXbMO2zOsQ==>

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	11/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



1.9.- Resolución Nº 788 de 29 de julio de 2022 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de miembro de la Junta de Gobierno Local y asistentes con voz pero sin voto.

“Por Resolución número 3 de 3 de enero de 2022 se designó a los miembros de la Junta de Gobierno Local. Con motivo de la renuncia a su acta de Concejal de D^a Adela Castaño Diéguez y la toma de posesión D. Juan Tomás Aragón Jiménez como Concejal del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión del Pleno de 21 de julio de 2022, procede determinar la nueva composición de la Junta de Gobierno Local.

Por ello, de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 126 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- *Designar miembro de la Junta de Gobierno Local a D^a María del Carmen Fuentes Medrano quedando integrada la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla por los siguientes miembros, bajo la Presidencia del Alcalde:*

- Doña María Sonia Gaya Sánchez
- Don Juan Manuel Flores Cordero
- Don Juan Carlos Cabrera Valera
- Don José Luis David Guevara García
- Don Francisco Javier Páez Vélez Bracho
- Doña Clara Isabel Macías Morilla
- Dña. M^a Encarnación Aguilar Silva
- Don Juan Antonio Barrionuevo Fernández.
- Doña M^a Luisa Gómez Castaño
- D^a María del Carmen Fuentes Medrano

SEGUNDO.- *Asistirán a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla con voz pero sin voto D. Juan Tomás Aragón Jiménez y Doña Amelia Hernández Garrido.*

TERCERO: *La designación de Secretaria y suplentes y la periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno efectuada por Resolución nº3 de 3 de enero de 2022 continua vigente.*

CUARTO. – *Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución para su conocimiento en la primera sesión que celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/C6ZjxGrAjfHPyb+rfiwOHA==>

1.10.- Resolución Nº 795 de 29 de julio de 2022 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de la décima Teniente de Alcalde.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	12/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



“Por Resolución nº 4 de 3 de enero de 2022 se designó a los Tenientes de Alcalde conforme a lo establecido en el artículo 125.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que le sustituirán, por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Tras la renuncia a su acta de Concejal de D^a Adela Castaño Diéguez por adquirir la condición de Diputada del Parlamento de Andalucía, ha tomado posesión como Concejal en sesión del Pleno de 21 de julio de 2022 D. Juan Tomás Aragón Jiménez

Por ello, conforme a lo previsto en el artículo 124.4.e) de la Ley 7/85, de 2 de Abril RBRL, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar décima Teniente de Alcalde a la Concejal miembro de la Junta de Gobierno Local D^a M^a del Carmen Fuentes Medrano.

El orden de nombramiento de los Tenientes de Alcalde con las funciones de sustitución de la Alcaldía y demás previstas en la normativa vigente es el siguiente:

- Doña María Sonia Gaya Sánchez
- Don Juan Manuel Flores Cordero
- Don Juan Carlos Cabrera Valera
- Don José Luis David Guevara García
- Don Francisco Javier Páez Vélez Bracho
- Doña Clara Isabel Macías Morilla
- Doña M^a Encarnación Aguilar Silva
- Don Juan Antonio Barrionuevo Fernández
- Doña M^a Luisa Gómez Castaño
- D^a M^a del Carmen Fuentes Medrano

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efecto desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno para su conocimiento en la primera sesión que celebre”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GiLOib94pYCAeof/Hs0TQ==>

1.11.- Resolución N^o 796 de 29 de julio de 2022 del Sr. Alcalde, relativa a la modificación de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento.

“Por Resolución de Alcaldía número 6 de 3 de enero de 2022, modificada por Resolución nº 764 de 22 de julio de 2022 se estableció la estructura de la

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	13/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



Administración municipal ejecutiva en Áreas de Gobierno y se nombró a los Delegados de las diferentes Áreas de Gobierno.

Teniendo en consideración el interés general y una mayor coordinación y eficiencia en la gestión de las competencias municipales, conforme a las atribuciones conferidas a la Alcaldía en el art. 124.4. k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en cuanto al establecimiento de la organización y estructura de la Administración municipal de la DISPONGO:

PRIMERO.- *Establecer las siguientes modificaciones en las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento:*

El Área de Gobierno nº 2, de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos pasa a denominarse, Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.


El Área de Gobierno nº7 de Recursos Humanos y Modernización Digital, pasa a denominarse Área de Igualdad y Recursos Humanos.

La estructura de la Administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla queda establecida en las siguientes Áreas de Gobierno:

- 1.- Presidencia y Hacienda.*
- 2.- Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.*
- 3.- Hábitat Urbano y Cohesión Social.*
- 4.- Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana.*
- 5.- Transición Ecológica y Deportes.*
- 6.- Economía, Comercio y Turismo.*
- 7.- Igualdad y Recursos Humanos.*
- 8.- Salud y Protección Animal.*
- 9.- Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo*
- 10.- Limpieza pública y Educación.*
- 11.- Patrimonio Municipal e Histórico Artístico.*
- 12.- Empleo.*

SEGUNDO.- *Nombrar como Delegados de las Áreas de Gobierno que se indican a los Capitulares y miembros de la Junta de Gobierno que se especifican:*

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	14/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital: D. Juan Tomás Aragón Jiménez.

Área de Igualdad y Recursos Humanos: D^a Clara Isabel Macías Morilla.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/11JqfN6plF+xxcHlqFKzRA==>

1.12.- Resolución N^o 797 de 29 de julio de 2022 del Sr. Alcalde, relativa a modificaciones en la vigente estructura de la administración municipal.

“Por Resolución n^o 739 de 14 de julio de 2022, quedó establecida la estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y el alcance competencial de las Áreas de Gobierno.

La Alcaldía en el uso de sus competencias de establecimiento de la estructura de la organización municipal y teniendo como objetivo la mejor consecución de los objetivos y competencias municipales en aras del interés general ha realizado determinadas modificaciones en las Áreas de Gobierno municipales.

En consecuencia, procede adaptar la estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y el alcance competencial de las Áreas de Gobierno, procediendo a su refundición en un solo texto para su mejor comprensión.

Por ello, conforme a las facultades conferidas por el art. 124.4.k) en relación con el art. 123.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, DISPONGO:

PRIMERO.- *Modificar los siguientes aspectos de la vigente estructura de la administración municipal:*

1^o.- El ámbito competencial y estructura del Área de Participación ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital queda establecida de la siguiente forma:

2- ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COORDINACIÓN DE DISTRITOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL.

2.1 Competencias:

En materia de Participación Ciudadana: Implantar y dinamizar procesos participativos de los ciudadanos en asuntos de interés para la ciudad, actividades de participación individual y asociada en los ámbitos, cívico, social, cultural, económico y

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	15/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



político; *Implantar medidas de fomento de participación de la infancia; Registro Municipal de Entidades Ciudadanas; Fomento del asociacionismo; Información y formación a ciudadanos y entidades; Declaración de utilidad pública, gestión de recursos municipales puestos a disposición de las Entidades Ciudadanas, Hoteles de Asociaciones; Registro de Parejas de Hecho; Red de Centros Cívicos; Desarrollo de actividades y programas socioculturales; Casas Regionales y provinciales; Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones; Convocatoria de subvenciones a entidades para la realización proyectos dentro del ámbito competencial correspondiente; Servicio de atención ciudadana 010; Tramitación y resolución de los procedimientos para cesión de las parcelas de los huertos urbanos que estén ubicados en el ámbito territorial de cada Distrito Municipal y relaciones con los adjudicatarios. Dinamización de las parcelas colectivas y educación ambiental; Registro Electrónico General y Oficinas de Asistencia en materia de Registro; Memoria Histórica.*

En materia de Coordinación de Distritos: Coordinación de obras en barrios de la ciudad y edificios municipales; Coordinación de actuaciones de los Distritos de la Ciudad; Servicio de respuesta urbana 072 REUR; Planes de Barrio; Proceso de desconcentración municipal.

Mantenimiento de Edificios.

En materia de Modernización Digital: Políticas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Innovación y transformación digital y políticas de seguridad de los sistemas de información, intranet municipal, políticas de innovación organizativa, sede electrónica, impulso de la simplificación y racionalización de los procedimientos administrativos, de modernización de recursos y de Smart City. Transparencia, derecho de acceso a la información, protección de datos personales.

Coordinación de las actuaciones de las diferentes Unidades administrativas con el objetivo de elaborar e implantar un nuevo modelo de organización municipal adecuados para alcanzar los objetivos trazados en el Plan Estratégico de Sevilla 2030, en lo referente a la reorganización de los recursos humanos, la simplificación y normalización de los procedimientos administrativos.


Coordinación y supervisión con cada uno de los responsables de las unidades orgánicas y servicios municipales de los contenidos a publicar en la sede electrónica, así como la actualización de los ya publicados. Transparencia, derecho de acceso a la información, protección de datos personales.

La creación y gestión del Catálogo de los procedimientos administrativos y servicios al ciudadano.

2.2.- Unidades Orgánicas integradas y actuaciones específicas.

-Coordinación General de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.

Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales y, las funciones asignadas a las direcciones generales respecto a las siguientes Unidades Orgánicas y actuaciones:

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00	
Observaciones		Página	16/177	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==			

*Oficina Técnica de Edificios Municipales.
Oficina Administrativa de Edificios Municipales.
Mantenimiento de Edificios*

Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos

*Servicio de Participación Ciudadana.
Registro Electrónico General
Oficinas de asistencia en materia de Registro
Memoria Histórica*

La Unidad administrativa de Registro, queda adscrita orgánica y funcionalmente a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del Área de Participación Ciudadana , Coordinación de Distritos y Modernización Digital.

El personal de los Distritos Municipales mantiene su adscripción orgánica y funcional a las Direcciones Generales de los Distritos Municipales, salvo cuando actúe en el desempeño de funciones propias de las Oficinas de asistencia en materia de Registro, que quedará adscrito, funcionalmente, a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

La Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos actuará en coordinación con la Dirección General de Modernización Digital, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el correcto funcionamiento de las referidas Oficinas de Asistencia en materia de registro.

Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa

Dirección General del Distrito Nervión

Dirección General del Distrito Sur

Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera

Dirección General del Distrito Triana

Dirección General del Distrito Los Remedios


Dirección General del Distrito Casco Antiguo

Dirección General del Distrito Este, Alcosa, Torreblanca

Dirección General del Distrito Cerro-Amate

Dirección General del Distrito Norte

Dirección General del Distrito Macarena

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00	
Observaciones		Página	17/177	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==			

Las Unidades administrativas de cada Distrito Municipal quedarán integradas en las distintas Direcciones Generales de los Distritos, sin perjuicio de las competencias que en materia de coordinación de Distritos puedan corresponder a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

Dirección General de Modernización Digital

- Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla (ITAS)
- Servicio de Tecnologías de la Información.
- Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia.

2.3. Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área

Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

2º.- El ámbito competencial y estructura del Área de Igualdad y Recursos Humanos queda establecida de la siguiente forma:

7.- AREA DE IGUALDAD Y RECURSOS HUMANOS

7.1 Competencias.

En materia de Igualdad: Políticas de Mujer, lucha contra la violencia de género y la explotación sexual, políticas de igualdad de oportunidades, diversidad sexual.

En materia de Recursos Humanos:: Gestión de recursos humanos, oferta de empleo, provisión, formación, régimen de dedicación y compatibilidad de miembros de la Corporación Municipal, prevención de riesgos laborales.

7.2.- Unidades Orgánicas integradas

Dirección General de Igualdad

Servicio de la Mujer

Dirección General de Recursos Humanos

- Servicio de Recursos Humanos
- Servicio de Desarrollo
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
- Relaciones Sociales

3º.- El ámbito competencial del Área de Economía Comercio y Turismo es el siguiente:

En materia de economía y comercio: Apoyo a los sectores productivos y al emprendimiento empresarial autónomo, comercio, Parques empresariales. Distrito Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico Cartuja.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	18/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



En materia de consumo y mercados: Control higiénico-sanitario de industrias y establecimientos (incluida Mercasevilla y matadero), protección e información de consumidores y usuarios, a través de la Inspección de Consumo y OMIC. Junta Arbitral de Consumo, mercados municipales, comercio ambulante.

En materia de Turismo: Turismo, proyección de la imagen de la Ciudad de Sevilla, promoción exterior de Sevilla, organización de eventos en los que se proyecte la imagen de la ciudad.

4º.- El ámbito competencial del Área de Presidencia y Hacienda es el siguiente:

En materia de Hacienda y Administración Pública: Hacienda, presupuestos, ingresos, contratación, política financiera, gobierno interior, imprenta municipal, Ordenanzas Fiscales y reguladoras de precios públicos. Seguimiento presupuestario y control de la ejecución presupuestaria, Padrón de Habitantes, Estadística y Estudios. Coordinación de las actuaciones necesarias para la ejecución de los objetivos del Plan Estratégico 2030, su control y evaluación.

Estudios económicos para el análisis e intervención a través del Presupuesto y de los tributos municipales en la economía de la ciudad. Gestión de programas europeos, proyectos europeos colaborativos y atracción de inversiones a la ciudad.

5º.- EMASESA queda adscrita al Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana.

6º Atribuir al Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana: Relaciones institucionales con el Cuerpo Consular.

SEGUNDO.- Refundir la presente Resolución con la Resolución 739 de 14 de julio de 2022 quedando la estructura y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno establecida de la siguiente forma:

PRIMERO.- La administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla se estructura en las Áreas de Gobierno ya definidas, en las que, a su vez, se integran las Coordinaciones Generales, y las Direcciones Generales que culminan la organización administrativa de las respectivas Áreas, con la estructura administrativa que se relaciona y con el alcance competencial determinado en la presente resolución, que se concretará y desarrollará en las resoluciones y acuerdos de delegación o desconcentración de atribuciones del Alcalde y de la Junta de Gobierno Local que se adopten.

Los Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Empresas Municipales quedan adscritos, asimismo a las Áreas que se detallan.

El resto de Entidades que forman la Administración institucional del Ayuntamiento, tales como Asociaciones, Consorcios, Fundaciones participadas o constituidas por el Ayuntamiento de Sevilla, quedan adscritas al Área de Gobierno cuyo titular haya sido designado representante y, en el supuesto de que se haya designado más de uno, por el orden en el que se haya hecho, al margen de la Presidencia, cuando ésta corresponda a la Alcaldía.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	19/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



En el supuesto de Entidades que no requieran la designación de representantes, la misma queda adscrita al Área competente, en función de su ámbito de actuación.

I. ALCALDÍA

I.1. Competencias.

La Alcaldía se reserva el desarrollo y ejecución de las políticas municipales en materia de promoción y acción exterior de la Ciudad en todos los ámbitos competenciales excepto en materia de turismo que corresponde al Área de Economía, Comercio y Turismo, y, en particular, el fomento de las relaciones bilaterales con otras ciudades y promoviendo el trabajo con redes de ciudades y organizaciones internacionales y relaciones con la Oficina del Defensor del Pueblo. En materia de Relaciones Institucionales, las competencias sobre Protocolo, Casa Consistorial.

Además, se hace depender directamente de la Alcaldía la Dirección General de Cultura y el Instituto de la Cultura y las Artes.

I.2 - Unidades orgánicas integradas y actuaciones específicas

Dirección General de Cultura.

- *Coordinación y Gestión del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.*

Gerente, con la categoría de Coordinador General: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales directamente integradas y la coordinación de la ejecución de actuaciones de cualquier naturaleza en los espacios públicos de la Ciudad.

Unidades orgánicas directamente integradas y actuaciones específicas adscritas al gerente:

Dirección General de Comunicación.

Gabinete de Comunicación

Dirección General de Actuaciones Integrales.

Servicio de Actuaciones Integrales (actual servicio de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que deberá modificar su denominación).


Unidad de actuaciones integrales.

Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial

- *Unidad de Protocolo*

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial, se tramitarán por el Servicio de Alcaldía.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	20/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



Dirección General de Proyección de la Ciudad y de relaciones con otras Administraciones.

Servicio de Coordinación Ejecutiva de Relaciones con otras Administraciones Públicas.

Coordinación General de la Alcaldía: Le corresponden las funciones de coordinación, además de las Direcciones Generales directamente integradas, las incardinadas en aquellas Áreas que no estén bajo otra Coordinación General.

Unidades orgánicas directamente integradas y actuaciones específicas:

- *Servicio de Alcaldía.*
- *Secretaría General*: (con carácter orgánico y no funcional)*

*Servicio de Coordinación y Secretaría Auxiliar.
Servicio de Apoyo Jurídico.
Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso.*

Dirección General de Alcaldía

Gabinete de Alcaldía

-Coordinación General de Empresas Municipales: Le corresponden las funciones de coordinación en las actuaciones de las Empresas Municipales a través de la Corporación de Empresas Municipales de Sevilla.

Unidades orgánicas directamente integradas y actuaciones específicas:

Coordinación de Empresas Municipales: CEMS, EMASESA, EMVISESA, LIPASAM, TUSSAM, MERCASEVILLA y AUSSA.

1.3.Organismos, empresas y otras entidades adscritas a la Alcaldía:


Instituto de la Cultura y las Artes

II. ÁREAS

1.- ÁREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

1.1.- Competencias:

En materia de Hacienda y Administración Pública: Hacienda, presupuestos, ingresos, contratación, política financiera, gobierno interior, imprenta municipal, Ordenanzas Fiscales y reguladoras de precios públicos. Seguimiento presupuestario y control de la ejecución presupuestaria, Padrón de Habitantes, Estadística y Estudios. Coordinación de las actuaciones necesarias para la ejecución de los objetivos del Plan Estratégico 2030, su control y evaluación.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00	
Observaciones		Página	21/177	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==			

Estudios económicos para el análisis e intervención a través del Presupuesto y de los tributos municipales en la economía de la ciudad. Gestión de programas europeos, proyectos europeos colaborativos y atracción de inversiones a la ciudad.

1.2.- Unidades orgánicas integradas y actuaciones específicas

Coordinación General de Presidencia y Hacienda.

Le corresponden funciones relativas al control y evaluación del cumplimiento de objetivos del Plan Estratégico Sevilla 2030, el estudio de los procedimientos adecuados para su implementación, la coordinación de diferentes Direcciones Generales para el establecimiento de una plataforma de ciudad con información relevante para el uso del ciudadano y de los órganos municipales.

Implantación y gestión de la Comisión Municipal de Asuntos Económicos y del Plan Estratégico de acuerdo con las directivas marcadas por la Teniente de Alcalde Titular del Área.

- *Servicio de Planificación y Coordinación de Programas.*
- *Gestión de Fondos Europeos.*
- *Proyectos europeos colaborativos y atracción de inversiones.*
- *Hermanamientos con otras Ciudades.*
- *Smart City, en coordinación con la Dirección General de Modernización Digital.*
- *Objetivos de Desarrollo Sostenible.*

Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria

- *Servicio de Gestión Presupuestaria.*
- *Intervención General:*
- *Servicio de Intervención**
- *Servicio de Control Financiero**
- *Servicio de Ingresos y Control de Organismos Municipales*.*
- *Servicio de Contabilidad**
- *Tesorería:*
- *Servicio de Tesorería**
- *Tribunal Económico Administrativo*
- *Coordinación con Agencia Tributaria de Sevilla*

** Las referidas Unidades dependen funcionalmente de Intervención General y de Tesorería, respectivamente.*

Dirección General de Contratación, Estadística y Seguimiento Presupuestario.

Seguimiento de la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Entidad Pública Empresarial y Empresas Municipales.

- Servicio de Estadística.*
- Servicio de Contratación*
- Servicio de Cementerio*
- Servicio de Gobierno Interior (incluye Parque Móvil).*

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	22/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



Unidad de Limpieza y Porterías

1.3. Organismos, empresas y otras entidades adscritas al Área:

- Agencia Tributaria de Sevilla.
- Consejo Económico y Social.
- Comisión Municipal de Asuntos Económicos y del Plan Estratégico.
- Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.
- Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales (a efectos organizativos sin dependencia funcional).

2- ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COORDINACIÓN DE DISTRITOS y MODERNIZACIÓN DIGITAL.

2.1 Competencias:

En materia de Participación Ciudadana: Implantar y dinamizar procesos participativos de los ciudadanos en asuntos de interés para la ciudad, actividades de participación individual y asociada en los ámbitos, cívico, social, cultural, económico y político; Implantar medidas de fomento de participación de la infancia; Registro Municipal de Entidades Ciudadanas; Fomento del asociacionismo; Información y formación a ciudadanos y entidades; Declaración de utilidad pública, gestión de recursos municipales puestos a disposición de las Entidades Ciudadanas, Hoteles de Asociaciones; Registro de Parejas de Hecho; Red de Centros Cívicos; Desarrollo de actividades y programas socioculturales; Casas Regionales y provinciales; Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones; Convocatoria de subvenciones a entidades para la realización proyectos dentro del ámbito competencial correspondiente; Servicio de atención ciudadana 010; Tramitación y resolución de los procedimientos para cesión de las parcelas de los huertos urbanos que estén ubicados en el ámbito territorial de cada Distrito Municipal y relaciones con los adjudicatarios. Dinamización de las parcelas colectivas y educación ambiental; Registro Electrónico General y Oficinas de Asistencia en materia de Registro; Memoria Histórica.


En materia de Coordinación de Distritos: Coordinación de obras en barrios de la ciudad y edificios municipales; Coordinación de actuaciones de los Distritos de la Ciudad; Servicio de respuesta urbana 072 REUR; Planes de Barrio; Proceso de desconcentración municipal.

Mantenimiento de Edificios.

En materia de Modernización Digital: Políticas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Innovación y transformación digital y políticas de seguridad de los sistemas de información, intranet municipal, políticas de innovación organizativa, sede electrónica, impulso de la simplificación y racionalización de los procedimientos administrativos, de modernización de recursos y de Smart City. Transparencia, derecho de acceso a la información, protección de datos personales.

Coordinación de las actuaciones de las diferentes Unidades administrativas con el objetivo de elaborar e implantar un nuevo modelo de organización municipal adecuados para alcanzar los objetivos trazados en el Plan Estratégico de Sevilla 2030,

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	23/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



en lo referente a la reorganización de los recursos humanos, la simplificación y normalización de los procedimientos administrativos.

Coordinación y supervisión con cada uno de los responsables de las unidades orgánicas y servicios municipales de los contenidos a publicar en la sede electrónica, así como la actualización de los ya publicados. Transparencia, derecho de acceso a la información, protección de datos personales.

La creación y gestión del Catálogo de los procedimientos administrativos y servicios al ciudadano.

2.2.- Unidades Orgánicas integradas y actuaciones específicas.

-Coordinación General de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.

Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales y, las funciones asignadas a las direcciones generales respecto a las siguientes Unidades Orgánicas y actuaciones:

Oficina Técnica de Edificios Municipales.
Oficina Administrativa de Edificios Municipales.
Mantenimiento de Edificios

Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos

Servicio de Participación Ciudadana.
Registro Electrónico General
Oficinas de asistencia en materia de Registro
Memoria Histórica

La Unidad administrativa de Registro, queda adscrita orgánica y funcionalmente a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del Área de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos

El personal de los Distritos Municipales mantiene su adscripción orgánica y funcional a las Direcciones Generales de los Distritos Municipales, salvo cuando actúe en el desempeño de funciones propias de las Oficinas de asistencia en materia de Registro, que quedará adscrito, funcionalmente, a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

La Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos actuará en coordinación con la Dirección General de Modernización Digital, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el correcto funcionamiento de las referidas Oficinas de Asistencia en materia de registro.

Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa

Dirección General del Distrito Nervión

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	24/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



Dirección General del Distrito Sur

Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera

Dirección General del Distrito Triana

Dirección General del Distrito Los Remedios

Dirección General del Distrito Casco Antiguo

Dirección General del Distrito Este, Alcosa, Torreblanca

Dirección General del Distrito Cerro-Amate

Dirección General del Distrito Norte

Dirección General del Distrito Macarena

Las Unidades administrativas de cada Distrito Municipal quedarán integradas en las distintas Direcciones Generales de los Distritos, sin perjuicio de las competencias que en materia de coordinación de Distritos puedan corresponder a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

2.3. Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área

Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

3.- ÁREA DE HÁBITAT URBANO Y COHESIÓN SOCIAL


3.1.- Competencias:

En materia de Urbanismo: Planeamiento, Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, vivienda, pavimentación de vías públicas y obras de construcción de infraestructuras urbanas, las obras de construcción de los aparcamientos. Conservación y mantenimiento del viario, alumbrado público, mantenimiento y conservación de los carriles bici.

Renovación, reparación y conservación de vías, espacios públicos y equipamientos urbanos, señalización. Agenda Urbana.

En materia de bienestar social: Servicios sociales comunitarios y especializados, familia, atención a personas en situación de dependencia, mayores, menores, determinación de los beneficiarios de las viviendas sociales, personas sin hogar, emergencias sociales y personas con discapacidad, personas migrantes.

Coordinación de todas las políticas del Ayuntamiento que tengan incidencia en las áreas de transformación social y con el resto de las Administraciones Públicas. Elaboración e implantación de Planes integrales y proyectos en áreas de transformación social. Erradicación de asentamientos chabolistas, y desarrollo de la

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00	
Observaciones		Página	25/177	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==			

cohesión social a través de iniciativas de empleo para corregir los desequilibrios territoriales y sociales de la ciudad.

3.2.- Unidades Orgánicas Integradas y actuaciones específicas.

Dirección General de Acción Social

- *Servicio de Intervención de los Servicios Sociales*
- *Servicio de Administración de los Servicios Sociales*

3.3. Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

EMVISESA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Actuaciones Integrales.

4.- ÁREA DE GOBERNACIÓN, FIESTAS MAYORES Y ÁREA METROPOLITANA

4.1 Competencias:

En materia de Seguridad y Movilidad: Seguridad en lugares públicos, emergencias, policía local, ordenación, regulación, inspección y control del tráfico de vehículos y transportes en las vías urbanas de la ciudad de Sevilla , protección civil, prevención y extinción de incendios, retirada de vehículos de la vía pública, transporte colectivo urbano, imposición de sanciones en materia de regulación del tráfico, mantenimiento de la señalización e instalaciones automatizadas, gestión del Centro de Educación Vial, regulación del estacionamiento en superficie, la planificación y control del estacionamiento en superficie y subterráneo y la gestión de los aparcamientos subterráneos en régimen de concesión de obra pública, la planificación, el diseño, seguimiento y control de la red de carril bici de la Ciudad, desde una visión integral de la movilidad urbana y la planificación, ordenación, gestión e inspección de los servicios urbanos de transporte público de viajeros en automóviles de turismo.

En materia de Fiestas Mayores: Promoción, difusión, planificación, programación, organización, autorización, gestión, inspección y disciplina de las Fiestas Mayores de la Ciudad, organización, autorización y difusión de eventos populares, certámenes, exposiciones destinados a la promoción de la Ciudad de Sevilla, premios, subvenciones, conferencias, cartel de las Fiestas Primaverales y el diseño base de la Portada de la Feria, así como la cesión de uso de los cuadros y maquetas para fines que redunden en beneficio de la ciudadanía y relaciones con el Consejo General de Hermandades y Cofradías.

Relaciones institucionales con el Cuerpo Consular

Impulso para la creación, en el marco normativo de la Comunidad Autónoma, de un Área Metropolitana de Sevilla junto con los municipios que actualmente integran la aglomeración urbana de Sevilla, con órganos propios para la gestión de los servicios públicos. Estudio sobre posibilidad de integración de las actuales entidades de ámbito metropolitano en dicha entidad supramunicipal. Coordinación con los Municipios del

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	26/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



Área Metropolitana para el desarrollo económico y para la prestación de servicios municipales.

4.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área

- Policía Local

Los procedimientos administrativos del Cuerpo de la Policía Local se tramitan por la Unidad de Apoyo Jurídico adscrita a la Coordinación General de Gobernación y Fiestas Mayores y Área metropolitana, sin perjuicio de la adscripción orgánica y funcional directa de la Policía Local al Área de Gobernación y Fiestas Mayores y Área metropolitana.

Coordinación General de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales integradas en el Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área metropolitana.

- Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento
- Unidad de Apoyo Jurídico
- CECOP

Dirección General de Fiestas Mayores:

- Servicio de Fiestas Mayores.
- Sección Técnica de Fiestas Mayores.
- Banda de Música Municipal

Dirección General de Movilidad

- Servicio de Proyectos y Obras
- Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes
- Instituto del Taxi.

4.3. Organismos y Entidades adscritas al Área

Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril.

TUSSAM (La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados por TUSSAM es el Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes).


EMASESA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Actuaciones Integrales.

AUSSA

5.- ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES.

5.1 Competencias

En materia de transición ecológica: Coordinación de todas las políticas municipales con incidencia en el cambio climático. Calidad y protección

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00	
Observaciones		Página	27/177	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==			

medioambiental. Gestión Local de la Energía. Arbolado viario y arbolado ubicado en edificios de conservación municipal, zonas verdes en sus diferentes tipologías, parques y jardines. Plan de indicadores de sostenibilidad. Observatorio y control de procesos. La gestión de mástiles para izado de banderas en los espacios públicos sitos en glorietas ajardinadas.

En materia de huertos urbanos: Reglamentación general de la actividad; delimitación de los espacios destinados a los huertos urbanos en los parques y zonas verdes de la Ciudad y elaboración de la documentación planimétrica tanto de las zonas comunes como de las parcelas individuales; conservación y mantenimiento de las infraestructuras y elementos comunes de los huertos urbanos, tales como caminos, casetas de riego, tomas de agua, depósitos, etc.

En materia de deportes: Promoción del deporte y dirección de proyectos e instalaciones deportivas de uso público.

5.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área

- Agencia Local de la Energía

Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines

- Servicio de Parques y Jardines.*
- Servicio Administrativo de Parques y Jardines.*
- Servicio de Protección Ambiental.*

5.3.- Organismos, Empresas y otras Entidades adscritas al Área

- Instituto Municipal de Deportes.*
- Fundación Naturalia XXI en liquidación.*

6. ÁREA DE ECONOMÍA, COMERCIO, Y TURISMO


6.1 Competencias:

En materia de economía y comercio: Apoyo a los sectores productivos y al emprendimiento empresarial autónomo, comercio, Parques empresariales. Distrito Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico Cartuja.

En materia de consumo y mercados: Control higiénico-sanitario de industrias y establecimientos (incluida Mercasevilla y matadero), protección e información de consumidores y usuarios, a través de la Inspección de Consumo y OMIC. Junta Arbitral de Consumo, mercados municipales, comercio ambulante.

En materia de Turismo: Turismo, proyección de la imagen de la Ciudad de Sevilla, promoción exterior de Sevilla, organización de eventos en los que se proyecte la imagen de la ciudad.

6.2 Unidades Orgánicas Integradas y actuaciones específicas.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00	
Observaciones		Página	28/177	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==			

Dirección General Promoción Económica y Parques Empresariales.

- *Servicio de Promoción y Formación Empresarial.*
- *Parques Empresariales.*
- *Distrito Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico Cartuja*
- *Reactivación económica de la Ciudad.*

Dirección General de Consumo y Mercados

- *Servicio de Consumo*
- *Mercados municipales.*
- *Comercio ambulante en mercadillos.*

6.3. Organismos, Empresas y Entidades adscritos al Área:

CONTURSA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados por CONTURSA es el Servicio de Actuaciones Integrales.

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos en materia de turismo corresponde al Servicio de Actuaciones Integrales

MERCASEVILLA

7.- AREA DE IGUALDAD Y RECURSOS HUMANOS

7.1 Competencias.

En materia de Igualdad: Políticas de Mujer, lucha contra la violencia de género y la explotación sexual, políticas de igualdad de oportunidades, diversidad sexual.

En materia de Recursos Humanos:: Gestión de recursos humanos, oferta de empleo, provisión, formación, régimen de dedicación y compatibilidad de miembros de la Corporación Municipal, prevención de riesgos laborales.

7.2.- Unidades Orgánicas integradas

Dirección General de Igualdad


Servicio de la Mujer

Dirección General de Recursos Humanos

- *Servicio de Recursos Humanos*
- *Servicio de Desarrollo*
- *Servicio de Prevención de Riesgos Laborales*
- *Relaciones Sociales*

8. ÁREA DE SALUD Y PROTECCIÓN ANIMAL.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	29/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



8.1. Competencias

En materia de salud: atención sanitaria, laboratorio.

8.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área

Dirección General de Salud Pública y Protección Animal

- Servicio de Salud.

- Laboratorio Municipal

9. ÁREA DE JUVENTUD, CIENCIA Y UNIVERSIDADES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

9.1 Competencias:

En materia de Juventud: Políticas en materia de juventud y ocupación del tiempo libre. Convenios de prácticas educativas en las diferentes Unidades y Áreas de Gobierno municipales.

En materia de Ciencia y Relaciones Institucionales con la Comunidad Universitaria: Fomento de Actividades para la divulgación científica y reconocimiento y fomento del talento en materia científica en la Ciudad de Sevilla. Convenios y relaciones con la comunidad universitaria.

En materia de Cooperación al Desarrollo: Cooperación para el desarrollo sostenible y concesión de ayuda internacional y en la propia ciudad para la erradicación de la pobreza.

9.2.- Unidades Orgánicas integradas y actuaciones específicas.

Dirección General de Juventud, Ciencia y Universidades.

- Servicio de Juventud

- Ciencia y Universidades.

Dirección General de Cooperación al Desarrollo


-Servicio de Cooperación al Desarrollo.

10. ÁREA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y EDUCACIÓN

10.1 Competencias:

En materia de Limpieza pública: Limpieza pública y gestión de residuos.

Ejecución subsidiaria sin requerimiento previo en casos de peligro inminente para la salud humana, los recursos naturales o el medio ambiente previsto en la Ordenanza Municipal de limpieza pública y gestión de residuos municipales.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00	
Observaciones		Página	30/177	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==			

En materia de educación: Colaboración con la Administración educativa en actividades y programas educativos, educación.

10.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área

Dirección General de Educación.

- Servicio de Educación

10.3. Organismos, Empresas y Entidades adscritos al Área:

LIPASAM. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Actuaciones Integrales.

11. ÁREA DE PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTÓRICO ARTÍSTICO

11.1. Competencias.

En materia de patrimonio municipal e histórico artístico: Patrimonio municipal. Coordinación de las políticas en materia de patrimonio histórico que llevan a cabo la Gerencia de Urbanismo y otros departamentos municipales que gestionen edificios de valor histórico.

11.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área

Dirección General de Patrimonio Municipal e Histórico Artístico

- Servicio de Patrimonio

12. ÁREA DE EMPLEO

12.1. Competencias.

En materia de empleo y apoyo a la Economía e Innovación Social: Fomento del desarrollo económico y social de la ciudad a través del empleo y del apoyo a la Economía Social como generadora de empleo estable y de calidad; Programas de Empleo; Fomento y calidad en el empleo; Fomento y mejora de la empleabilidad y de la formación para el empleo; Impulso y apoyo a la integración laboral de aquellos colectivos que presentan mayores dificultades de inserción laboral; Estímulo y desarrollo de la cohesión social a través de iniciativas de empleo para corregir los desequilibrios territoriales y sociales de la ciudad; Estudios, programas, proyectos y herramientas para la promoción, difusión y desarrollo de la Economía Social y de la Innovación Social, Proyectos generadores de empleo y la coordinación con otras Áreas de Gobierno en estas materias.

12.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área

Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social

- Servicio de Administración de Empleo

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	31/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



- Servicio de Programas de Empleo

TERCERO.- La efectividad de la creación y supresión de los órganos directivos y Unidades Administrativas queda condicionada a la tramitación de los procedimientos administrativos procedentes y a la aprobación de los ceses y nombramientos de los titulares de los citados órganos por la Junta de Gobierno.

Se adoptarán las modificaciones de la plantilla de personal y de la Relación de Puestos de Trabajo que, en su caso, resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Se procederá a la aprobación de las modificaciones presupuestarias que, en su caso, resulten necesarias como consecuencia de la estructura orgánica establecida en la presente Resolución.

CUARTO.- Adecuar las Relaciones de Puestos de Trabajo y la Plantilla del Ayuntamiento a la estructura orgánica y funcional resultante de la presente Resolución

QUINTO.- La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su adopción sin perjuicio de su publicación en el BOP de Sevilla y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dQNPTQ0L6TrZLKa8yxB66g==>

1.13.- Resolución Nº 837 de 16 de agosto de 2022 del Sr. Alcalde, relativa a dejar sin efecto la designación de la sustitución de la Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Hacienda desde el 16 al 28 de agosto.

“Por Resolución de Alcaldía nº 776 de 27 de julio de 2022 de designó a los sustitutos de los titulares de las Áreas de Gobierno durante el mes de agosto del presente año.

A propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Hacienda, Doña Sonia Gaya Sánchez, y en virtud de las competencias atribuidas, RESUELVO:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la designación de la sustitución de la Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Hacienda, Doña Sonia Gaya Sánchez, efectuada por Resolución de Alcaldía nº 776 de 27 de julio de 2022, del 16 al 28 de agosto.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	32/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eCGWe0hJl5RUziaPQHuhhw==>

1.14.- Resolución N° 860 de 30 de agosto de 2022 del Sr. Alcalde, relativa a la modificación del régimen de dedicación y renuncia de percepción de retribuciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial del portavoz del grupo municipal de Adelante Sevilla.

“Recibida comunicación del Portavoz del Grupo Adelante Sevilla con fecha 29 de agosto de 2022 relativa a su renuncia a la percepción de retribuciones y conforme a lo previsto en el art. 9.3 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno de este Ayuntamiento, DISPONGO:

***PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la comunicación del Portavoz del Grupo Adelante Sevilla, D. Daniel González Rojas sobre modificación de su régimen de dedicación y su renuncia a la percepción de retribuciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial a partir del 31 de agosto de 2022.*

***SEGUNDO.-** Dar traslado inmediato al Servicio de Recursos Humanos para su tramitación y formalización.*

***TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DCgoilA5FLAILt5n30FP7Q==>

1.15.- Resolución N° 868 de 31 de agosto de 2022 del Sr. Alcalde, relativa a la modificación del régimen de dedicación para la percepción de retribuciones en régimen de dedicación exclusiva de la Concejala del Grupo Municipal de Adelante Sevilla.

“Recibida comunicación del Portavoz del Grupo Adelante Sevilla con fecha 30 de agosto de 2022 relativa a la modificación del régimen de dedicación de la Concejala D^a Eva María Oliva Ruiz y conforme a lo previsto en el art. 9.3 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno de este Ayuntamiento, DISPONGO:

***PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la comunicación del Portavoz del Grupo Adelante Sevilla, sobre modificación del régimen de dedicación de la Concejala D^a Eva María Oliva Ruiz para la percepción de retribuciones en régimen de dedicación exclusiva con efectividad de 1 de septiembre de 2022”.*

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	33/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



SEGUNDO.- *Dar traslado inmediato al Servicio de Recursos Humanos, para su tramitación y formalización.*

TERCERO.- *Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zL9Cm4KHQWeg1hrUhbX5HA==>

1.16.- Resolución N° 903 de 9 de septiembre de 2022 del Área de Igualdad y Recursos Humanos, por la que se establecen los regímenes sin dedicación y con dedicación de concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla.

“Visto el acuerdo plenario de 28 de junio de 2019, en el que se fija el régimen de retribuciones y dedicación de los miembros de la Corporación, visto el escrito del portavoz del Grupo Municipal de Adelante Sevilla, emitido informe por el Servicio de Recursos Humanos y, en virtud de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de agosto, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: *Establecer con efectos 1 de septiembre de 2022, el régimen sin dedicación para el Concejál:*

D. Daniel González Rojas (Grupo Adelante Sevilla)

SEGUNDO: *Establecer con efectos 1 de septiembre de 2022 el régimen de dedicación exclusiva para la Concejala:*

Dª Eva María Oliva Ruiz (Grupo Adelante Sevilla)

TERCERO: *Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.”*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7IRs79mSmTk9q/0J0IVHGO==>

1.17.- Resolución N° 918 de 14 de septiembre de 2022 del Sr. Alcalde, por la que se subsana error material en la Resolución N° 896 de 6 de septiembre de 2022 en la que se nombran miembros en el Consejo Económico y Social de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	34/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



“Por Resolución nº 896 de 6 de septiembre de 2022 se nombró a un miembro suplente del Consejo Económico y Social de Sevilla, a propuesta de la Unión Provincial de Comisiones Obreras de Sevilla.

Advertido error material y conforme a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RESUELVO:

PRIMERO.- Subsanan error material advertido en la Resolución nº 896 de 6 de septiembre de 2022 en el siguiente sentido:

Donde dice: Nombrar a D. Manuel Rodríguez Jurado como suplente de D^a M^a Angeles López Delgado, en sustitución de D. José Carlos González Lorente.

Debe decir: Nombrar a D. Miguel Jurado Rodríguez como miembro suplente del Consejo Económico y Social de Sevilla, en sustitución de D. José Carlos González Lorente.

La representación de CC.OO en el Consejo Económico y Social de Sevilla queda integrada por las siguientes personas:

TITULARES:	SUPLENTES:
CARLOS ARISTU OLLERO	GEMA DUQUE SANZ
M ^a ANGELES LÓPEZ DELGADO	MIGUEL JURADO RODRÍGUEZ
JORGE CARLOS LEBRÓN SERENO	CARMEN ROMERO SÁNCHEZ
MERCEDES NÚÑEZ MANZANO	EMILIO ZARCO RODRÍGUEZ
MARCIAL SÁNCHEZ MOSQUERA	CARMEN ARAUJO GÓMEZ
JUANA TRASIERRA PAREJO	JUAN SERRANO NAVARRO
JUAN ANTONIO SÁNCHEZ CASTELLÓN	SALOMÉ RODRÍGUEZ ARMARIO

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6NL4Wf+DF94zSzFe0rJzMA==>

1.18.- Resolución Nº 919 de 14 de septiembre de 2022 del Sr. Alcalde, relativa la designación de los sustitutos de los Tenientes de Alcalde, en su condición de titulares de sus respectivas Áreas o Delegaciones, y de los presidentes de las juntas municipales de los Distritos.

“Por Resolución de Alcaldía números 6 y 8 de 3 y 4 de enero de 2022, modificada por Resolución de Alcaldía número 765 de 22 de julio de 2022 y número 796 de 29 de julio de 2022 se designó a los Delegados de Áreas de Gobierno y a los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito de la Ciudad.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	35/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



Conforme a lo previsto en el art. 124.e) y 125 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y, al objeto de garantizar la continuidad de la dirección, gestión y tramitación administrativa de los Servicios Municipales del Ayuntamiento durante los periodos de ausencia de los Tenientes de Alcalde y de los Presidentes de las Juntas Municipales de Distritos, DISPONGO:

PRIMERO.- Designar sustitutos de los Tenientes de Alcalde, en su condición de titulares de sus respectivas Áreas o Delegaciones, y de los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito, a efectos de garantizar la dirección política y la gestión administrativa del Ayuntamiento en los casos de ausencia de cualquier clase, (funcional, por enfermedad, etc.) de sus titulares, a las siguientes personas:

Titular	Sustituto/a.
<i>D^a M^a Sonia Gaya Sánchez Primera Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Hacienda</i>	<i>D^a Juan Manuel Flores Cordero</i>
<i>D. Juan Manuel Flores Cordero Segundo Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social. Presidente del Distrito Cerro-Amate</i>	<i>D^a M^a Sonia Gaya Sánchez</i>
<i>D. Juan Carlos Cabrera Valera Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación ,Fiestas Mayores y Área Metropolitana Presidente del Distrito Casco Antiguo</i>	<i>D. José Luis David Guevara García</i>
<i>D. José Luis David Guevara García Cuarto Teniente de Alcalde Delegado de Transición Ecológica y Deportes</i>	<i>D. Juan Carlos Cabrera Valera</i>
<i>D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho Quinto Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Comercio y Turismo. Presidente del Distrito Nervión y San Pablo-Santa Justa.</i>	<i>D^a Clara Isabel Macías Morilla</i>
<i>D^a Clara Isabel Macías Morilla Sexta Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Recursos Humanos. Presidenta del Distrito Macarena</i>	<i>D. Francisco Javier Páez Vélez- Bracho</i>
<i>D^a M^a Encarnación Aguilar Silva Séptima Teniente de Alcalde Delegada de Salud y protección Animal. Presidenta del Distrito Triana y Los Remedios</i>	<i>D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández</i>
<i>D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández Octavo Teniente de Alcalde Delegado de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo. Presidente del Distrito Norte</i>	<i>D^a M^a Encarnación Aguilar Silva</i>
<i>D^a M^a Luisa Gómez Castaño. Novena Teniente de Alcalde Delegada de limpieza Pública y Educación. Presidenta del Distrito Sur</i>	<i>D^a M^a del Carmen Fuentes Medrano</i>

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	36/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



<i>D^a M^a del Carmen Fuentes Medrano Décima Teniente de Alcalde Delegada de Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico. Presidenta del Distrito Bellavista-La Palmera.</i>	<i>D^a M^a Luisa Gómez Castaño</i>
<i>D^a Amelia Hernández Garrido Delegada de Empleo</i>	<i>D^a Juan Tomás Aragón Jiménez</i>
<i>D^a Juan Tomás Aragón Jiménez Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital. Presidente del Distrito Este, Alcosa, Torreblanca</i>	<i>D^a Amelia Hernández Garrido</i>

SEGUNDO.- Durante el mes de Agosto, en caso de ausencia del titular de la delegación, se aplicará el régimen de suplencias previsto con carácter específico, para el citado mes.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/x9H5zpU4e70lLTOgQHSvrg==>

1.19.- Resolución N° 926 de 14 de septiembre de 2022 del Sr. Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, nombrando representante titular y suplente en la Junta Municipal del Distrito Sur del Grupo político Municipal del Partido Popular.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en un representante titular y suplente y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, el Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representantes titular y suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a las personas que a continuación se señalan:

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	37/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



DISTRITO SUR	
GRUPO POLÍTICO	PARTIDO POPULAR
TITULAR	D. Miguel Gómez Irimia, en sustitución de D. Agustín Morilla Colmenero.
SUPLENTE	D.ª Carmen Caparrós Escudero, en sustitución de D.ª Bárbara Inés González Atienza.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tVFljUmWEJAqQVKykSJo1A==>

1.20.- Resolución N° 900 de 7 de septiembre de 2022 del Sr. Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, nombrando representante suplente en la Junta Municipal del Distrito Triana del Grupo político Municipal de Ciudadanos.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en el representante suplente y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, el Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO TRIANA	
GRUPO POLÍTICO	CIUDADANOS
SUPLENTE	D. Gerardo María Jiménez Herrera, en sustitución de D. José Zarrías Herrera.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/h8teC0wQ6B48jSUVZW5mnw==>

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Firmado <th>Fecha y hora</th> <td>21/10/2022 13:05:08</td>	Fecha y hora	21/10/2022 13:05:08
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez		Firmado		21/10/2022 11:01:00
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez				
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		Página	38/177	



1.21.- Resolución Nº 7076 de 22 de agosto de 2022 de la Sra. Delegada de Empleo, relativa a la modificación de los objetivos 2 y 3 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Empleo, Apoyo a la Economía e Innovación Social para el periodo 2021-2022.

“La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 4 de enero de 2022, acordó que los “asuntos de competencia de la Junta de Gobierno, que tengan carácter de urgencia suficientemente motivada y puedan ser delegables, serán resueltos por los Titulares de Área, de Delegación y Presidentes de Distrito, que tengan atribuida la gestión en materias del Área, Delegación o Distrito correspondiente”.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de febrero de 2021, rectificado por acuerdos del mismo órgano de 16 de abril de 2021 y 29 de julio de 2022, acuerdos de los que el Pleno municipal tomó conocimiento en sesiones de 16 de abril y 17 de junio de 2021, respectivamente, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2022 de la Dirección General de Empleo, Apoyo a la Economía e Innovación Social, estableciéndose las líneas y objetivos estratégicos de las subvenciones a conceder a través de dicha Dirección General para dicho periodo. Por la Dirección General de Empleo, Apoyo a la Economía e Innovación Social se ha ordenado la instrucción de las actuaciones para la aprobación de los convenios que instrumenten las subvenciones nominativas dirigidas a la Organización Sindical de Comisiones Obreras y la Organización Sindical Unión General de Trabajadores, cuyo crédito presupuestario ha sido ampliado para el ejercicio 2022 mediante Resolución de la teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública de 23 de marzo de 2022. La urgencia en la tramitación del expediente, se justifica por la necesidad de suscribir los referidos convenios que deben ser ejecutados en el presente ejercicio y teniendo en cuenta el calendario de sesiones de la Junta de Gobierno.

Por todo ello, considerando el informe emitido por el Servicio de Administración de Empleo y en virtud de las atribuciones conferidas por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla mediante acuerdo adoptado con fecha 4 de enero de 2022, RESUELVO:

PRIMERO.- *Aprobar la modificación de los objetivos 2 y 3 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Empleo, Apoyo a la Economía e Innovación Social para el periodo 2021-2022, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de febrero de 2021 y rectificado por acuerdos del mismo órgano de 16 de abril de 2021 y de 29 de julio de 2022, consistiendo dicha modificación en el incremento del crédito presupuestario destinado a ambas subvenciones, quedando redactado en los términos que se indican en el documento adjunto.*

SEGUNDO.- *Remitir el presente acuerdo de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Empleo, Apoyo a la Economía e Innovación Social para el periodo 2021-2022, al Pleno Municipal para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que éste celebre.*

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	39/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



TERCERO.- Remitir la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social para el periodo 2021-2022 al Portal de Transparencia, en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que ésta celebre”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, a la que se puede acceder también, junto con el Plan Estratégico de Subvenciones, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dEVbeks/M3I1LwbLto+Qw==>

1.22.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de julio de 2022 del Servicio de Administración de Empleo, por el que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social para el periodo 2021-22.

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de febrero de 2021, rectificado por acuerdo del mismo órgano de 16 de abril de 2021, acuerdos de los que el Pleno municipal tomó conocimiento en sesiones de 16 de abril y 17 de junio de 2021, respectivamente, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2022 de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social, estableciéndose las líneas y objetivos estratégicos de las subvenciones a conceder a través de dicha Dirección General para dicho periodo. Por la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social se ha ordenado la instrucción de las actuaciones para la aprobación de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de “Proyectos de Innovación Social 2022”. Visto el informe emitido por el Servicio de Administración de Empleo y demás antecedentes obrantes en el expediente, la Delegada de Empleo, en uso de las facultades conferidas por Resolución del Sr. Alcalde número 134 de 8 de febrero de 2022, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social para el periodo 2021-2022, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de febrero de 2021 y rectificado por acuerdo del mismo órgano de 16 de abril de 2021, consistiendo dicha modificación en la incorporación de un nuevo objetivo 16 (Proyecto de Innovación social), quedando redactado en los términos que se indican en el anexo adjunto.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social para el periodo 2021-2022, al Pleno Municipal para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	40/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



TERCERO.- Remitir la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social para el periodo 2021-2022 al Portal de Transparencia, en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, al que se puede acceder también, junto con la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FQ9tMkVYrjfVDVTVxBQAzw==>

1.23.- Carta del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Rinconada, de adhesión al acuerdo Pleno de 26 de mayo de 2022, por la que el Ayuntamiento manifiesta su voluntad a ser sede de la Agencia Espacial Española.

“Dado el determinante impulso de Andalucía en general y de Sevilla en particular en el desarrollo de la industria aeroespacial europea por la importancia del tejido productivo vinculado a este sector, así como por su contribución a la economía de nuestra Comunidad Autónoma, en mi calidad de Alcalde de La Rinconada, me complace comunicarle mi respaldo total y absoluto a la candidatura de la ciudad de Sevilla como sede de la futura Agencia Espacial Española.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se remite la presente en La Rinconada, a 11 de julio de 2022”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la carta transcrita, a la que se puede acceder también, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tFC+Yx7nmry7EQ7OX5H/Ww==>

1.24.- Carta de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Espartinas, de adhesión al acuerdo Pleno de 26 de mayo de 2022, por la que el Ayuntamiento manifiesta su voluntad a ser sede de la Agencia Espacial Española.

“Estimado alcalde:

Tras recibir su amable escrito, es para mí un gran orgullo, y así lo comparte la ciudadanía de Espartinas, apoyar la candidatura de Sevilla para ser sede de la futura Agencia Espacial Española. Este Ayuntamiento que presido respaldar a la ciudad de Sevilla y a su Consistorio en cuántas acciones sean necesarias para conseguir que la capital acoja un proyecto tan importante no sólo por la ciudad y su área metropolitana, sino para Andalucía Occidental.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	41/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



Desde el Ayuntamiento que presido acepto su oferta de colaboración y nos ponemos a su disposición para todo aquello que necesite para lograr que la ciudad de Sevilla sea la sede de la Agencia Espacial Española.

Sin otro particular, le saluda atentamente”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la carta transcrita, a la que se puede acceder también, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZfBIJ+q9m7FeWabocBmZfw==>

1.25.- Carta de la alcaldía del Ayuntamiento de La Algaba, de adhesión al acuerdo Pleno de 26 de mayo de 2022, por la que el Ayuntamiento manifiesta su voluntad a ser sede de la Agencia Espacial Española.

“Estimado Alcalde:

Visto su escrito recibido el día 7 del presente nos complace el comunicarle el respaldo de esta Corporación a su candidatura al proceso de selección que se abrirá tras la modificación de la Ley de la Ciencia para la Agencia Espacial Española.

Sin más reciba un muy cordial saludo”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la carta transcrita, a la que se puede acceder también, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LOh9j7BAM2D/nLWy1/L4DQ==>

1.26.- Carta del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, de adhesión al acuerdo Pleno de 26 de mayo de 2022, por la que el Ayuntamiento manifiesta su voluntad a ser sede de la Agencia Espacial Española.

“Vista su comunicación recibida en fecha 13 de julio 2022, en la que solicita el respaldo de este Ayuntamiento y la adhesión por escrito a la candidatura del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para competir con garantías en el proceso de selección que el Gobierno de España abrirá tras la aprobación de la modificación de la Ley de la Ciencia que incluirá la creación de la Agencia Espacial Española.

Visto los datos que arrojan la industria aeroespacial en nuestra Comunidad Autónoma y conforme a los cuales se coincide en el hecho de poner de manifiesto la vitalidad del tejido productivo asociado a la misma en nuestra Comunidad Autónoma. Encontrándose el Excmo. Ayuntamiento de Valencina sensibilizado en especial, con este tema, y con todo lo que suponga un crecimiento del sector empresarial que desemboque directamente en el desarrollo de nuestras tecnologías y servicios públicos a nuestra disposición e implique creación de trabajo tanto de forma directa como indirecta.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	42/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



En relación con lo expuesto, el Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción muestra el respaldo a la candidatura del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en este tema adhiriéndose igualmente de forma expresa a dicha propuesta, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo quedando a su entera disposición para colaborar en cuantos extremos fueran necesarios para el desarrollo efectivo y eficaz de esta propuesta”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la carta transcrita, a la que se puede acceder también, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pUzo76OZ/tLzJSFUR7swOA==>

1.27.- Certificado de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Almensilla, de adhesión al acuerdo Pleno de 26 de mayo de 2022, por la que el Ayuntamiento manifiesta su voluntad a ser sede de la Agencia Espacial Española.

“Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha de 27 de Julio de 2022, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

PUNTO CUARTO.-MOCIÓN DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA A LA CANDIDATURA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA COMO SEDE DE LA FUTURA AGENCIA ESPACIAL ESPAÑOLA

Por la Secretaria se pasa a dar lectura de la propuesta:

Considerando que se ha solicitado por parte del Ayuntamiento de Sevilla el respaldo del Ayuntamiento para la adhesión por escrito a su candidatura para ser sede de la futura Agencia Espacial Española.

Considerando, que tal y como se nos transmite, la candidatura está basada en la convicción de que Sevilla es la ciudad idónea para acoger esa institución. Sevilla y el conjunto de Andalucía han sido determinantes en el desarrollo de la industria espacial europea en los últimos años, por la importancia del sector en nuestra economía como por los muchos reconocimientos que esta ciudad ha merecido en los últimos años. Sevilla acogió la presidencia de la Comunidad de Ciudades Ariane en 2019 y ha participado de forma ininterrumpida en los actos de la Semana Mundial del Espacio desde 2011, han impulsado la creación del Foro Espacio Sevilla, con la participación de 50 entidades públicas y privadas, y cuyos miembros apoyan de manera unánime la candidatura de Sevilla.

El elemento más relevante que refuerza las aspiraciones es la vitalidad del tejido productivo asociado a la industria aeroespacial. En Andalucía hay 143 empresas del sector, siendo el valor añadido que generan en le conjunto de nuestra Comunidad Autónoma es de 2834 millones de euros anuales. De todas estas, dos tercios están radicadas en la provincia de Sevilla, la mayoría de ellas asociadas a través del Cluster Andalucía Aerospace.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	43/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



La implantación de la sede de la agencia Espacial dará un impulso renovado al sector, aumentando la capacidad tractora del mismo y siendo polo de atracción para nuevas oportunidades, más innovación y más empleo en Andalucía.

Visto cuanto antecede, se propone a este órgano municipal la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO: El Ayuntamiento de Almensilla se adhiere a la candidatura del Ayuntamiento de Sevilla como sede de la futura Agencia Espacial Española.

SEGUNDO: Remitir certificado del presente acuerdo al ayuntamiento de Sevilla a los efectos oportunos.

Sometida la Propuesta a votación, la misma fue aprobada por unanimidad de los nueve miembros de los trece que legalmente componen la Corporación.

Y para que así conste y surta efectos donde convenga, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el art. 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, firmo el presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Almensilla, a fecha de su firma electrónica.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del certificado transcrito, al que se puede acceder también, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/500fkN/7lINytXIBbdXFyg==>

1.28.- Certificado de la Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, de adhesión al acuerdo Pleno de 26 de mayo de 2022, por la que el Ayuntamiento manifiesta su voluntad a ser sede de la Agencia Espacial Española.

“El Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 29 de Julio del 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6.-ADHESIÓN Y APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA A LA CANDIDATURA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA ALBERGAR LA SEDE FÍSICA DE LA FUTURA AGENCIA ESPACIAL ESPAÑOLA.

“De orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, So Urbanos y Seguridad, respecto del asunto de referencia, en cuanto al escrito recibido del Alcalde Sevilla de fecha 29 de Junio, en el que se manifiesta petición de apoyo y respaldo, así como la adhesión del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, a la Candidatura del Ayuntamiento de Sevilla, para albergar la sede física de la futura Agencia Espacial Española.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	44/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



El Pleno, pues, concluido el debate por UNANIMIDAD de los miembros presentes, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Manifiestar el apoyo y el respaldo, así como la adhesión del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, a la Candidatura del Ayuntamiento de Sevilla, para albergar la sede física de la futura Agencia Espacial Española conforme al procedimiento para la determinación de la sede física de las entidades del sector público institucional estatal establecido en el Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo.

SEGUNDO. - Comunicar el acuerdo presente Acuerdo al Ayuntamiento de Sevilla, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del certificado transcrito, al que se puede acceder también, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pNdThDZZ+hEzUOLfFWqMDw==>

1.29.- Certificado del Secretario General del Ayuntamiento de Coria del Río, de adhesión al acuerdo Pleno de 26 de mayo de 2022, por la que el Ayuntamiento manifiesta su voluntad a ser sede de la Agencia Espacial Española.

“CERTIFICA: Que la Comisión informativa de Hacienda en la sesión celebrada con carácter ordinario, el día veintiocho de julio de dos mil veintidós adoptó entre otros, acuerdo que literalmente transcrito, es del siguiente tenor:

.../...

« PUNTO N° 4.- PROPUESTA INSTITUCIONAL DE APOYO Y ADHESIÓN A LA CANDIDATURA DE SEVILLA COMO SEDE DE LA AGENCIA ESPACIAL ESPAÑOLA.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa Única sobre el asunto epigrafiado que literalmente dice lo siguiente:

«PUNTO N° 3.- PROPUESTA INSTITUCIONAL DE APOYO Y ADHESIÓN A LA CANDIDATURA DE SEVILLA COMO SEDE DE LA AGENCIA ESPACIAL ESPAÑOLA.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 21 de julio de 2022 cuyo tenor literal es el que sigue;

“PROPUESTA INSTITUCIONAL DE APOYO A LA CANDIDATURA DE SEVILLA COMO SEDE DE LA AGENCIA ESPACIAL ESPAÑOLA .

Los Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Andalucía por Sí, Partido Socialista Obrero Español, UCIN, Partido Popular, y Adelante Coria del Río

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	45/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q=		



del Excelentísimo Ayuntamiento de Coria del Río, en virtud de las competencias que tienen legalmente atribuidas, elevan al Pleno para su aprobación, la siguiente Propuesta Institucional de apoyo y adhesión a la candidatura de Sevilla como sede de la Agencia Espacial Española.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Sevilla ha hecho llegar al Gobierno de España la propuesta, aprobada por unanimidad por el Pleno de la Corporación, y en colaboración con el sector empresarial aeroespacial de la provincia, para ser sede de la futura Agencia Espacial Española.

La candidatura está basada en la convicción de que Sevilla es la ciudad idónea para acoger esta institución. Sevilla y el conjunto de Andalucía han sido determinantes en el desarrollo de la industria espacial europea en los últimos años por la importancia del sector en nuestra economía como por los muchos reconocimientos que esta ciudad ha merecido en los últimos años. Sevilla acogió la presidencia de la Comunidad de Ciudades Ariane en 2019 y ha participado de forma ininterrumpida en los actos de la Semana Mundial del Espacio desde 2011. Ha impulsado la creación del Foro Espacio Sevilla, con la participación de 50 entidades públicas y privadas, y cuyos miembros apoyan de manera unánime la candidatura de Sevilla.

En Andalucía hay 143 empresas del sector, siendo el valor añadido que generan en el conjunto de nuestra Comunidad Autónoma es de 2.834 millones de euros anuales. De todas estas, dos tercios están radicadas en la provincia de Sevilla, la mayoría de ellas asociadas a través del Cluster Andalucía Aerospace.

Esta candidatura se sostiene bajo la unidad de la ciudad en torno a ella: el respaldo unánime de nuestra industria, de todos los grupos políticos municipales y de las Universidades, así como el apoyo de la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

La implantación de la sede de la Agencia Espacial dar un impulso renovado al sector, aumentando la capacidad tractora del mismo y siendo polo de atracción para nuevas oportunidades, más innovación y más empleo en Andalucía.

El Ayuntamiento de Sevilla nos solicita la adhesión por escrito a su candidatura, apoyo necesario para competir con garantías en el proceso de selección que el Gobierno de España abrir tras la aprobación de la modificación de la Ley de la Ciencia que incluirá la creación de la Agencia Espacial Española.

Por todo lo expuesto, los Grupos Municipales proponen al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos

PRIMERO: El Ayuntamiento de Coria del Río muestra su apoyo a la candidatura de Sevilla como sede de la Agencia Espacial Española.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Coria del Río aprueba su adhesión a la candidatura presentada por el Ayuntamiento de Sevilla para ser sede de la futura Agencia Espacial Española.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	46/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



TERCERO: Dar traslado de los siguientes acuerdos al Ayuntamiento de Sevilla.”

Por el Secretario se explica que se ha repartido con anterioridad la misma propuesta pero incluyendo la firma del Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE.

La Comisión Informativa por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación procedente de AXS (4), PSOE (1), PP (1), CIN (1), ADELANTE (1) acuerdan aprobar la propuesta antes transcrita en sus justos términos.»

Tras las intervenciones que constan en vídeo-acta, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de diecisiete (17) de sus veintiún miembros de derecho, por unanimidad procedentes de los Grupos Municipales AXSÍ (7), PSOE (4), PP (2), CIN (2), ADELANTE (1) y D. Francisco José Gutiérrez Cardo (CONCEJAL NO ADSCRITO) (1) se acuerda aprobar el dictamen antes transcrito en sus justos términos.»

... /...

Y para que conste a los efectos oportunos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde -Presidente, con la advertencia o salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del certificado transcrito, al que se puede acceder también, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F0uWjnfmvz+PmaggyP4pOA==>

1.30.- Carta del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Salteras, de adhesión al acuerdo Pleno de 26 de mayo de 2022, por la que el Ayuntamiento manifiesta su voluntad a ser sede de la Agencia Espacial Española.

“Estimado Alcalde,


Como Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salteras, y en nombre de la Corporación Municipal que represento, me gustaría transmitir nuestro apoyo más sincero y rotundo a la candidatura de Sevilla, por su historia y vinculación con el sector aeroespacial, para ser sede de la futura Agencia Espacial Española.

Un cordial saludo”,

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la carta transcrita, a la que se puede acceder también, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T31cKiS0FxE0m0f5ixw5+g==>

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	47/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



1.31.- Carta del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de adhesión al acuerdo Pleno de 26 de mayo de 2022, por la que el Ayuntamiento manifiesta su voluntad a ser sede de la Agencia Espacial Española.

“Estimado Alcalde

Por la presente, quisiera confirmar el gran interés del Ayuntamiento de Dos Hermanas en la implantación de la Agencia Espacial Española en la ciudad de Sevilla

Desde el Ayuntamiento que presido somos conscientes del trabajo, compromiso y contribución del Ayuntamiento de Sevilla para el desarrollo de la industria espacial europea en los últimos años.

Conocemos el rol clave que ha desempeñado la capital, así como el conjunto de la comunidad andaluza, para impulsar un tejido productivo que cuenta con 143 empresas de este sector en Andalucía, y que generan un valor añadido en el conjunto de nuestra región de 2.834 millones euros anuales. Entendemos el valor que puede aportar a nuestras ciudades considerando el peso de ambos municipios en el Área metropolitana.

Por ello, y sumándonos al esfuerzo unánime y conjunto entre la Corporación municipal, la industria, las universidades y gobierno regional, respaldamos plenamente la candidatura del Ayuntamiento de Sevilla a constituirse como futura sede de la Agencia Espacial Española.

Finalmente, me gustaría aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro interés en estar informados sobre los avances de esta iniciativa y contribuir en la medida de lo posible a la consecución de este objetivo.

Recibe un afectuoso saludo”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la carta transcrita, a la que se puede acceder también, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUO+dSF8Wo7linfXaSWEog==>

1.32.- Carta de la Federación de Empresarios del Metal (FEDEME), de adhesión al acuerdo Pleno de 26 de mayo de 2022, por la que el Ayuntamiento manifiesta su voluntad a ser sede de la Agencia Espacial Española.

“Excmo., señor alcalde,

Queremos informarle que en las últimas horas han sido varios los medios de comunicación que han contactado con la Federación de Empresarios del Metal, FEDEME, para conocer la valoración de la patronal que representa, entre otros, los

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	48/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



intereses de la industria auxiliar aeronáutica sevillana, respecto a las declaraciones de la presidenta de la Comunidad de Madrid y su intento por frenar que Sevilla sea la futura sede de la Agencia Espacial Española

A este respecto, deseamos trasladarle que nuestra postura ha sido clara y alineada con los intereses de nuestra ciudad y con el posicionamiento que hemos mantenido en los últimos meses, por lo que en nuestras intervenciones hemos defendido, una vez más, el respaldo sin fisuras de FEDEME y Aero Sevilla, nuestra Asociación de la Industria Auxiliar Aeronáutica, por esta candidatura,

Así pues, una vez que hemos sido conocedores de que el Ministerio de Ciencia e Innovación ha tomado en consideración el acuerdo adoptado por unanimidad el pasado mes de mayo por el Ayuntamiento de Sevilla, para que la ciudad opte a convertirse en sede de este organismo estatal), le reiteramos, nuevamente, nuestro máximo apoyo al proyecto y nos ponemos a su disposición para que cuenten con FEDEME y Aero Sevilla para el diseño de esta candidatura y cuantas acciones se requieran una vez se inicie el procedimiento.

Agradeciéndole su seguro interés y consideración, reciba un cordial saludo”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la carta transcrita, a la que se puede acceder también, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/48DtnZJaOfnyoTpUnlP22g==>

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

2.1.- Adaptar las Comisiones Permanentes del Pleno de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y la de Recursos Humanos y Modernización Digital, a la nueva estructura de las Áreas de Gobierno.

“Tras la toma de posesión del nuevo Alcalde en sesión del Pleno de 3 de enero de 2022, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de 10 de enero de 2022 se aprobó la creación de las Comisiones Permanentes del Pleno y la constitución de las Comisiones Permanentes de carácter especial, la asignación de competencias y la composición de las mismas a fin de adecuarlas a la nueva estructura municipal.

Por Resoluciones número 796 y 797 de 29 de julio de 2022 se han realizado determinadas modificaciones en la denominación de determinadas Áreas de Gobierno del Ayuntamiento y se ha adaptado la estructura de la administración municipal y el alcance competencial de las mismas, respectivamente.

De acuerdo con lo dispuesto en el art.122.3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en los artículos 88 y siguientes del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, corresponde al Pleno la creación, denominación y composición de las Comisiones del Pleno, a

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	49/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



propuesta de la Alcaldía, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos.

En su virtud, y tras la modificación determinación de las Áreas de Gobierno en que se estructura la nueva Administración Ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla, por Resolución de la Alcaldía número 796 de 29 de julio de 2022, en uso de las atribuciones conferidas, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adaptar las Comisiones Permanentes del Pleno de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y la de Recursos Humanos y Modernización Digital a la nueva estructura de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento establecidas por Resolución de Alcaldía número 796 de 29 de julio de 2022, quedando con las siguientes denominaciones y contenido competencial:

- Comisión de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital: Competencias del Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.
- Comisión de Igualdad y Recursos Humanos: Competencias del Área de Igualdad y Recursos Humanos.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el BOP de Sevilla”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, al no producirse intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Al texto original de la propuesta aprobada se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UeOEou8XKqbrDsDeeCCFjQ==>

2.2.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal.

“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	50/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
20404	<i>SERVICIO DE CEMENTERIO</i>	
16401-63300	<i>Inversión de reposición de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje</i>	63.000,00
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		63.000,00

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
20404	<i>SERVICIO DE CEMENTERIO</i>	
16401-6220000	<i>Inversión nueva en edificios y otras construcciones</i>	8.709,77
16401-62200	<i>Inversión nueva en edificios y otras construcciones</i>	53.225,43
16401-6230000	<i>Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje</i>	1.064,80
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		63.000,00

El crédito extraordinario por importe de 63.000,00 € quedará vinculado al nuevo proyecto de gasto: 2022/2/00000/35 camilla y repuestos hornos crematorios.

El expediente de modificación de crédito será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior”.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	51/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Vota a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Adelante Sevilla: González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rcWoA2KCLsDm5P7O87lw0g==>

2.3.- Aprobar, inicialmente, Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Sevilla y sus Entes Dependientes.

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 29 de julio de 2022 se ha aprobado la propuesta de Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Sevilla y sus Entes dependientes.

La Alcaldía-Presidencia (P.D. La Tte. De Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública), a petición de la Intervención y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, resolvió la incoación de expediente para la aprobación del citado Reglamento de Control Interno

En el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se regula el ejercicio del control interno respecto de la gestión económica de las Entidades Locales a realizar por la Intervención General de la Corporación en sus artículos 213 y siguientes, modificados en parte la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. El desarrollo definitivo del nuevo régimen se produjo con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. El Reglamento que se somete a aprobación constituye un nuevo escalón normativo con el que se viene a trasladar en la esfera de la actuación del Ayuntamiento de Sevilla el conjunto de principios, normas, procedimientos y técnicas de control establecidas para las entidades locales por el R.D. 424/2017, de 28 de abril. Su estructura abarca tanto los aspectos subjetivos como

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	52/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



materiales relativos a las distintas formas de control y su ejercicio.

Visto que los Municipios, en virtud del artículo 4 de la Ley de Bases de Régimen Local, tienen encomendada la potestad reglamentaria, y que el expediente ha sido informado por la Intervención Municipal y por la Secretaría General, y teniendo en cuenta que el Reglamento es un instrumento normativo sujeto a un procedimiento formal, regulado en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo establecido en el art. 49 y 123. 1 d) de la citada Ley, el Reglamento requiere la aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Proyecto Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Sevilla y sus Entes Dependientes que se acompaña a esta propuesta.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, abriéndose un plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de régimen Local y artículos 140 y 141 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

TERCERO: Finalizados los trámites de información pública, se elevará al Excmo. Ayuntamiento Pleno la resolución de las alegaciones o sugerencias que, en su caso, se hayan formulado, así como la aprobación definitiva del presente Reglamento.

Cuarto: Acordar que la entrada en vigor se produzca tras la publicación del acuerdo de aprobación y del texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la provincia. Además se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla.”

El Reglamento al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“PREÁMBULO

I.-Es inherente a la acción del conjunto de las administraciones públicas la utilización de fondos públicos por lo que resulta connatural a su funcionamiento que todas ellas cuenten con instrumentos que, sobre una misma base, permitan el control del empleo regular y eficiente de dichos fondos, con sujeción a los principios de sostenibilidad financiera. La escasa regulación de la que disponían en este campo las administraciones locales, cuya regulación específica se circunscribía a los artículos 213 a 222 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, determinó una gran dificultad para la adopción de modelos de control sólidos y uniformes, lo que daba lugar a la existencia de debilidades en su funcionamiento, que sistemáticamente venían detectándose por los órganos de control externo.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	53/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q=		



Consciente de tal realidad, el legislador, a través de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, estableció las bases del profundo cambio que en esta materia se ha experimentado en el ámbito local, ya que encomendó al Gobierno la regulación de los procedimientos de control y la metodología de aplicación, con el fin de lograr, entre otros objetivos, un control económico-presupuestario más riguroso, reforzando el papel de la función interventora en las Entidades Locales. A resultas de esta encomienda del legislador se dictó el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en el que, sobre la base del modelo y la experiencia acumulada en el ejercicio de la función de control interno para el sector público Estatal, se establecen las distintas formas en las que deben realizarse estas funciones en la administración local, otorgando el necesario margen regulatorio a las propias corporaciones locales en el ejercicio del principio de autonomía local.

El presente reglamento constituye, por tanto, un nuevo escalón normativo con el que se viene a trasladar en la esfera de actuación del Ayuntamiento de Sevilla el conjunto de principios, normas, procedimientos, y técnicas Control establecidas para las entidades locales por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, mediante el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

El objetivo perseguido con la implantación de este modelo de control interno es doble: por una parte, supone un reforzamiento de las estructuras administrativas dedicadas a la gestión, a la vez que se agilizan sus funciones, pues se eliminan o reducen de manera significativa las fases de control en los procedimientos administrativos que instruyen. Por otra parte, la implantación de este modelo de control interno persigue además, la incorporación de procesos y técnicas de análisis del funcionamiento en el ámbito económico-financiero de mayor alcance que los que se vienen aplicando actualmente, como son los que han de realizarse en términos de eficacia y eficiencia de la gestión.

Sin duda la mayor autonomía en la actuación de los responsables administrativos de las distintas unidades tramitadoras que se deriva del nuevo modelo de control obligará a una mejora en la formación y a una modificación en su estructura, de forma que con los medios que se disponen se optimicen los resultados en la gestión de recursos públicos pues la realización del gasto, en sus distintas fases, no contará con un análisis previo de los órganos de control interno. Todo ello supondrá, sin duda, cambios relevantes en la organización administrativa del Ayuntamiento de Sevilla a medio plazo.

Así, de facto, el proceso de control en su fase inicial se traslada a las propias unidades gestoras del gasto, las cuales, en el ejercicio de sus funciones, serán el único garante de la gestión regular de los fondos públicos, el empleo eficiente de los mismos y la sostenibilidad financiera de las Entidades Locales.

Por otra parte, se otorga a la Junta de Gobierno Local un papel fundamental en el desarrollo del modelo de control interno, pues le corresponde la aprobación del Plan anual de Control Financiero, que constituye el pilar fundamental sobre el que descansa este sistema. La aprobación del mencionado plan, a propuesta de la Intervención General, implica valorar y priorizar de entre las aéreas de riesgo detectadas en cuáles se realizará un control exhaustivo, determinado asimismo, tanto el ámbito subjetivo como la naturaleza y el alcance de las pruebas de control a realizar.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	54/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



El modelo de control que desarrolla el presente Reglamento resalta la relevancia que el Pleno de la Corporación, como máximo órgano de control, ejerce sobre las actividades en el ámbito económico-financiero del Gobierno Municipal, al facilitar un mejor conocimiento por este órgano de la planificación y los resultados de las actuaciones de control.

En definitiva, con este Reglamento se pretende cubrir un vacío normativo del que adolecía el Ayuntamiento de Sevilla, haciendo posible la aplicación generalizada de técnicas como la auditoría en sus diversas vertientes, en términos similares a los desarrollados en otras administraciones públicas.

A lo largo de toda la normativa que se establece en el presente Reglamento queda justificada la adecuación de su regulación a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, en los términos definidos en la normativa básica de procedimiento administrativo común, en cumplimiento de lo señalado por el artículo 134.1 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

II.-Este Reglamento establece el modelo de control interno que seguirá el Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes, por lo que su estructura debe abarcar tanto los aspectos subjetivos como materiales relativos a las distintas formas de control y su ejercicio. Para ello, el marco regulatorio se ha organizado en cuatro Títulos donde se desarrollan las Disposiciones Generales, Título I, las modalidades de Control contempladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, la Función Interventora, desarrollada en el Título II, y el Control Financiero, determinada en el Título III y el título IV dedicado específicamente a los resultados del control financiero.

Del Título I sobre los aspectos generales del control internos ha de destacarse el ámbito subjetivo de aplicación que se asocia al concepto de sector público local, por tanto superando el ámbito del control que se contemplaba en el TRLRHL. Igualmente se fijan las reglas de actuación del órgano interventor en el ejercicio de sus funciones.

El volumen de expedientes y unidades tramitadoras, así como la necesidad de dimensionar adecuadamente la Intervención, adaptándose a los nuevos procedimientos de control que ahora se regulan, ha aconsejado la introducción de la Comunicaciones, recomendaciones, instrucciones y circulares como forma de clarificar las actuaciones de la Intervención y así facilitar a los órganos encargados de la gestión de manera inmediata una base firme sobre la que tramitar los expedientes con sujeción a la normativa de aplicación.

La regulación contenida en el Título II es sin duda la que mayor impacto tendrá en el funcionamiento administrativo que desarrollan las distintas unidades gestoras de los servicios competencia del Ayuntamiento de Sevilla. En este título se regulan el alcance de la función interventora en su doble acepción de función de fiscalización y función de intervención del reconocimiento de las obligaciones y pagos. Así, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa como forma normal de control de los expedientes afectando a la mayoría de los que constituyen la base del funcionamiento

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	55/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



ordinario del Ayuntamiento de Sevilla. Esta forma de control, como se ha referido, permite una mayor rapidez en la tramitación de los expedientes sujetos a control, trasladándose el control pleno al momento del control financiero.

De la máxima relevancia constituye el articulado a los resultados del ejercicio de la función interventora, regulándose la emisión de los informes de reparo como resultado de la función fiscalizadora, así como el presupuesto de hecho y tramitación de expedientes en los casos de omisión de la función interventora y reconocimiento extrajudicial de créditos. Con tal regulación se clarifican los supuestos que constituyen su origen, el procedimiento a seguir y los efectos que producen en los expedientes.

El Título III se dedica al control financiero, en sus distintas clases, y a la auditoría pública. El control financiero realizará, por una parte, el control pleno de aquellos expedientes sometidos a control limitado en la fase de fiscalización, y por otra, las actuaciones de control atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.

El control financiero difiere del mero control de legalidad constituyendo una técnica de análisis mucho más amplia en la que también se realiza el control de eficacia, que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales. Con el modelo presentado se difiere en el tiempo el análisis en profundidad del expediente valorando todos sus aspectos concluyendo sobre su adecuación a la normativa.

Junto con el control financiero se regulan las auditorías en sus diversos tipos como una forma adicional de control a posteriori consistente en la verificación de la actividad económico-financiera mediante la aplicación de los procedimientos específicos.

El reglamento en su Título IV establece el procedimiento a seguir con el resultado de ambas formas de control que darán lugar a un informe anual y un informe resumen. El Informe anual se pondrá de manifiesto ante el Pleno de la Corporación como máximo órgano de control de la actividad del gobierno municipal y el informe resumen además de al Pleno de la Corporación deberá ser remitido a la Intervención General de la Administración del Estado.

Por último, y en razón de las dificultades que conlleva la aplicación de un modelo de control como el que se regula en la presente norma, que depende de la existencia de condiciones adecuadas tanto de personal como materiales para su efectiva y completa puesta en funcionamiento, han requerido de disposiciones transitorias y finales para determinar el momento y alcance con el que presente reglamento de control interno del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes se aplicará hasta concurren las mencionadas condiciones.

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Sección 1ª.- Aspectos generales del control.

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación

1.-El presente Reglamento tiene por objeto el desarrollo de las disposiciones

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	56/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



vigentes en materia de control interno de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes, con sujeción a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL) así como en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

2.-El control interno se ejercerá sobre el conjunto de la actividad financiera de las entidades que conforman el Sector Público del Ayuntamiento de Sevilla y abarcará los actos con contenido económico, financiero, presupuestario, contable y patrimonial que la integran.

3.- A los efectos de establecer el ámbito subjetivo del control, se consideran entidades del Sector Público del Ayuntamiento de Sevilla las siguientes:

- a) El Ayuntamiento de Sevilla
- b) Sus Organismos Autónomos
- c) Sus Entidades Públicas empresariales
- d) Los Consorcios y Fundaciones clasificados como dependientes por control efectivo o los sectorizados por la IGAE como administración pública según conste en el Inventario de entes del sector público local del Ayuntamiento de Sevilla publicado a efectos de Estabilidad Presupuestaria.
- e) Las sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento de Sevilla, estén o no sectorizadas por la IGAE.
- f) Los fondos carentes de personalidad jurídica que se pudieran constituir cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Sevilla. Igualmente constituirán Sector Público del Ayuntamiento de Sevilla los mencionados fondos cuando se encuentren sectorizados por la IGAE como administración pública o sociedad no financiera, según conste en el Inventario de entes del sector público local del Ayuntamiento de Sevilla publicado a efectos de Estabilidad Presupuestaria.
- g) Las entidades con o sin personalidad jurídica distintas a las mencionadas en los apartados anteriores, con participación total o mayoritaria del Ayuntamiento de Sevilla, sectorizados por la IGAE como administración pública o sociedad no financiera, según conste en el Inventario de entes del sector público local del Ayuntamiento de Sevilla publicado a efectos de Estabilidad Presupuestaria.

4.- El Órgano Interventor ejercerá el control, por los fondos percibidos, sobre las entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas. Dicho control se ejercerá cualquiera que sea la entidad integrante del Sector Público del Ayuntamiento de Sevilla que, de acuerdo con su naturaleza jurídica, pueda otorgarlas, y se ejercerá de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo 2.- Formas de ejercicio.

El control interno de la gestión económico financiera se realizará por el Órgano Interventor u órgano de control de cada Entidad, mediante el ejercicio de la función interventora, y la función de control financiero en los términos del RD 424/2017 y el presente reglamento.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	57/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



Artículo 3.- Alcance del control interno.

1.- Mediante el modelo de control definido en este Reglamento, el órgano de control interno deberá asegurar el control efectivo de la totalidad del presupuesto consolidado de gastos e ingresos del ejercicio en el que se esté actuando, que incluirá todos los entes que formen parte del Sector Público del Ayuntamiento de Sevilla definidos en el art.1, y de los fondos públicos gestionados por cualquier sujeto que deban ser objeto de control conforme a este Reglamento.

2.-Corresponde a la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Intervención General, la aprobación en cada ejercicio del Plan de Control Financiero (PCF) en el que se determinarán tanto las entidades objeto de control como su alcance, conforme se desarrolla en el presente Reglamento.

Artículo 4.- Principios de ejercicio del control interno.

1.-La Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla, en el ejercicio de sus funciones de control, actuará con total independencia funcional. El Órgano Interventor de la Entidad Local ejercerá el control interno con plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión sea objeto del control. A tales efectos, los funcionarios que lo realicen tendrán independencia funcional respecto de los titulares de las entidades controladas.

2.- En el ejercicio de sus funciones, el Órgano Interventor del Ayuntamiento del Sevilla y/o del resto del Sector Público del Ayuntamiento de Sevilla actuará mediante procedimiento sujeto a contradicción dando cuenta a los órganos de gestión controlados de los resultados más relevantes de las comprobaciones efectuadas, recomendando las actuaciones que resulten procedentes. El ejercicio de la función interventora no atenderá a cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones fiscalizadas.

3.- De igual modo, el titular de la Intervención General dará cuenta al Pleno, a través del Alcalde de Sevilla, en el curso del primer cuatrimestre de cada año, del informe resumen con los resultados de los procedimientos de control, referidos al ejercicio inmediatamente anterior, que por su especial trascendencia considere adecuado elevar al mismo, y le informará sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto. De conformidad con lo expresado por el art. 37 del RD 424/2017 por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, dicho informe resumen se remitirá a la Intervención General de la Administración del Estado.

4.- Se deberá dotar de los medios necesarios y suficientes al Órgano Interventor para la implementación del modelo de control regulado en el presente reglamento. El Interventor General, tras la aprobación del plan de control, elevará informe al Alcalde valorando los medios disponibles en relación con el alcance y volumen de las actuaciones de control a realizar. En particular, en dicho informe se evaluará la posibilidad de realización directa por el Órgano Interventor de las actuaciones auditoras.

A los efectos de lograr la mencionada suficiencia de medios se consignará cantidad suficiente en los Presupuestos generales del Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	58/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



Sección 2ª.- Del Órgano de Control y personal controlador.

Artículo 5. Órgano de control interno.

1.- La Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla es el órgano de control interno del sector público municipal. Le corresponde en todo caso la realización de la función interventora y el control financiero de todas las entidades que conforman el Sector Público Municipal definido en el artículo 1 de este Reglamento.

2.- Corresponde al titular de la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla y sus Organismos Autónomos el ejercicio del control interno, sin perjuicio de las delegaciones que conforme a la normativa vigente puedan realizarse.

Le corresponde igualmente la organización y dirección de los servicios destinados al control interno, proponiendo el personal que estime más conveniente para llevar a efecto los trabajos encomendados por este Reglamento y el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

3.- No obstante lo previsto en el apartado 1º del presente artículo, corresponde al titular de la Intervención de los Consorcios sectorizados como dependientes del Ayuntamiento de Sevilla, la realización de la función interventora de los actos de los mismos que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y de la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos además del control financiero de la entidad, salvo la auditoría de cuentas, que corresponderá a la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla. Corresponde al titular de la Intervención de los mencionados entes la organización y dirección los servicios de Intervención.

Artículo 6.- Deberes del personal controlador.

1.- Los funcionarios que ejerzan la función interventora o realicen los controles financieros, o aquellos que participen en el ejercicio de dichas funciones por estar adscritos a la Intervención, ya sea en el ayuntamiento de Sevilla o sus entes dependientes, deberán guardar el debido sigilo con relación a los asuntos que conozcan en el desempeño de sus funciones. Los datos, informes o antecedentes obtenidos en el ejercicio de las funciones de control interno sólo podrán utilizarse para los fines asignados al mismo.

2.- Cuando en la práctica de un control el personal que lo realice acredite o compruebe hechos que pudieran ser susceptibles de constituir infracción administrativa, o dar lugar a la exigencia de responsabilidades contables o penales, lo pondrán previamente en conocimiento del titular de la Intervención General, que será el responsable de elevarlo al órgano que corresponda, conforme a lo determinado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

Artículo 7.- Facultades del personal controlador.

1.- Las autoridades, Gerentes o Directores, y Jefes responsables de los Servicios, Organismos Autónomos, Consorcios y Sociedades Mercantiles, y quienes en general,

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	59/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



ejerzan funciones públicas o desarrollen su trabajo en el Sector Público del Ayuntamiento de Sevilla, deberán prestar la debida colaboración y apoyo a los encargados de la realización del control, facilitando la documentación e información necesaria para dicho control. El deber de colaboración alcanza a las personas naturales beneficiarias de subvenciones y ayudas concedidas que, igualmente, estarán obligadas a proporcionar, previo requerimiento del Órgano Interventor, toda clase de datos, informes o antecedentes con trascendencia para las actuaciones de control que desarrollen.

2.- A través de la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla, y de acuerdo con lo previsto por el art.6 apartado 4º del RD 424/2017 por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente lo requiera, los funcionarios que realicen la función interventora o el personal que realice los controles financieros podrán recabar directamente de los servicios que estimen de la Entidad Local el asesoramiento jurídico y los informes técnicos que consideren necesarios así como los antecedentes y documentos precisos para el ejercicio de sus funciones de control interno, con independencia del medio que los soporte. Dicha petición se dirigirá al jefe de la unidad responsable de su elaboración.

La negativa, obstaculización o dilación injustificada en el cumplimiento del deber de colaboración dará lugar a la incoación de expediente disciplinario. Si el responsable fuere empleado público dicha negativa, obstaculización o dilación injustificada se considerará como falta muy grave recogida en el apartado del art 95 apartado g) del EBEP, como notorio incumplimiento de las funciones esenciales inherentes al puesto de trabajo o funciones encomendadas. Si el responsable de estas acciones se encuentra en el ámbito de aplicación del artículo 25 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la negativa, obstaculización o dilación injustificada en el cumplimiento del deber de colaboración se considerará infracción muy grave de conformidad con lo dispuesto en el art.,25 apartado f de la mencionada Ley como notorio incumplimiento de las funciones esenciales inherentes al puesto de trabajo o funciones encomendadas.

3.- La Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla podrá solicitar el asesoramiento de la Intervención General de la Administración del Estado, en los términos de la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 424/2017 por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local y la Disposición adicional séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. A estos efectos y con carácter previo corresponde a la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla instar del órgano competente del Ayuntamiento de Sevilla la previa la formalización del oportuno convenio con la Intervención General de la Administración del Estado.

4.- El Ayuntamiento de Sevilla o sus entes dependientes deberán garantizar y adoptar las medidas necesarias para proporcionar la defensa jurídica y protección que, en su caso, puedan necesitar los funcionarios que, como consecuencia de su participación en las actuaciones de control interno, sean objeto de procedimientos y consecuentes citaciones ante cualquier órgano jurisdiccional. Se podrá igualmente asumir por los entes fiscalizados el coste de un seguro de responsabilidad civil para el titular de la Intervención, Viceintervención, Intervenciones adjuntas, Jefes de Servicio de la Intervención, y en general responsables administrativos de los órganos de control interno,

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	60/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



incluidos los de los Organismos Autónomos y Consorcios.

Artículo 8.- Comunicaciones, recomendaciones, instrucciones y circulares.

1.- La Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla podrá emitir comunicaciones, o recomendaciones a los responsables de las distintas áreas gestoras con el objeto de advertir sobre cuestiones observadas en los procedimientos objeto de control previo limitado, sin que tales documentos tengan carácter de informe de fiscalización. Los expedientes sobre los que se realicen comunicaciones o recomendaciones en ejercicio de la función interventora serán incluidos en los controles financieros a posteriori.

2.- En el ejercicio de la organización y dirección de los servicios destinados al control interno, la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla podrá dictar instrucciones que afectarán al personal adscrito o aquellos que participen en el ejercicio de las funciones de control. Las instrucciones se incorporarán a un Libro con numeración correlativa, cuya apertura se hará constar mediante diligencia firmada por el responsable de la Intervención.

3.- En los supuestos en que se produzcan circunstancias recurrentes en los procedimientos administrativos sometidos a control que requieran recomendaciones o comunicaciones de carácter global al conjunto de los Servicios del Ayuntamiento de Sevilla, o bien sobre cuestiones que se consideren de relevancia en el control de cualquier tipo de expedientes, la Intervención General podrá elaborar circulares que deberán ser aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

Artículo 9.- Procedimiento para el ejercicio de las funciones de control interno.


1.- El Órgano Interventor recibirá el expediente original y completo, a través de la aplicación informática que gestione y tramite los expedientes, o bien en la forma reglamentariamente regulada por el Ayuntamiento de Sevilla.

2.- El Órgano Interventor realizará sus funciones en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de la recepción completa del expediente. Este plazo se reducirá a 5 días hábiles, computados de igual forma, cuando se haya declarado urgente la tramitación del expediente. En los expedientes sometidos a control financiero, los plazos serán los fijados por el plan de control financiero o por la normativa específica que regule su emisión. En caso de no estar previstos plazos específicos, el Órgano Interventor informará a la unidad tramitadora del expediente acerca del plazo necesario para su emisión, adecuado a la naturaleza y complejidad del mismo.

3.- Cuando el Órgano Interventor haga uso de las facultades a las que se refiere el artículo 7, solicitando informes, antecedentes o el asesoramiento o ayuda de órganos externos, se suspenderá el cómputo del plazo previsto en este artículo, quedando obligado a dar cuenta al gestor de dicha circunstancia.

Para el cumplimiento de los plazos, la formación de los expedientes señalados o cualquier cuestión procedimental no prevista expresamente en este Reglamento, se tendrá en cuenta la legislación del Estado reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

TÍTULO II. DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00	
Observaciones		Página	61/177	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==			

CAPITULO I. NORMAS GENERALES DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA.

Artículo 10.- Fases y modalidades de la Función Interventora.

1.- El ejercicio de la función interventora comprenderá las siguientes fases:

a) La fiscalización previa, limitada o plena, como facultad de la Intervención de examinar, antes de que se dicte la correspondiente Resolución, todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores, con el fin de asegurar, según el procedimiento legalmente establecido, su conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso. En concreto, supone el control de legalidad de las siguientes fases presupuestarias:

Compromisos de Ingresos o Reconocimiento de Derechos o sus inversas (RD y RD/).

Aprobación/Autorización del gasto o su inversa (A y A/).

Compromiso del gasto o su inversa (D y D/).

Acuerdos que comporten movimientos de fondos y valores.

b) La intervención del reconocimiento de las obligaciones e intervención de la comprobación material de la inversión, consistente en la facultad de la Intervención para comprobar, antes de que se dicte la correspondiente Resolución, que las obligaciones se ajustan a la Ley o a los negocios jurídicos suscritos por la Entidad donde se ejercita el control, y que el acreedor ha cumplido o garantizado, en su caso, su correlativa prestación. En definitiva, supone el control, pleno o limitado, de las siguientes fases presupuestarias de gastos:

Reconocimiento de obligación o su inversa (O y O/).

Fiscalización de las órdenes previas a los pagos no presupuestarios (PMP).

Mandamientos de pago por devolución de ingresos.

c) La intervención formal de la ordenación del pago es la facultad de la Intervención para verificar la correcta expedición de las órdenes de pago contra la Tesorería de la Entidad. En particular, supone la fiscalización de las siguientes fases presupuestarias de gastos:

Ordenación del Pago (P).

Fiscalización de los mandamientos de pagos no presupuestarios (MP).

d) La intervención material del pago es la facultad que compete a la Intervención para verificar que dicho pago se ha dispuesto por el órgano competente y se realiza en favor del legítimo perceptor y por el importe establecido.

Transferencia (T).

2.-La función interventora se realizará en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción de los acuerdos, mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente. En la Intervención material se comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	62/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



CAPITULO II.- DE LA INTERVENCIÓN EN EL PROCESO DE INGRESOS/COBROS Y GASTOS/PAGOS.

Sección 1ª.- De la Fiscalización Previa e Intervención Formal y Material.

Artículo 11.- De la función Fiscalizadora.

1.- Se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa en los términos regulados en el presente Reglamento y sus Anexos, para el Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes sometidos a contabilidad limitativa presupuestaria, salvo que se refieran a gastos de cuantía indeterminada o que los pagos derivados de los mismos se realicen mediante anticipos de caja fija o mandamientos de pago a justificar. Se entienden incluidos en el régimen de fiscalización e intervención limitada los gastos de:

- a) Personal
- b) Los derivados de expedientes de contratación
- c) El otorgamiento de subvenciones (se exceptúan los expedientes de reintegro de subvenciones).

2.-La fiscalización previa y plena, antes de que se dicte la correspondiente Resolución, de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores constituye el régimen supletorio para todos los gastos en los que hayan de incurrir el Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes sometidos a contabilidad limitativa presupuestaria que no puedan ser sometidos a fiscalización limitada previa por no contemplarse en el anexo II.


3.- Independientemente del alcance de la fiscalización previa, ya sea plena o limitada, de los expedientes de ejecución de gastos, se llevará a cabo, en cada uno de los momentos siguientes:

- a) Con carácter previo a la aprobación del gasto, junto a la propuesta correspondiente (Fase A).
- b) Con carácter previo a la disposición o compromiso del gasto junto a la propuesta correspondiente (Fases D y AD).

4.- La fiscalización previa de una fase no presupondrá la fiscalización favorable de las fases anteriores del mismo expediente, de forma que, en el caso de que una fase previa haya sido objeto de reparo que se haya resuelto por el trámite de discrepancia conforme a lo contemplado en este Reglamento, dicha circunstancia será referida en el informe del Órgano Interventor, pero no supondrá la apertura de un nuevo procedimiento de discrepancia por ese motivo, ya que la fiscalización se referirá exclusivamente a los requisitos propios de la fase fiscalizada, sin perjuicio de que de dicho análisis se desprenda otro reparo diferente.

Artículo 12.- De la Fiscalización Previa de ingresos.

1.-En los expedientes de ingresos la función interventora mediante la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería se sustituirá por la toma de razón en contabilidad y el control posterior, con las siguientes excepciones:

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00	
Observaciones		Página	63/177	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==			

a) No alcanzará a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos.

b) No se aplicará a los expedientes de ingresos derivados de la acción urbanística, incluidos los del patrimonio municipal de suelo.

2.- Aquellos expedientes de concesiones de obras o de servicios que pudiesen ser generadores de ingresos por cánones para el Ayuntamiento de Sevilla serán considerados como expedientes de gastos y, en consecuencia, sometidos al régimen de fiscalización limitada previa.

Artículo 13.- Exención de fiscalización previa.

1.- No estarán sometidos a la fiscalización previa los gastos derivados de contratos menores cualquiera que sea su objeto, salvo que los mismos deban realizarse con cargo a un proyecto de gasto, su financiación sea en todo o en parte afectada, o bien la ejecución de sus prestaciones exceda del ejercicio presupuestario en el que se adjudica.

2.- Los expedientes exentos de fiscalización previa estarán sujetos a intervención previa en fase ADO en los términos previstos en el presente Reglamento.

Artículo 14.- De la comprobación material de la Inversión.

1.- Antes de la Intervención previa del Reconocimiento de Obligación, se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones, y su adecuación al correspondiente contrato. Se realizará por el Órgano Interventor, si bien cuando sea necesario por la especialidad técnica de la comprobación, podrá contar con asesoramiento especializado.

2.- Los órganos gestores deberán comunicar al Órgano Interventor de cada Entidad que se va a proceder a la comprobación material de la inversión, para su asistencia a la misma, con una antelación de 15 días a la fecha prevista para la recepción de la inversión de que se trate, cuando el importe de ésta sea igual o superior al importe que regule, en su caso, la legislación sobre contratos, y en todo caso, cuando superen los 50.000,00 euros, con exclusión del IVA.

3.- La intervención de la comprobación material se realizará por concurrencia del Órgano Interventor, o actuando en su nombre la persona en quien delegue, al acto de recepción de la obra, servicio o adquisición de que se trate. Dicha delegación podrá realizarse de manera genérica en personal del Órgano Interventor o en otro personal que el responsable del control interno de la Entidad considere apto para la realización de dicha función, o con carácter específico para cada comprobación. En cualquier caso, la asistencia del responsable de control interno de cada Entidad se podrá realizar sin necesidad de avocar la delegación realizada al efecto.

4.- Cuando se aprecien circunstancias que lo aconsejen, el Órgano Interventor podrá acordar la realización de comprobaciones materiales de la inversión durante la ejecución de los contratos. Dichas circunstancias se pondrán en conocimiento del responsable de la unidad tramitadora con al menos 5 días de antelación al día que señale

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	64/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



el Órgano Interventor para la mencionada comprobación.

5.- El resultado de la comprobación material de la inversión se reflejará en acta que será suscrita por todos los que concurran al acto, y en la que se harán constar, en su caso, las deficiencias apreciadas, las medidas a adoptar para subsanarlas y los hechos y circunstancias relevantes del acto de comprobación o recepción. En dicho acta o en informe ampliatorio podrán los concurrentes, de forma individual o colectiva, realizar las consideraciones que estimen pertinentes.

6.- En los casos en que la intervención de la comprobación material de la inversión no sea preceptiva, y no se acuerde por el Órgano Interventor en uso de las facultades que al mismo se le reconocen, la comprobación de la inversión se justificará con el acta de conformidad firmada por quienes participaron en la misma, o con una certificación expedida por el jefe de la unidad tramitadora del expediente de gasto, en la que deberá expresarse que las prestaciones objeto del contrato han sido recibidas de acuerdo a las condiciones generales y particulares que hubieran sido previamente establecidas. En el resto de expedientes de contratación, la comprobación material se entenderá realizada con el "Recibido el material y conforme" o "Realizado el servicio y conforme" suscrita por el Jefe del Servicio en las unidades tramitadoras donde exista, o en otro caso, por el máximo responsable de dicha unidad. En todo caso, se precisará además la conformidad de aquellos órganos que en cada momento determinen las bases de ejecución de presupuestos.

Artículo 15.- De la Intervención previa del Reconocimiento de la Obligación.

1.- Están sometidos a Intervención previa, plena o limitada, las liquidaciones de gastos o reconocimiento de obligaciones, por tanto con anterioridad al acuerdo que las reconozca (fases O y/o ADO) y órdenes previas a los pagos no presupuestarios procedentes (PMP).

2.- El Órgano Interventor conocerá el expediente con carácter previo al acuerdo de liquidación del gasto o reconocimiento de la obligación, debiendo quedar documentalmente acreditado que se cumplen todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación o la liquidación del gasto.

3.- Para cualquier expediente de gasto, ya esté sujeto a fiscalización o exento de la misma, se comprobará:

- a) Que las obligaciones responden a gastos previamente aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación se realicen simultáneamente. No obstante, si alguna o varias de las fases anteriores al reconocimiento de la obligación hubieran sido objeto de reparos, se reflejará en informe del Órgano Interventor que habrá de emitirse a este respecto, pero no implicará por sí mismo el reparo en la fase de reconocimiento, que únicamente procederá en los supuestos en los que los aspectos específicos de dicha fase sean incorrectos.
- b) Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación, y en el caso de las facturas, que se hayan registrado por el Registro General de Facturas del Ayuntamiento de Sevilla o el de sus entes dependientes.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	21/10/2022 13:05:08 21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	65/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



- c) *Que se ha comprobado materialmente la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto. En todos los contratos de obras y suministros será necesario acompañar acta de recepción, o documento equivalente, o bien en los supuestos detallados en el presente Reglamento el “ Recibido el material y conforme” o "Realizado el servicio y conforme" suscrita por el Jefe del Servicio en las unidades tramitadoras donde exista o, en otro caso, por el máximo responsable de dicha unidad y, en todo caso, se precisará además la conformidad de aquellos órganos que en cada momento determinen las bases de ejecución de presupuestos.*

4.- *En relación con los expedientes no sujetos a fiscalización, la fase de intervención previa no tendrá por objeto la comprobación de la correcta tramitación del expediente mediante un control pleno en todos sus extremos, el cual se realizará mediante control financiero, siendo su objeto la comprobación de la incorporación al expediente de los documentos que hacen referencia a los siguientes extremos:*

- a) *Acreditación de consignación presupuestaria adecuada y suficiente previa a la resolución de adjudicación.*
 b) *Memoria justificativa de su necesidad, presupuesto y documento descriptivo de las prestaciones requeridas, o el proyecto técnico y supervisión del mismo cuando normas específicas así lo requieran.*
 c) *Resolución de adjudicación del contrato previa al inicio de las prestaciones.*
 d) *Factura o documento equivalente, con los requisitos y formalidades que la normativa establezca.*

Las bases de ejecución u otras disposiciones podrán establecer normas concretas sobre la documentación necesaria para determinados contratos menores.

En estos expedientes no sujetos a fiscalización previa no se realizará un análisis sobre el contenido de la documentación, evaluación de posibles fraccionamientos de estos contratos, errores en la adjudicación, o ausencia de requisitos exigibles en la contratación o tramitación más que los señalados en el presente reglamento y sus anexos, siendo responsabilidad de los órganos gestores la adecuación del contenido y tramitación del expediente a la normativa vigente. No obstante, las deficiencias observadas podrán ponerse de manifiesto por el Órgano Interventor en informe de observaciones complementarias, debiendo en este caso incluirse el expediente en un procedimiento de control financiero a posteriori.

Artículo 16.- *De la intervención formal e intervención material del pago, objeto y contenido.*

1.- Están sometidos a intervención formal los actos por los que se ordenan pagos con cargo a la Tesorería de los entes que estén sujetos a contabilidad presupuestaria limitativa (fase P presupuestaria u órdenes de pago no presupuestarias PMP). Dicha intervención tendrá por objeto verificar:

- a) *Que las órdenes de pago se dictan por órgano competente.*
 b) *Que se ajustan, en su caso, al acto de reconocimiento de la obligación, que se verificará mediante el examen de los documentos originales o de la certificación de dicho acto.*
 c) *Que se acomodan al Plan de Disposición de Fondos. A estos efectos, la emisión de*

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	66/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



las órdenes de pago por la Tesorería de la Entidad sin advertencia explícita de incumplimiento del Plan de Disposición de Fondos se entenderá como cumplimiento del mismo en el ámbito de la función interventora.

En los supuestos de existencia de retenciones judiciales o de compensaciones de deudas del acreedor, las correspondientes minoraciones en el pago se acreditarán mediante la incorporación de los acuerdos que las dispongan. La intervención formal de la ordenación del pago alcanzará a estos acuerdos de minoración.

2.- Está sometida a intervención material del pago la ejecución de las órdenes de pago que tengan por objeto el cumplimiento de las obligaciones de la Tesorería de la Entidad, así como el movimiento de fondos a disposición de cajeros y agentes facultados legalmente para realizar pagos a los acreedores. Dicha intervención material incluirá la verificación de:

- a) La competencia del órgano para la realización del pago.
- b) La correcta identidad del perceptor, que en todo caso se comprobará por la Tesorería de la Entidad.
- c) Que el importe de pago sea el debidamente reconocido en la obligación.

Sección 2ª. Del régimen de la fiscalización e intervención limitada previa.

Artículo 17.- Régimen de fiscalización e intervención limitada previa de gastos.

1.- Los extremos que se verificarán en cada uno de los expedientes de gasto sujetos al régimen de fiscalización previa, serán exclusivamente aquellos que se determinen en el Anexo I de este Reglamento, teniendo en cuenta las siguientes premisas:

- a) Dichos extremos tienen la consideración de requisitos básicos, diferenciando entre requisitos de general comprobación aprobados por el Consejo de Ministros, y requisitos adicionales aprobados por el Pleno. Los acuerdos del Consejo de Ministros por los que se determinen nuevos requisitos básicos que, por tanto, suplan, o amplíen los que se recogen en el Acuerdo actual, serán de aplicación automática en la fiscalización limitada previa, y no precisarán de su incorporación al anexo I. En caso de reducción o eliminación de alguno de ellos, se requerirá el previo pronunciamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla a los efectos de asumirlos o no como requisitos adicionales.
- b) La determinación en el Anexo I de actuaciones concretas cuyas fases de ejecución presupuestaria puedan acumularse, supondrá la comprobación de los requisitos establecidos para cada una de las fases.

2.- En aquellos expedientes sometidos al régimen de fiscalización limitada previa el Órgano Interventor se limitará a comprobar los requisitos considerados básicos, conforme a las consideraciones que se realicen en este artículo y en el art.13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril. Esta comprobación será de tipo formal, es decir, se comprobará únicamente la existencia del documento considerado requisito básico, pero no se analizará materialmente, por tanto no valorará si su contenido responde al alcance y contenido que le resultaría exigible, correspondiendo a las unidades tramitadoras la verificación de su adecuación al contenido exigido por la normativa.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	67/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



Si en el ejercicio de la fiscalización previa se detectasen documentos que formalmente den cobertura a un requisito básico pero que materialmente no responden al contenido exigible se pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora como observaciones complementarias y el expediente afectado podrá continuar con su tramitación, si bien será obligatoriamente incluido en el plan anual de control financiero (PACF), en ejercicio del control financiero permanente para su análisis a posteriori de cuyos resultados, y tras el oportuno procedimiento contradictorio, se dará traslado tanto al Pleno como a los órganos de control externo que procedan.

Artículo 18.- Régimen de fiscalización e intervención limitada previa de ingresos.

1.- En los expedientes de ingresos la función interventora, salvo las excepciones previstas en el art. 12, queda sustituida por la toma de razón en contabilidad sujetándose al conjunto de los mismos a actuaciones de control financiero.

Sección 3ª.- De los resultados del control en la función interventora.

Artículo 19.- De los informes de fiscalización.

1.- El resultado de la función interventora, salvo en los supuestos en los que exista una conformidad pura y simple con la forma y fondo de los actos, documentos o expedientes examinados, se determinará en informe emitido al efecto, cuya estructura será uniforme y contendrá los antecedentes, así como las consideraciones con referencia a los fundamentos legales utilizados y conclusión.

2.- Los informes serán numerados, y en ellos se identificará al redactor del mismo, y si las funciones de control se sujetan en su ejercicio a las de fiscalización limitada previa o plena.

3.- Los informes emitidos en ejercicio de la función interventora deberán ser firmados por los funcionarios con habilitación de carácter nacional que tengan atribuidas funciones de control interno, Jefes de Servicio de Intervención, o responsables de los órganos interventores en cada Entidad, en función del régimen de delegaciones y organizativo que tenga establecido el Órgano Interventor.

4.- Las opiniones expresadas por el Órgano Interventor en sus informes respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión. Los informes emitidos tanto por el Órgano Interventor como por los de gestión serán tenidos en cuenta en el procedimiento de resolución de las discrepancias que se planteen. Dicho procedimiento contradictorio se resolverá con carácter definitivo por el Presidente de la Entidad Local, o por el Pleno, incluidos los procedimientos que tengan origen en discrepancias surgidas en la instrucción de expedientes tramitados en entidades dependientes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 y en el apartado 2 del artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 23 de este Reglamento.

Artículo 20.- De las conclusiones en ejercicio de la función interventora.

1.- Las conclusiones expresarán la opinión del Órgano Interventor en ejercicio de la función interventora, expresando bien la conformidad bien los reparos con el fondo y

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	68/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



forma de los actos, documentos o expedientes examinados. Así, esta opinión se ceñirá a alguno de los siguientes tipos:

A) De conformidad

- 1) de conformidad pura y simple.
- 2) de conformidad con observaciones complementarias, sólo en caso de expedientes sujetos a fiscalización limitada previa.
- 3) de conformidad condicionando la eficacia del acto a la subsanación de los defectos con anterioridad a la aprobación del expediente al amparo de lo establecido por el apartado 5º del art. 12 del RD 424/2017.

B) De disconformidad con determinación del reparo formulado

2.- La fiscalización de conformidad pura y simple tendrá lugar cuando el Órgano Interventor se considere de acuerdo con el fondo y forma de los actos, documentos o expedientes examinados. Este tipo de conformidad no requerirá motivación, y podrá expresarse mediante diligencia firmada de “Fiscalizado o Intervenido y conforme”, sobre el informe o propuesta emitidos en el expediente o bien sobre los documentos contables que deban expedirse en la fase objeto de control.

3.- La fiscalización de conformidad con observaciones complementarias se producirá cuando en el ejercicio de la función interventora de expedientes sujetos a fiscalización limitada previa se detectasen deficiencias de cualquier tipo que no puedan ser objeto de reparo por exceder de los extremos objeto de verificación. Tales deficiencias podrán ser corregidas, a criterio de la unidad tramitadora, antes de la adopción del correspondiente acuerdo, sin que las deficiencias detectadas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes. Respecto a estas observaciones no procederá el planteamiento de discrepancia alguna por la unidad tramitadora. Dichos expedientes serán obligatoriamente incluidos en el plan anual de control financiero (PACF) para su análisis a posteriori.

4.- La fiscalización de conformidad condicionando la eficacia del acto a la subsanación de los defectos observados se producirá únicamente en expedientes sometidos a fiscalización plena previa para el caso en el que se detectasen incumplimientos de requisitos o trámites que no sean considerados esenciales tanto en el presente Reglamento como en el art. 12 del RD 424/2017, y el artículo 216.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dichos defectos deberán ser subsanados con anterioridad a la aprobación del expediente. El órgano gestor remitirá al Órgano Interventor la documentación justificativa de haberse subsanado dichos defectos, notificándose a dicho centro gestor la conformidad con lo actuado del expediente.

De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente, se considerará formulado el correspondiente reparo, sin perjuicio de que, en los casos en los que considere oportuno, el órgano gestor inicie el procedimiento de resolución de discrepancias.

5.- Si el Órgano Interventor no estuviese de acuerdo con el fondo y/o forma de los actos, documentos o expedientes examinados, lo informará formulando reparos por escrito.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	69/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



Dichos reparos deberán ser motivados y fundamentarse en las normas en las que se apoye el criterio sostenido por el Órgano interventor. Los informes de reparo deberán comprender todas las deficiencias observadas en el expediente, teniendo efecto suspensivo sobre la tramitación del expediente hasta que sea éste solventado, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado. (Artículo 216.2 TRLRHL)
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago (artículo 216.2 TRLRHL)
- c) Cuando el gasto se proponga a un órgano que carezca de competencia para su aprobación.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios que estén sujetas a las mismas. (Artículo 216.2 TRLRHL).
- e) Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación o no se acredite suficientemente el derecho de su perceptor.
- f) Cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad Local o a un tercero.
- g) Cuando se incumpla algún requisito básico del Anexo I en régimen de fiscalización previa limitada.

Cuando las deficiencias detectadas no puedan encuadrarse en algunas de las anteriores el reparo tendrá efecto no suspensivo.

6.- El carácter suspensivo o no suspensivo de los reparos que en su caso se formulen constará expresamente en las conclusiones del informe de control emitido en ejercicio de la función interventora.

Artículo 21.- Reparos de Ingresos.

En el caso del ejercicio de la función interventora en materia de ingresos, cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos, o bien a la anulación de derechos, la disconformidad con lo actuado se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, tendrá carácter suspensivo de la tramitación del expediente.

Artículo 22.- Tramitación de los reparos suspensivos y no suspensivos.

1.- Emitido informe de reparo, suspensivo o no suspensivo, por el Órgano Interventor, y notificado al órgano gestor, se deberá dictar por éste resolución en la que se seleccionará alguna de las siguientes opciones:

- a) Corrección de las deficiencias: En este supuesto, una vez corregidas las deficiencias puestas de manifiesto, y antes del transcurso del periodo de caducidad del expediente, el órgano gestor deberá remitir de nuevo las actuaciones para la continuación de las funciones de control.
- b) Recibido documento de subsanación por parte del centro gestor, el Órgano Interventor emitirá de nuevo informe de fiscalización motivado, en el que exprese

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	70/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



si considera o no subsanada la deficiencia puesta de manifiesto en el primer informe de fiscalización.

- c) *Desistimiento de la tramitación: Recibido el reparo, podrá desistir de la tramitación del expediente, y decretar el archivo del mismo mediante Resolución del órgano gestor.*
- d) *Iniciar procedimiento de discrepancia: En el caso que el órgano gestor mantenga criterio contrario al expresado en el informe emitido por el Órgano Interventor, podrá elevar su discrepancia por escrito, con expresión de los preceptos legales en los que sustente su criterio, ante el Alcalde o el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla. En virtud de su competencia indelegable estos órganos deberán dictar resolución de la misma en el plazo de quince días, teniendo la misma naturaleza ejecutiva. La formulación de la discrepancia será puesta en conocimiento del Órgano Interventor por el órgano gestor.*

2.- *En supuestos de reparos no suspensivos, la resolución de impulso del expediente a que hace se referencia en el apartado 1º podrá elegir, además de cualquiera las tres opciones contempladas en el mismo, por una adicional que consistirá en tomar razón de las deficiencias y determinar la continuación de las actuaciones en los términos inicialmente propuestos. Dichos expedientes serán obligatoriamente incluidos en el plan de control financiero (PCF) para su análisis a posteriori, de cuyos resultados, y tras el oportuno procedimiento contradictorio, se dará traslado tanto al Pleno como a los órganos de control externo que procedan.*

Artículo 23.- Procedimiento para la resolución de discrepancias

1.- *Tanto en el Ayuntamiento de Sevilla como en los organismos y entidades dependientes sometidas a contabilidad presupuestaria limitativa, el órgano gestor podrá formular la discrepancia por escrito, con expresión de los preceptos legales en los que sustente su criterio, en el plazo de 15 días desde la recepción del reparo.*

Recibida la discrepancia por Alcalde de Sevilla, o por Pleno, y con carácter previo a su resolución, se podrá a través del Alcalde elevarse la misma al órgano de control de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, y se tramitará conforme a lo dispuesto en el art.15 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

2.- *Corresponderá al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la resolución de la discrepancia cuando los reparos:*

- a) *Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.*
- b) *Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*

3.- *Corresponderá al Alcalde de Sevilla la Resolución de las discrepancias en todos los demás supuestos no contemplados en el apartado anterior.*

4.- *Con ocasión de la dación de cuentas de la Liquidación del Presupuesto, el Órgano Interventor elevará al Pleno del Ayuntamiento el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, acompañado, en su caso, de la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como de un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. El Alcalde podrá*

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	71/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación en relación con dichas resoluciones.

5.- Una vez informado el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de las resoluciones a las que hace referencia el apartado anterior, y con ocasión de la aprobación de la Cuenta General, el Órgano Interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas, conforme al artículo 218.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno del Ayuntamiento contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

CAPÍTULO III.- DE LA CONTABILIDAD.

Artículo 24.- De la contabilidad y los documentos contables.

1.- Toda operación relativa a la gestión económica-presupuestaria del Ayuntamiento de Sevilla y de los entes dependientes sometidos a contabilidad presupuestaria limitativa, generará apuntes en el sistema de información contable, a través de uno o más documentos contables, de acuerdo con la lo establecido por la Orden HAP/1781/2013 por la que se aprueba el modelo normal de contabilidad pública local.

2.- El Ayuntamiento de Sevilla contará con un Servicio que, dependiente de funcionario con habilitación de carácter nacional de la Subescala Intervención-Tesorería, asumirá las funciones enumeradas en el apartado 2º del art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, relativas a la contabilidad.

3.- Con carácter general, se descentralizará en los centros gestores el registro contable de las operaciones derivadas de la tramitación de un expediente, incorporando los documentos en fase de contabilización previa a los mismos. El Órgano Interventor realizará la validación de los documentos contables incluidos en el expediente, en los supuestos en que la función interventora concluya de conformidad o de conformidad con observaciones. En caso de concluir dicha función de conformidad condicionando la eficacia del acto a la subsanación de los defectos observados o de reparos, no se validarán dichos documentos hasta tanto no se aporte la resolución de impulso al expediente de conformidad con lo regulado en este Reglamento.

4.- Los documentos contables elaborados por los centros gestores deberán integrar todos los datos necesarios para reflejar adecuadamente la operación de que se trate, incluida, en su caso, la identificación del proyecto de gasto. Dichos centros gestores serán los encargados de promover, mediante los expedientes oportunos, la creación de proyectos de gasto, y/o aplicaciones presupuestarias para captar los datos en el sistema de información contable.

5.- La anulación de las operaciones contables corresponderá exclusivamente a la unidad administrativa responsable de la contabilidad a que hace referencia el apartado 2º de este artículo, requiriendo como soporte documental la Resolución administrativa que origine el barrado de las mismas.

CAPÍTULO IV.- DE LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	72/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



Artículo 25. La omisión de la función interventora

1.- En los supuestos en los que, con arreglo a lo dispuesto en el Título II de este Reglamento, se haya dictado un acto administrativo o se haya producido un hecho que hubiera debido motivar el ejercicio preceptivo de la función interventora, y ésta se hubiese omitido, no se podrá comprometer gasto, reconocer obligación, o tramitar pago alguno, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva sobre dicha omisión.

Cuando la omisión de la función interventora concorra con otras deficiencias de los actos que hubiesen dado lugar a la formulación de reparos conforme a lo contemplado en este Reglamento, la tramitación del expediente continuará conforme a lo regulado en este artículo, sin perjuicio de que el informe de omisión de la función interventora se refiera también a las causas que hubieran motivado un posible reparo de haberse realizado la función interventora.

2.- La omisión de la función interventora será puesta en conocimiento del órgano gestor del expediente en el que se detecte dicha ausencia, devolviendo el expediente para la adopción de acuerdo, de conformidad con lo establecido por el art.28 del RD 424/2017.

3.- Una vez puesta de manifiesto por el Órgano Interventor la omisión de la función interventora y devuelto el expediente, la unidad gestora, aunque pertenezca a entidad dependiente del Ayuntamiento de Sevilla, debe volver remitir el expediente a la Intervención aportando un informe justificativo del motivo porque se omitió el trámite de función interventora en las actuaciones, junto con la propuesta de aprobación por la JGL o el Pleno en función del órgano competente. En dicho informe justificativo debe adicionalmente realizarse una descripción detallada del gasto (objeto, importe, fecha y concepto presupuestario), constatación de las prestaciones recibidas y su valoración, para asegurar que las mismas se ajustan a precio de mercado. Dicho informe resulta preceptivo sin el que no podrá continuar la tramitación del expediente devolviéndose a la unidad en otro caso.

4.- Recibido en la Intervención el expediente, acompañado de la documentación requerida en el número anterior, se emitirá informe sobre la omisión de la función interventora, que no tendrá naturaleza de fiscalización, incluyéndose dicho informe en la relación de los informes de los que debe darse cuenta al Pleno y al Tribunal de Cuentas, siguiendo el procedimiento descrito en los apartados 6 y 7 del artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, referente a los reparos.

En base a la información aportada por la unidad en el informe al que hace referencia el párrafo anterior, el Órgano Interventor expondrá los incumplimientos normativos que a su juicio se produjeron al adoptarse el acto con omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa, enunciando expresamente los preceptos legales infringidos, concluyendo sobre la posibilidad y conveniencia de revisión de dichos actos dictados con infracción del ordenamiento, en función de si se realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido.

5.- Cuando la única infracción detectada y puesta de manifiesto en el informe sea

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	73/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



la propia omisión de la función interventora, el Órgano Interventor propondrá la continuación del procedimiento, sin necesidad de incoar la revisión del acto.

6.- En los casos de omisión de la fiscalización corresponderá a la Junta de Gobierno Local, o al Pleno, la adopción de acuerdo para la continuación o no del procedimiento y las demás actuaciones que, en su caso, procedan.

El acuerdo favorable a la continuación del expediente no eximirá de la exigencia de las responsabilidades a las que, en su caso, hubiera lugar, por lo que dicho acuerdo deberá contemplar expresamente la incoación del oportuno expediente para su depuración.

Artículo 26.- Reconocimiento extrajudicial de créditos.

1.- Cuando se trate de expedientes de gastos relativos a obras, suministros o servicios y cualquier tipo de gasto en general realizado en ejercicios cerrados, imputables a cualquier capítulo del presupuesto, se haya omitido o no la función interventora, no podrá contabilizarse el reconocimiento de la obligación hasta que no se conozca y resuelva el correspondiente expediente de Reconocimiento Extrajudicial del Crédito, no pudiéndose en consecuencia realizar pago alguno.

2.- No serán objeto de reconocimiento extrajudicial de créditos:

- a) Los atrasos del personal correspondientes a ejercicios cerrados, que se imputarán al ejercicio vigente cuando resulten de Resoluciones emitidas en ejercicios anteriores, tramitadas reglamentariamente y fiscalizadas, en su caso de conformidad.

Dicha imputación al ejercicio presupuestario vigente requerirá informe del centro gestor en el que se justifique la imposibilidad de presentación del documento justificativo de la obligación antes del 31 de diciembre del ejercicio inmediatamente anterior. En la intervención del gasto se hará constar su conformidad mediante diligencia firmada del siguiente tenor literal:

“Fiscalizado de conformidad, atrasos del personal”

- b) Las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos que resulten de adjudicaciones de gastos formalizados en ejercicios anteriores, tramitados reglamentariamente y fiscalizados, en su caso de conformidad, manteniendo para dicho compromiso saldo de documento “AD” suficiente para atender la obligación propuesta. Su imputación al ejercicio presupuestario vigente requerirá informe del centro gestor en el que se justifique la imposibilidad de presentación antes del 31 de diciembre del ejercicio inmediatamente anterior, en el que se realizaron las prestaciones. En la intervención del gasto se hará constar la conformidad mediante diligencia firmada del siguiente tenor literal:

“Fiscalizado de conformidad, gasto debidamente adquirido”

3.- Para la tramitación de los expedientes de reconocimiento extrajudicial, el centro gestor dará traslado del mismo al Órgano Interventor, junto con la propuesta de aprobación por el Pleno. Asimismo deberá aportar informe justificativo del motivo por el que se omitió el procedimiento legalmente establecido para la realización del gasto. Adicionalmente habrá de realizarse descripción detallada del gasto (objeto, importe, fecha y concepto presupuestario), así como constatación de las prestaciones recibidas y su

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	74/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



valoración, para asegurar que las mismas se ajustan a precio de mercado. Dicho informe resulta preceptivo sin el cual no podrá continuar la tramitación del expediente devolviéndose a la unidad en otro caso.

Se acompañará igualmente documento contable RC adecuado por importe suficiente en el presupuesto vigente, así como declaración de que se trata de partidas presupuestarias susceptibles de tal minoración sin que se perturben los compromisos o gastos necesarios a ejecutar en el ejercicio, procediendo, en caso contrario, a la previa modificación de crédito correspondiente.

4.- En el supuesto que se hubiese omitido la función interventora, el Órgano Interventor emitirá un informe que expondrá los incumplimientos normativos que, a su juicio, se produjeron en el momento de la realización del gasto, concluyendo sobre la posibilidad y conveniencia de revisión de dichos actos dictados con infracción del ordenamiento, en función de que se hayan realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido.

5.- El Pleno adoptará el acuerdo pertinente, lo que no eximirá de la exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar.

TÍTULO III. DEL CONTROL FINANCIERO CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 27.- Formas de ejercicio.

1.- El control financiero de la actividad económico-financiera del Sector Público Municipal se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

A) El control financiero permanente. El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría.

El control financiero permanente atenderá a la siguiente clasificación:

A.1.-Control permanente no planificado

A.1.1.-Control previo por disposición legal (actos no sujetos a función interventora).

A.1.2 Control posterior sobre actos o acuerdos con contenido económico por exigencia del Pleno Municipal.

A.2.-Control permanente planificado

A.2.1.-Control posterior sobre actos en régimen de fiscalización limitada previa.

A.2.2.-Control de actos y acuerdos a posteriori por disposición legal.

B) La auditoría pública. Consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	75/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado. Se pueden clasificar en:

- B.1.-Auditoría de cuentas.
- B.2.-Auditoría de cumplimiento.
- B.3.-Auditoría operativa.

2.- El control financiero en cualquiera de las formas anteriores tendrá entre sus fines el control de eficacia, que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios, de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

En particular, serán objetivos del control financiero de subvenciones: verificar el procedimiento de obtención; su sujeción al plan estratégico de subvenciones; el cumplimiento de las obligaciones a que deban sujetarse los beneficiarios y entidades colaboradoras en la gestión; la realidad y la regularidad de los justificantes presentados y las operaciones origen de la justificación; y la existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas por beneficiarios y entidades colaboradoras que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, así como a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención.


Artículo 28. Control permanente planificado y no planificado.

1.- Las actividades de control permanente no planificado se realizarán directamente por la Intervención General cuando tengan su origen en una disposición legal, como las que deban recaer sobre Presupuesto, Liquidación, análisis de la estabilidad presupuestaria, modificaciones de créditos, etc... Su contenido y alcance se atenderá a lo establecido en la norma reguladora. Dichos controles se realizarán con carácter previo a la adopción de los actos y acuerdos. Estas actividades de control no planificado habrán de mencionarse no obstante en el plan anual de control financiero del ejercicio.

Cuando estas actividades de control se realicen a posteriori sobre actos o acuerdos con contenido económico por exigencia del Pleno Municipal podrán realizarse bien directamente por la Intervención General o bajo dirección de ésta con apoyo de medios externos mediante contratos de servicios.

2.- Las actividades de control permanente planificado tendrán su origen en el Plan anual de Control Financiero. La Intervención General elaborará anualmente dicho Plan de Control que recogerá, entre otras, todas las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, e incorporará el análisis de riesgos y las bases utilizadas para la selección de muestras.

El Plan anual de Control Financiero se aprobará por la Junta de Gobierno Local en el último trimestre del ejercicio anterior en el que se desarrolle, dándose cuenta al Pleno, antes de la finalización del mes de enero del ejercicio al que se refiera. El Plan Anual de Control Financiero diferenciará, de forma general entre:

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00	
Observaciones		Página	76/177	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==			

- a) Actuaciones a las que se ha hecho referencia en el apartado 1º del presente artículo, cuya realización derive de una obligación legal, así como aquellas que tengan su origen en acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, cuyo ejercicio se realice después de dictar el Acto o adoptar el Acuerdo que corresponda.
- b) Actuaciones sometidas a función interventora que se seleccionen sobre una muestra basada en un análisis de riesgos, que determine su inclusión en el mismo, tanto por el sistema de muestreo dirigido, como por el sistema puramente estadístico en función del algoritmo que incorpore el Plan de Control Financiero, y que tendrán en cuenta los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles que, en todo caso, respetarán las normas de control financiero y auditoría pública vigentes para el Sector Público Estatal.
- c) Actuaciones de auditoría pública, que recogerán:
 - c.-1.- La tipología de auditorías en las entidades que sean objeto de las mismas.
 - c.-2.- La forma de realización, ya sea con personal propio o con externo mediante contratos de servicios.
 - c.-3.- Las entidades sobre las que se realizarán.
- d) Actuaciones de control a realizar sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones.
- e) Actuaciones de control de eficacia.
- f) Cualesquiera otras actuaciones que aseguren el control efectivo de la totalidad del presupuesto de gastos e ingresos del ejercicio en el que se esté actuando.


3.- El Plan Anual podrá ser modificado por la Junta de Gobierno como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas, que deberán ser informadas por la Intervención General. Dicha modificación será igualmente puesta en conocimiento del Pleno en la primera sesión posterior a la modificación.

CAPÍTULO II.- DEL CONTROL PERMANENTE.

Artículo 29. Del desarrollo de las actuaciones de control financiero.

1.- Las actuaciones de control permanente planificadas se iniciarán mediante comunicación del Órgano Interventor al órgano gestor únicamente en el caso de que las actuaciones de control previstas requieran su colaboración. Las actuaciones derivadas de controles financieros no planificados se iniciarán una vez trasladados por la unidad tramitadora a la Intervención los expedientes objeto de control. En ambos casos las actuaciones a realizar podrán consistir en:

- a) El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.
- b) El examen de operaciones individualizadas y concretas. La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.
- c) La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00	
Observaciones		Página	77/177	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==			

- d) *El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión. La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.*
- e) *Cualesquiera otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan.*

Iguales actuaciones podrán seguirse en el ejercicio del control financiero sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de las subvenciones otorgadas por cualquier Entidad del Sector Público Municipal definido en el artículo 1.3 de este Reglamento.

2.- La Intervención General podrá dictar las Instrucciones técnicas que especifiquen el contenido del Plan de Control Financiero, con la determinación de los objetivos específicos y las normas para la elaboración de los Programas de Trabajo para el desarrollo homogéneo de las actividades de control.

3.- Los Programas de Trabajo determinarán al menos, en base al plan de control financiero, los sujetos del sector público y áreas de gestión sobre los que se realizará el control financiero permanente; los objetivos de control; los responsables de su ejecución, y los recursos asignados.


4.- Los funcionarios responsables de los controles financieros formarán un expediente por cada procedimiento de control que se realice, que comprenderán la totalidad de los documentos preparados o recibidos por el órgano que efectúe el control, de manera que en conjunto constituyan un compendio de la información utilizada, las evidencias obtenidas y las pruebas efectuadas en la ejecución de los trabajos de control, junto con las decisiones que se han debido tomar para llegar a formar las conclusiones y opiniones. La estructura de estos expedientes, así como la regulación de su contenido, archivo y custodia, se desarrollará en la Instrucción que al efecto pudiera realizar la Intervención.

Artículo 30. Desarrollo del Control permanente previo.

1.- Las actuaciones de control permanente previo se iniciarán una vez recibido en la Intervención el expediente completo con propuesta de resolución, y se realizará mediante el examen de los documentos que lo compongan. Dichos documentos se corresponderán con los definidos, en su caso, en la norma específica que regule su contenido. La falta de documentos que deben integrar el expediente podrá determinar su devolución a la unidad tramitadora sin emisión de informe, a los efectos de que el mismo sea completado.

2.- Salvo que una norma sectorial establezca uno distinto, los informes de control permanente previo se emitirán en un plazo de 10 días, contados desde la puesta a disposición del expediente en el órgano de control, plazo que se reducirá a 5 días en caso de ser declarada su tramitación urgente. Si por la complejidad o el volumen del expediente se requiriese un plazo mayor, el Órgano Interventor lo comunicará a la unidad tramitadora, con justificación del plazo necesario para la emisión del informe.

Los plazos para emitir informe de control quedarán suspendidos desde que se

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00	
Observaciones		Página	78/177	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==			

soliciten documentos o informes complementarios necesarios para las actuaciones de control, y se reanudarán una vez se hayan incorporado al expediente.

El informe responderá a la estructura general que la Intervención General determine, debiendo en todo caso reflejar los antecedentes, los fundamentos legales en los que se base el análisis del asunto, y una conclusión que manifieste el sentido del informe. El informe podrá incorporar recomendaciones o actuaciones para la corrección de las deficiencias expuestas.

3.- Cuando se detecte incumplimiento de normas o principios aplicables en el expediente, el informe de control financiero previo lo expresará en el apartado de conclusiones. En estos casos el órgano competente para aprobar el acto controlado, con carácter previo a los informes complementarios que se pudiesen incorporar al expediente, podrá:

- a) Subsanan los defectos observados. Una vez subsanados, se remitirá de nuevo el expediente al órgano de control para su comprobación, y emisión de nuevo informe donde, a la vista de lo aportado, podrá mostrar su conformidad o rechazo a dicha subsanación.
- b) Desistir de la tramitación del expediente, para lo cual será necesaria Resolución expresa del órgano gestor, que establezca dicho desistimiento y finalización. Dicha resolución será comunicada al Órgano Interventor.
- c) Continuar con el procedimiento, dictando la oportuna resolución, y remitiendo el expediente al órgano de control. En estos supuestos, el órgano de control estará obligado a dar cuenta de estos acuerdos tanto al Alcalde como al Pleno en el informe anual de control, sin perjuicio de su posible inclusión, a criterio del Órgano Interventor, en el informe resumen anual de control interno, que deberá ser remitido a la IGAE. Sin perjuicio de lo anterior, si el Órgano Interventor considerase que las infracciones al ordenamiento pudiesen dar lugar a la exigencia de responsabilidades contables o penales, realizará las comunicaciones contempladas en el artículo 5.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

4.- Si el órgano de control interno tuviera conocimiento de un Acuerdo o Resolución administrativa que debiendo ser objeto de control financiero previo no haya sido remitido, lo pondrá de manifiesto a la unidad tramitadora responsable del expediente, procediendo, en su caso, a realizar las comunicaciones a las se refiere la letra c del apartado anterior.

Artículo 31. Control Permanente posterior.

1.- Las actuaciones de control permanente posterior se circunscribirán a las establecidas por el plan de control financiero o el acuerdo plenario por las que se insten, y se desarrollarán de acuerdo con las Instrucciones y los Programas de Trabajo que se hayan elaborado al efecto.

Se entenderán incluidos en el ámbito objetivo y subjetivo del control financiero permanente posterior las subvenciones, premios, becas, así como los expedientes a los que sean de aplicación directa o supletoria la Ley General de Subvenciones y su Reglamento. El control financiero de subvenciones se ejercerá sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones otorgadas por cualquier Entidad del Sector Público

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	79/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



MUNICIPAL definido en el artículo 1.3 de este Reglamento.

2.- La realización del control permanente se realizará sobre una muestra de operaciones o expedientes conforme determine el PCF, y sobre las materias y áreas que en él se pudieran establecer.

La elección de la muestra se podrá realizar por alguno de los siguientes criterios:

a) *Mediante muestreo dirigido o de criterios: la selección de muestras se realizará sin atender a requisitos estadísticos. Los criterios serán determinados en el Plan de control financiero con carácter general. En cualquier caso estos criterios deben sustentarse:*

a.1.- *En información previa sobre defectos, anomalías o irregularidades en determinados expedientes u operaciones.*

a.2.- *En el volumen de expedientes tramitados de una determinada materia.*

a.3.- *En la obtención de una evidencia mediante la realización de una prueba global.*

a.4.- *En una debilidad detectada en controles efectuados con anterioridad.*

a.5.- *En el importe que se deduzca del expediente.*

b) *Muestreo estadístico: La elección entre las distintas modalidades de muestreo estadístico que se han de utilizar, se realizará de manera general en el PCF a propuesta de Intervención General. El desarrollo de dicha modalidad se realizará mediante instrucción de la Intervención General la cual concretará su forma de aplicación.*

3.- El control posterior se documentará en informes cuya estructura, contenido y tramitación se ajustará a lo establecido por la Intervención General. Los informes se clasifican en provisionales y definitivos:

a) *El informe provisional, expondrá de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control. Se remitirán al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada para que, mediante el trámite de alegaciones, aclare o justifique en el plazo de 10 días las actuaciones realizadas. En el supuesto de actuaciones de control financiero sobre beneficiarios o entidades colaboradoras en la gestión de subvenciones, el informe provisional, que podrá proponer la apertura de expediente de reintegro, se dirigirá a la unidad tramitadora de la subvención, beca o ayuda, para que una vez comunicado a los interesados el resultado del informe provisional del control efectuado, realicen las alegaciones en el plazo de 10 días anteriormente citado, incorporando a las propias, las alegaciones o aclaraciones que en su caso hayan realizado las entidades colaboradoras o beneficiarios de las subvenciones.*

b) *Recibidas las alegaciones del órgano gestor se emitirá informe definitivo aceptando o rechazando las alegaciones formuladas. Del informe definitivo se dará traslado al gestor directo y al Alcalde para la elaboración de un plan de acción de corrección de deficiencias detectadas. Asimismo, sus resultados se incluirán en el informe anual que se remitirá al Pleno para su conocimiento y, a criterio del Órgano Interventor, se podrán incluir en el informe resumen anual de*

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	80/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



control interno, que deberá ser remitido a la IGAE.

- c) Sin perjuicio de lo anterior, si el Órgano Interventor considerase que las infracciones al ordenamiento advertidas pudiesen dar lugar a la exigencia de responsabilidades contables o penales, lo comunicará según lo dispuesto en el artículo 5.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

CAPÍTULO III.- DE LA AUDITORÍA PÚBLICA.

Artículo 32. Concepto y clasificación de auditorías.

1.-La auditoría pública consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del Sector Público MUNICIPAL, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría del sector público e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado. La auditoría pública comprende las siguientes modalidades:

- a) La auditoría de cuentas, que tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, los resultados de la Entidad y, en su caso, la ejecución del Presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación, y si contienen la información necesaria para su adecuada interpretación y comprensión.
- b) La auditoría de cumplimiento que tiene por objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.
- c) La auditoría operativa que tiene por objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

2.- En las auditorías a realizar por el Órgano Interventor han de distinguirse, por su origen, las auditorías obligatorias incluidas en el PCF y las auditorías voluntarias que bajo la modalidad y alcance específico acuerde el Pleno de la Corporación. Para este segundo tipo de auditorías, en el plazo de 10 días desde la fecha de notificación del acuerdo, el Órgano Interventor emitirá informe sobre el plazo para su ejecución y medios necesarios para realizarla, según el alcance definido por el Pleno.

Artículo 33. Ejecución de las actuaciones de auditoría pública.

1.- El Órgano Interventor comunicará por escrito el inicio de las actuaciones auditoras al titular del órgano, organismo o entidad auditada. Cuando los trabajos de auditoría se desarrollen dentro del ámbito de actuación de otro órgano de control interno, se comunicará el inicio de las actuaciones al titular de dicho órgano de control.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	81/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



2.- Las actuaciones de auditoría pública se podrán realizar directamente por el Órgano Interventor o mediante la utilización de fórmulas de colaboración, tanto pública como privada.

Para la realización directa por el Órgano Interventor de las actuaciones auditoras deberán facilitarse los medios personales y materiales que considere necesarios dicho órgano en informe emitido al efecto. En caso de realizarse la auditoría por la Intervención sin colaboración pública o privada, se asignará a cada trabajo específico, al menos, un técnico de control financiero, un auxiliar o un administrativo, correspondiendo la dirección de la misma al titular de la Intervención o Viceintervención.

3.- Las actuaciones de auditoría pública se realizarán en los lugares que el Órgano Interventor considere adecuados para la realización de dichas actuaciones, primando la facilidad al acceso inmediato a la información y documentación necesarias.

4.- Para la consecución del objetivo fijado en la auditoría, el Órgano Interventor podrá desarrollar las siguientes actuaciones:

- a) Examinar cuantos documentos y antecedentes afecten directa o indirectamente a la gestión económico financiera del órgano, organismo o ente auditado.
- b) Requerir cuanta información y documentación se considere necesaria para el ejercicio de la auditoría.
- c) Solicitar la información fiscal y la información de Seguridad Social de los órganos, organismos y entidades públicas que se considere relevante a los efectos de la realización de la auditoría.
- d) Solicitar de los terceros relacionados con el servicio, órgano, organismo o entidad auditada información sobre operaciones realizadas por el mismo, sobre los saldos contables generados por éstas y sobre los costes, cuando esté previsto expresamente en el contrato el acceso de la Administración a los mismos o exista un acuerdo al respecto con el tercero. Las solicitudes se efectuarán a través de la entidad auditada, salvo que el órgano de control considere que existen razones que aconsejan la solicitud directa de información.
- e) Verificar la seguridad y fiabilidad de los sistemas informáticos que soportan la información económico-financiera y contable.
- f) Efectuar las comprobaciones materiales de cualquier clase de activos de los entes auditados, a cuyo fin los auditores tendrán libre acceso a los mismos.
- g) Solicitar los asesoramientos y dictámenes jurídicos y técnicos que sean necesarios.
- h) Cuantas otras actuaciones se consideren necesarias para obtener evidencias en las que soportar las conclusiones.

Artículo 34. Colaboración en las actuaciones de auditoría pública.

1.- A propuesta del Órgano Interventor, para la realización de las auditorías se podrá recabar tanto colaboración pública como la contratación de servicios profesionales con auditoras privadas:

- a) La colaboración pública de otros órganos públicos de control se materializará a través de Convenios.
- b) La participación de auditoras privadas se realizará mediante procedimientos de contratación adecuados a la normativa vigente. En todo caso, las empresas o

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	82/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



profesionales de auditoría seleccionados actuarán bajo la dirección y con sujeción a las instrucciones dictadas por el Órgano interventor.

2.- Corresponderá al Servicio que realice las funciones de elaboración y gestión de los presupuestos municipales la instrucción de los expedientes para la contratación de los servicios de auditoría en ejecución del PCF.

TÍTULO IV. DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL FINANCIERO.

Artículo 35.- Informe anual y el informe resumen.

1.- El resultado de cada una de las actuaciones previstas en el PCF, tanto de control financiero posterior como de las auditorías realizadas, se documentará mediante informes en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

2.- La estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado y la adaptación de las mismas a través de las instrucciones que dicte la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla.

3.- Todos los informes individuales a los que se ha hecho referencia en los apartados anteriores se agregarán en un informe anual que ofrezca una visión del grado en que la actividad desarrollada por el sector público sometido a control se ajusta a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, calidad, y demás de buena gestión, mediante la verificación de la regularidad formal de su gestión económico financiera, analizando el grado de cumplimiento de la normativa y procedimientos sobre los que no se extiende la función interventora.

El informe anual evaluará específicamente la existencia de medios suficientes para la realización de las actuaciones de control, y concluirá con recomendaciones y propuestas de actuaciones correctoras de las deficiencias que se observen, así como con posibles medidas de carácter preventivo que eviten la aparición de deficiencias, o de acciones que pudieran redundar en una mejora de la gestión, mediante la verificación de la aplicación del principio de orientación a resultados y dirección por objetivos.

Dicho informe, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano controlado, será enviado al Pleno para su conocimiento.

4.- Con carácter anual y con ocasión de la formación de la Cuenta General, la Intervención General realizará un informe resumen de los resultados del control interno. El contenido, estructura y formato de este informe resumen responderá a lo dispuesto por la Intervención General de la Administración del Estado.

El informe resumen será remitido al Pleno a través del Presidente de la Corporación, así como a la Intervención General de la Administración del Estado, en el curso del primer cuatrimestre de cada año, y deberá contener los resultados más

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	83/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de la función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

5.- Junto con el informe resumen, con motivo de la Liquidación del Presupuesto, se dará traslado al Pleno de los informes de reparo suspensivos, y un informe resumen de todos los informes emitidos durante el año, referidos a actuaciones en las que se haya producido omisión de la función interventora.

Artículo 36. Plan de acción.

1.- El Presidente de la Corporación elaborará y aprobará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.

2.- El Plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno, y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de su implementación y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes.

3.- Del resultado del plan de acción se dará traslado a la Intervención General del Ayuntamiento, antes del 31 de enero del año siguiente al que dicho plan de acción se refiera, para su valoración en el informe resumen.

En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria Primera.

En tanto no esté desarrollada la integración de las aplicaciones informáticas de gestión de expedientes, contable y de contratación, se habilita a la Intervención General para dictar las instrucciones y proponer las circulares en las que se determinen los modelos y los procedimientos a través de los cuales deban incorporarse los informes de control a los expedientes.

Disposición Transitoria Segunda.

Igualmente y hasta la dotación del Servicio de Control Financiero cuente con medios personales y materiales suficientes, la forma ordinaria de realizar las auditorías que sean necesarias, será la de utilización de la colaboración privada mediante contratos de servicios.

Disposición Transitoria Tercera.

En tanto el Servicio de Control Financiero no se dote con medios personales y materiales adecuados para la implementación de un sistema de selección de muestras de

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	84/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



naturaleza estadística, se determina como forma ordinaria de selección de muestras la selección no estadística, mediante el muestreo dirigido aleatorio o de criterio de muestreo dirigido no aleatorio.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera.

El presente Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Sevilla entrará en vigor el día 1 de enero de 2023, para el conjunto de las entidades que conforman el Sector Público del Ayuntamiento de Sevilla. No obstante, se habilita mediante resolución de la Delegación Municipal sobre las que recaigan las competencias en materia de gestión presupuestaria, previo Informe de la Intervención General, a sustituir en la entidad Ayuntamiento de Sevilla, el régimen de fiscalización limitada previa por el de plena previa para el ejercicio de la función Fiscalizadora en los ámbitos de gestión que considere justificado hasta el 1 de enero de 2024. Igual habilitación y con idéntico procedimiento se otorga a los Concejales Delgados sobre las entidades dependientes del Ayuntamiento de Sevilla que, sujetas al presente reglamento de control, queden adscritas en su ámbito competencial.

Disposición Final Segunda.

Durante el periodo al que se refiere la disposición final primera, y para las entidades que hagan uso de la habilitación que contiene la misma, se mantendrá la excepción a la fiscalización previa la de los contratos menores cuyo objeto constituya un gasto corriente no imputable a proyecto de gasto, que quedarán sujetos a intervención previa del gasto en fase ADO.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas las disposiciones que en materia de control pudieran estar recogidas tanto en las bases de ejecución como en cualquier otro Reglamento municipal, en aquello que contradiga lo contemplado en el presente Reglamento.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Adelante Sevilla: González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	85/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/THAwFuPqgCDzcYn872UrUg==>

A continuación, el Secretario General informa que los puntos 2.4 y 2.5 del Orden del día van a ser alterados en su orden de exposición y votación, para que continúe con la exposición del punto 2.5 la Teniente Alcalde Delegada de Presidencia y Hacienda.

2.5.- Aprobar, inicialmente, modificaciones presupuestarias en el vigente presupuesto del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

“Por la Dirección del Real Alcázar y de la Casa Consistorial se insta a que se aprueben créditos extraordinarios para proceder al reequilibrio económico de las concesiones del Real Alcázar vigentes durante la pandemia del Covid-19 y dar cumplimiento al Convenio de Colaboración suscrito en fecha 5 de diciembre de 2018 entre el Ayuntamiento de Sevilla y el Patronato del Real Alcázar durante el periodo 2019-2021, solicitando asimismo la aprobación de un suplemento de crédito a fin de afrontar mayores gastos financieros no previstos en el Presupuesto.

En consecuencia, se ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto crédito o sea insuficiente, se ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y aprobado el proyecto de modificación presupuestaria por el Consejo del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial en fecha 15 de septiembre de 2022.

A tenor de lo preceptuado en el art. 177 del TRLRHL, el expediente deberá someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción de los siguientes

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	86/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto vigente del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial mediante créditos extraordinarios financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
10000-33000-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.111.275,21
10000-33000-40000	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON AYUNTAMIENTO	6.390.297,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		8.501.572,21

PRESUPUESTO DE INGRESOS – FINANCIACIÓN		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
0-87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	8.501.572,21
TOTAL FINANCIACIÓN		8.501.572,21

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto vigente del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial mediante suplemento de crédito financiado con baja por anulación de créditos con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
10000-93401-35900	Otros gastos financieros	97.674,00
TOTAL SUPLEMENTOS		97.674,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
10000-33600-62700	Proyectos complejos	97.674,00

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua.jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	87/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua.jQH3Q==		



	TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	97.674,00
--	----------------------------------	-----------

TERCERO. - Exponer al público la modificación de crédito por un período de quince días hábiles en el Servicio de Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los art. 169 y 170 del TRLHL.

CUARTO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos, de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención de la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez, y, Adelante Sevilla: González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ujNcGclg0Tgkvpp5g1hrsQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos y Socialista.

2.4.- Aprobar nominaciones de vías en diversos Distritos Municipales.

“Por el Área de Presidencia y Hacienda se han instruido los expedientes que se indican, relacionados con las nominaciones de vías, en los que constan las peticiones que se han recibido.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción de los siguientes

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	88/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



ACUERDOS

***PRIMERO:** Aprobar las siguientes nominaciones de vías en los Distritos que se indican, conforme figuran en los planos que obran en los respectivos expedientes:*

DISTRITO CERRO-AMATE

Nominación del viario interior de la Barriada Juan XXIII (Fases 1-2-3-4), conforme figura en el plano que obra en el expediente 220/19 ADE 27/22

Fase 1: ROSA CHACEL, LA NIÑA DE LA PUEBLA, CONCHA LAGOS, ALICIA DE LARROCHA, JOSEFA LIMONES, NIEVES LÓPEZ PASTOR, CARMEN MARTEL VINIEGRA, ELENA MARTÍN VIVALDI, ELENA MASERAS RIBERA, REPOSO NEBLE BALBUENA, ISABEL OVÍN CAMPS.

Fase 2: ISABEL DE OYARZÁBAL, ROSARIO PARRA CALA, GLORIA DE LA PRADA, DOLORES RAMOS DE LA VEGA, JOSÉ LUIS RIVAS SÁNCHEZ, CARMEN LAFORET, ÁNGELES RUBIO ARGÜELLES, ÁNGELA RUIZ ROBLES, GERTRUDIS SEGOVIA, CAROLINA DE SOTO Y CORRO, CELIA VIÑAS OLIVELLA, MARGARITA XIRGÚ, JOSEFA UGARTE, ÁNGELES LÓPEZ DE AYALA, EMILIANA SANTA CRUZ, MARÍA DE ZAYAS SOTOMAYOR.

Fase 3: SOLEDAD CUEVAS, DOLORES PÉREZ ENCISO, LOTA ESPAÑA, JULIA ESTEBAN ECHEVARRÍA, JIMENA FERNÁNDEZ DE LA VEGA, DOLORES FERNÁNDEZ DE LOS REYES, AURORA FUSTER, VICENTA GUERRA CARRETERO.

Fase 4: JOSEFA ALFARO, ÁNGELES ALVARIÑO, SARA BORRELL, ANA CARA DE MALLÉN, CLOTILDE CATALÁN DE OCÓN, OLIMPIA COBOS LOSÚA, PILAR CONTRERAS DE RODRÍGUEZ.

DISTRITO TRIANA

RUGBY CIENCIAS, CALLE: situada al noreste de la Isla de la Cartuja, transcurre desde la salida tercera de la Glorieta Beatriz Manchón hasta Ingeniero Luis Salvador, según plano incorporado al expediente 378/21 ADE 42/21.

DISTRITO LOS REMEDIOS

JUAN SEBASTIAN ELCANO, CALLE: Denominación que identifica la calle desde Plaza de Cuba hasta Presidente Adolfo Suárez y sustituye la denominación oficial aprobada en el año 1919 como Sebastián del Cano. Expediente 123/22 ADE 31/22

DISTRITO CASCO ANTIGUO

SEÑOR DE LA RESURRECCIÓN, PLAZA (DEL): Identifica el espacio que hoy forma parte de la calle San Luis delante de la iglesia de Santa Marina, según plano incorporado al expediente 97/22 ADE 32/22

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	89/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



DISTRITO MACARENA

SATURNINO BARNETO, PLAZA: espacio que forma una plaza en la parte trasera de los bloques entre las calles José Díaz, Doctor José Manuel Puelles de los Santos, y Antonio Buero Vallejo, según plano incorporado al expediente 89/22 ADE 6/22

DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA

DOCTOR FEDERICO ARGÜELLES, CALLE: de nueva formación perpendicular a la calle Ali Al Gomari a la altura del número 9 de la calle Elche entre la nueva Residencia de Estudiantes y el número 5 de Ali Al Gomari, según plano incorporado al expediente 73/22 ADE 25/22.

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, y solicitar el Grupo Vox votación separada por Distritos, aceptada por el proponente, somete a votación las nominaciones de los **Distritos Cerro-Amate, Triana, Los Remedios, Casco Antiguo y Bellavista-La Palmera**, al no formularse oposición, las declara aprobadas por unanimidad.

Finalmente, la Presidencia somete a votación la nominación del **Distrito Macarena**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Adelante Sevilla: González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.


Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada. Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita en su conjunto, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fR5QZePHuBNe6YK1+D//OQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla, Ciudadanos, Popular y Socialista.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	90/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



2.6.- Aprobar Avance de la Modificación Puntual 58 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística y Modificación del Plan especial de Protección del Sector 27.3 “Puerto” para la construcción de una pasarela peatonal en el tramo de la dársena situado entre los puentes de San Telmo y Los Remedios.

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 21 de julio de 2022 aprobó provisionalmente la Modificación Puntual 54 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, para la modificación de la ordenación pormenorizada de la antigua Fábrica de Tabacos de Los Remedios. Es intención del Ayuntamiento complementar dicha actuación con la construcción de una pasarela peatonal en el tramo de la dársena situado entre los puentes de San Telmo y Los Remedios, con la finalidad de mejorar la articulación urbana y la movilidad peatonal entre ambas márgenes del río.

Para la tramitación de esta iniciativa de modificación del planeamiento general y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se ha realizado consulta pública a través del portal Web de la GUMA entre los días 13 de junio y 14 de julio de 2022 durante los cuales no se ha recibido ninguna sugerencia.

La Modificación se formula bajo la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, LISTA, y afectará, tanto a la ordenación detallada del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, como a la del Plan Especial de Protección del Sector 27.3, Puerto, del Conjunto Histórico de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 77 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, será preceptivo la aprobación del Avance en los instrumentos de ordenación urbanística general y en los restantes instrumentos sometidos a evaluación ambiental estratégica, conforme a lo dispuesto en la legislación ambiental y tendrá la consideración de borrador del plan a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el art. 40.3 de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la Modificación 58 del Texto Refundido está sometida a evaluación ambiental estratégica.

En cumplimiento de ello se han elaborado el Avance de la Modificación Puntual 58 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística y de la Modificación del Plan Especial de Protección del Sector 27-3 “Puerto” para la construcción de una pasarela peatonal en el tramo de la Dársena, situada entre los puentes de San Telmo y Los Remedios, y el correspondiente documento ambiental estratégico previsto en la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con objeto de su posterior remisión al órgano colegiado de coordinación con solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica del avance, que tendrá la consideración de borrador del plan, y del documento inicial estratégico, según lo previsto en el art. 78.4 in fine de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

La Modificación tiene por objeto viabilizar urbanísticamente la construcción de

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	91/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



una pasarela peatonal entre ambos márgenes de la dársena del Guadalquivir localizada entre los puentes de San Telmo y Los Remedios.

Los objetivos urbanos de la pasarela son los siguientes:

1. La reforma urbana de la antigua fábrica de tabacos de los Remedios abre la oportunidad de conectar ambos márgenes de forma peatonal entre los puentes de San Telmo y Los Remedios, oportunidad inexistente con anterioridad, ya que su realización obligaba a afectar a los suelos de la fábrica de tabacos o a los suelos del Círculo de Labradores, ambas alternativas con muchas dificultades de gestión.

2. La mejora de la conexión peatonal entre las márgenes abre nuevas posibilidades para incentivar los movimientos peatonales entre el distrito de Los Remedios y el centro histórico de la ciudad, que permita compensar la muy distinta densidad poblacional en una y otra zona.

3. La construcción de la pasarela supone la creación de un nuevo espacio de calidad para el uso de los ciudadanos generando un mirador privilegiado hacia el río y la ciudad que posibilita la creación de un nuevo ámbito urbano en una posición singular con capacidad para acoger actividades lúdicas de paseo, esparcimiento y contemplación.

4. Tanto el puente de San Telmo como el puente de Los Remedios son puentes diseñados para el tráfico rodado, por el diseño de sus secciones y por su posición en relación con el sistema viario arterial de la ciudad. Una pasarela intermedia entre los casi 700 metros que separan ambos puentes permitirá potenciar las actividades entre ambas nuevas cabeceras, cuya posición debe estar vinculada a ejes básicamente peatonales.

La pasarela se previó en el Plan Especial de Ordenación del Puerto de Sevilla, pero no en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística ni en el Plan Especial de Protección del Subsector 27.3, Puerto, del Conjunto Histórico de Sevilla, extremo que resulta imprescindible para viabilizar su realización

Conforme a lo establecido en la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en el plazo de veinte días hábiles desde la solicitud, el órgano ambiental se pronunciará sobre su admisión o inadmisión y sobre la idoneidad del procedimiento ambiental solicitado que en este caso como ya se ha indicado, es el procedimiento de evaluación estratégica ordinaria, conforme a lo establecido en el art. 40.2.a) y 3 de la referida norma.

El órgano colegiado de coordinación a que se refiere el art. 78.4 in fine de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, está pendiente de la necesaria regulación reglamentaria que determine sus competencias, organización y funcionamiento. Hasta tanto se dicte el necesario reglamento habremos de regirnos por lo establecido en el Decreto 36/2014 de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, cuyo artículo 15 establece sus funciones, entre las que se encuentra la coordinación de los informes sectoriales y del informe previo de valoración ambiental que con carácter preceptivo deban emitirse tras la aprobación inicial. La Disposición adicional primera del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, establece el procedimiento para la solicitud de informes, dictámenes y otros pronunciamientos al

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	92/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



planeamiento urbanístico general, y si bien está previsto para las innovaciones que afecten a la ordenación estructural, que no es el caso, es la única regulación existente para el funcionamiento del órgano colegiado de coordinación a que alude el art. 78.4 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

En consecuencia procede elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta en orden a la aprobación del Avance, competencia que tiene atribuida por el art. 123 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y su posterior remisión junto con el documento inicial estratégico al órgano ambiental solicitando el inicio de la evaluación ambiental estratégica.

De acuerdo con lo establecido en el art. 3.3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 14 de septiembre de 2022, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del Avance de la Modificación Puntual 58 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística y Modificación del Plan Especial de Protección del Sector 27.3 "Puerto" para la construcción de una pasarela peatonal en el tramo de la Dársena situado entre los Puentes de San Telmo y Los Remedios, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:


ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el Avance de la Modificación Puntual 58 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística y Modificación del Plan Especial de Protección del Sector 27.3 "Puerto" para la construcción de una pasarela peatonal en el tramo de la Dársena situado entre los Puentes de San Telmo y Los Remedios, redactado por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

SEGUNDO: Remitir dicho Avance y el documento inicial estratégico al órgano ambiental, de conformidad con lo establecido en los arts. 38.1 y 40.3 de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, a efectos de solicitar el inicio de la evaluación ambiental estratégica de la referida Modificación del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Adelante Sevilla, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle y Velázquez Guevara, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00	
Observaciones		Página	93/177	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==			

Votan en contra, el Sr. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PalHc9AdgNppTxJVu2yc3w==>

En el turno de explicación de voto, intervienen la Concejala no adscrita Heredia Fernández y el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

2.7.- Aprobar, definitivamente, Estudio de Detalle de parcela sita en carretera de la Esclusa Nº 37 acceso A (AP-13).

“La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 1 de abril de 2022 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de parcela sita en Carretera de la Esclusa nº 37 Acceso A (AP-13) promovido por SERVITRADE, S.L., adjudicataria de la concesión administrativa para la ocupación de la parcela de referencia catastral 4454301TG3345N0001OD.

El Estudio de Detalle se redacta conforme a lo establecido en el art. XXXIII de la Modificación Puntual de las áreas AP-1, AP-“, AP-12 y AP-13 del Plan Especial del Puerto, aprobada definitivamente el 17 de julio de 2009, que establece la necesidad del mismo para la ordenación de parcelas de superficie superior a 10.000 m².

El documento fue sometido al trámite de exposición pública por plazo de un mes, conforme a lo establecido en el art. 140.3 y 4 del Reglamento de Planeamiento, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia nº 126 y en el Diario El Mundo de 3 de junio de 2022, así como en los tabloneros de anuncios municipales y en la página web, conforme a lo exigido en el art. 70.ter.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Durante este trámite no ha sido presentada ninguna alegación, y así se acredita en el expediente mediante diligencia expedida al efecto por la Jefe del Negociado de Registro de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 40.5 de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, no se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica, por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente, los Estudios de Detalle.

En virtud de cuanto ha sido expuesto procede elevar propuesta al Pleno Municipal, previo acuerdo en este sentido del Consejo de Gobierno, para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, cuya competencia ostenta en virtud de lo establecido en el art. 75.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	94/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo previsto en el art. 83.2 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, previo depósito en los correspondientes registros municipal y autonómico, conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 14 de septiembre de 2022, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de parcela sita en Carretera de la Esclusa nº 37 Acceso A (AP-13), en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de parcela sita en Carretera de la Esclusa nº 37 Acceso A (AP-13), promovida por SEVITRADE, S.L.

SEGUNDO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Estudio de Detalle de parcela sita en Carretera de la Esclusa nº 37 Acceso A (AP-13), conforme a lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

TERCERO: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupo políticos Municipales de los Partidos: Adelante Sevilla: González Rojas, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	95/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



2.8.- Reconocimiento de crédito por abono de cuota de comunidad de propietarios. (GUMA)

“La vivienda de titularidad municipal ubicada en el c/ Cantina nº 2 Bloque 12 Bajo A forma parte del Parque Social de la Vivienda del Ayuntamiento de Sevilla que gestiona esta Gerencia, para su adjudicación en régimen de contrato de cesión de uso temporal a familias demandantes de vivienda excepcionadas, del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de Sevilla, dadas las circunstancias socioeconómicas de dichos demandantes. No obstante, la obligación directa para el pago de la comunidad de Propietarios, corresponde a dicho propietario, en este caso Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, cuando los inquilinos que ocupan dichas viviendas no proceden al pago de las cuotas de comunidad que tienen incluidas en su contrato. Hay que tener en cuenta que la mayoría de estos inquilinos tienen unas rentas sociales muy bajas y en ocasiones no pagan dichas Comunidades. Por ello el objeto de la presente propuesta es tramitar el pago de las mensualidades de las cuotas objeto del presente reconocimiento extrajudicial de crédito que se eleva en esta propuesta.

La vivienda forma parte del conjunto de viviendas que integran el Parque Social de la Vivienda que gestiona la Gerencia de Urbanismo a título fiduciario, al ser la propiedad municipal y dicha Comunidad de Propietarios del edificio sito en c/ Cantina nº 2 Bloque 12 Bajo A, reclama con fecha 27 de abril del 2022, las cuotas mensuales, por gastos ordinarios correspondientes a los meses de junio del 2020 a junio del 2021, ambos inclusive, por un importe total de 565,13.-€ (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS Y TRECE CÉNTIMOS).

Teniendo en cuenta esta realidad y que el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/90, de 20 de abril, establece que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo y que, además en virtud de lo establecido en los arts. 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 25.1 del Decreto 500/90 antes citado, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y Actos Administrativos que infrinjan dichas normas.

Por ello, para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna partida del año presupuestario, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de crédito para así reconocer obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, atribuyéndose al Pleno de la Corporación tal reconocimiento.

En este sentido, se ha remitido al Servicio de Intervención y Contabilidad el expediente arriba referenciado, habiéndose informado favorablemente con fecha 10 de agosto del 2022 y se ha contabilizado la propuesta de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de una serie de facturas que a continuación se relacionan por importe total 565,13.-€ (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS Y

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	96/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



TRECE CÉNTIMOS)) con cargo al ejercicio del 2022, nº de operación 920220001164, y con cargo a la partida 10000-15100-21200- 22022001369.

Hay que indicar que en el expediente se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Base de Ejecución del Presupuesto General nº 15 y corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno el reconocimiento extrajudicial del crédito.

Por ello, y al ser competencia de ese Excmo. Ayuntamiento Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos que provienen del ejercicio anual anterior se ha aprobado por el Consejo de Gobierno de esta Gerencia elevar a ese Ayuntamiento en Pleno, la siguiente propuesta de

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el gasto, comprometiendo y reconociendo la obligación económica y abonando a la Comunidad de Propietarios de Comunidad de Propietarios de c/ Cantina nº 2 Bloque 12 (C.I.F. nº: H 91632539), por el piso de propiedad municipal ubicado en el Bajo A de dicho edificio, la cantidad de 565,13.-€ (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS Y TRECE CÉNTIMOS) con cargo a la partida 10000-15100-21200- 22022001369, con número de operación contable 920220001164 de los Presupuestos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO- Facultar al Sr. Gerente y al Sr. Vicepresidente de esta Gerencia para resolver cuantas incidencias puedan surgir en la adopción de los anteriores acuerdos”.

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día N^{os} 2.8 y 2.9 de esta sesión plenaria, tras solicitar el Grupo Político del Partido Popular votación separada de los mismos, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado:

Propuesta del **Punto N^o 2.8:**

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer, y, Adelante Sevilla: González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada.

Propuesta del punto **Punto N^o 2.9:**

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	97/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: González Rojas, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo. Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presenta **Punto N° 2.8** se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N12UPiYJuV2iwqeX/zhKqQ==>

2.9.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios y suministros. (GUMA)

“En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto de ésta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta Gerencia de Urbanismo, sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, y en uso de las facultades que se le confieren, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del n° de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable.

N° DE EXPEDIENTE : 04/2017
CONCEPTO : Contrato de servicio de mantenimiento de los edificios e instalaciones de la Gerencia de Urbanismo y M.A.
N° CERTIF. / N° FTRA. : Factura número 591277/0012206RS-01
PERIODO : Año 2021
IMPORTE : 15.980,00 €
BENEFICIARIO : Construcciones Sánchez Domínguez Sando S.A
PARTIDA PPTARIA. : 10000-15000-212.00 vigente Presupuesto G.U.M.A.
N° DOCUM. : 920220001189

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	98/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



CONTAB.
Nº DE EXPEDIENTE : 116/2018
CONCEPTO : Servicio y suministro, mantenimiento, impresión y digitalización del parque de impresoras y equipos multifunción de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.
Nº CERTIF. / Nº FTRA. : Ftra. VD-21/997
PERIODO : Diciembre de 2020
IMPORTE : 3.740,88 €
BENEFICIARIO : General Machines Technology S.L.
PARTIDA PPTARIA. : 10000-15000-216.00 por 2.299,77 € y 10000-15000-206.00 por 1.441,11 € del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.
Nº DOCUM. : 920220001201
CONTAB.
 “

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto Nº 2.8** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto Nº 2.9**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/h+oJeY19BE/7QNnuGEQF0A==>

2.10.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Apoyo Jurídico).

“Por el Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa SYRSA AUTOMOCIÓN, S.L.U., por trabajos de desinfección de vehículos de uso policial (coches y motocicletas) realizados con carácter urgente y absolutamente necesarios para el cumplimiento de las normas dictadas en materia de riesgos laborales con motivo de la declaración del Estado de Alarma, correspondiente a la factura nº V21/1003, presentada el 29/04/2021, por importe de 36.759,80 €, por servicios prestados durante el ejercicio 2020, siendo dichos trabajos necesarios para mantener la operatividad de los servicios realizados por Policía Local. Todo ello instruido en el expediente 258/2020.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 138 de 8 de febrero de 2022, conforme al Dictamen preceptivo emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía nº 371/2022 y el informe de la Intervención General de fecha 29/07/22 se propone la adopción de los siguientes

ACUERDO

PRIMERO.- Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que a continuación se detalla.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la prestación efectiva realizada por los trabajos de desinfección de vehículos de uso policial (coches y motocicletas), realizados con carácter urgente y absolutamente necesarios para el

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	99/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



cumplimiento de las normas dictadas en materia de riesgos laborales con motivo de la declaración del Estado de Alarma), correspondiente a la factura que a continuación se detalla, a los efectos del pago de la misma por los servicios efectuados, y a favor del acreedor que asimismo se menciona.

<i>Nº DE FACTURA</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
V21/1003	<i>Trabajos de desinfección de vehículos de uso policial (coches y motocicletas) realizados para el cumplimiento de las normas dictadas en materia de riesgos laborales con motivo de la declaración del Estado de Alarma.</i>	36.759,80 €

Expte.: 258/20

Objeto: Reconocimiento de deuda y pago de factura por los servicios de desinfección de vehículos de uso policial (coches y motocicletas) realizados para el cumplimiento de las normas dictadas en materia de riesgos laborales con motivo de la declaración del Estado de Alarma.

Adjudicatario: SYRSA AUTOMOCIÓN, S.L.U. - B91364737

Importe del gasto: 36.759,80 €,

TERCERO.- Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 40301-13202-22799 del vigente presupuesto 2022, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la factura indicada”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: González Rojas, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	100/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



2.11.- Aprobar las tarifas del servicio de auto-taxi para el año 2023 y sucesivos hasta su modificación.

“Las Asociaciones Unión Sevilla del Taxi, Hispalense Solidaridad del Taxi y Elite Taxi Sevilla han solicitado la modificación de las tarifas vigentes del Taxi, en el Municipio de Sevilla, para su aplicación en el año 2023. Sometidas a la consideración del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, en sesión celebrada el 28 de julio de 2022, se aprobó apoyar la propuesta de subida lineal de aquéllas en un 6,15%, aprobándose por mayoría con el voto en contra de la entidad FACUA y la abstención de la Asociación Élite Taxi Sevilla. Asimismo, se acordó aprobar una cuantía para el Plan de Feria de Tráfico, y la supresión de los suplementos de Palmas Altas y Maletas y Bultos por acuerdo mayoritario.

Desarrollados los trámites previstos en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y emitidos los informes pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.b) de los Estatutos del Instituto del Taxi y, en uso de las atribuciones conferidas por Resolución del Excmo. Sr Alcalde nº 11 de 7 de enero de 2022, el Teniente de Alcalde, Delegado de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación de Consumidores y Usuarios de Sevilla, FACUA-Sevilla, y por los motivos, asimismo, expresados:

1.- Haber tenido conocimiento de la propuesta de revisión de tarifas a través de prensa y a través de una comunicación del Instituto del Taxi recibida un día antes de la finalización del plazo de alegaciones, sin remitirle la documentación correspondiente, pese a ser miembro del Instituto del Taxi en turno rotatorio con otras dos Asociaciones de consumidores y Usuarios, impidiéndole su participación y debate en la revisión de tarifas del taxi para 2023.

La Asociación UNIÓN CONSUMIDORES DE SEVILLA-UCE, a quien corresponde en el turno la asistencia al Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en este periodo, asistió a la sesión de la misma donde se aprobó la modificación de las Tarifas del Taxi para 2023.

El trámite de audiencia se publicó en el BOP de Sevilla núm. nº 188 de 16 de agosto de 2022, donde consta el plazo para formular alegaciones, poniendo de manifiesto el expediente para que pueda ser consultado, y la comunicación personalizada posterior, a efectos recordatorios, tuvo salida del Instituto del Taxi el 17 de agosto, sin que quepa exigir remisión de expediente ni documentación alguna

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	101/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



2.- Rechaza la subida lineal del 6,15€ de las Tarifas del taxi para 2023 por considerar que la coyuntura económica actual no es la más adecuada para llevar a cabo un aumento del servicio público.

No aporta datos objetivos ni informes técnicos que desvirtúen el Informe Técnico-Económico presentado por las Asociación Unión Sevillana del Taxi y Asociación Hispalense de Solidaridad del Taxi, que ha sido elaborado por D. Cristóbal Girón Sellés, Economista Colegiado nº 615 del Colegio Profesional de Economistas de Sevilla.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de las tarifas de auto-taxi del municipio de Sevilla, que se incorporan como Anexo al presente acuerdo, que serán de aplicación en 2023 y sucesivos, hasta su modificación posterior, y a partir de la fecha indicada en la resolución de autorización que, en su caso, dicte el órgano competente de la Junta de Andalucía y que consiste en la aplicación de una subida lineal del 6,15% sobre las tarifas vigentes en 2022.

TERCERO.- Aprobar que las tarifas correspondientes al periodo de Semana Santa sólo serán aplicables si, efectivamente, tienen lugar en la ciudad de Sevilla las celebraciones propias de la Semana Santa y no se acuerda su suspensión con motivo de la pandemia COVID o cualquier otra situación de extrema gravedad. Y, asimismo, aprobar que las tarifas correspondientes a la Feria de Abril sólo serán aplicables si se aprueba la celebración de la misma como fiesta primaveral, tienen lugar las celebraciones propias de dicha festividad y no se acuerda su suspensión con motivo de la pandemia COVID o cualquier otra situación de extrema gravedad.

CUARTO.- Suprimir los suplementos que, seguidamente, se indican, y que han estado vigentes en las tarifas de taxi de 2022 en el municipio de Sevilla, dejando de estar vigente y, por tanto, no siendo de aplicación en el año 2023 y sucesivos:

En tarifa Urbana 1, 2 y 3:

Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 10 Kg, excluido equipaje de mano cuando sus medidas no superen los 55 x 40 x 20 cm., sillas de minusválidos o carritos de bebé.0,53€.

En tarifa urbana 1, 2 y 3 y tarifa aeropuerto 4,5 y 6:

Servicio especial Palmas Altas 2,31€.

QUINTO.-Aprobar un Suplemento de Feria de Abril que se aplicará, únicamente, para los servicios con origen en la parada oficial de la Portada de Feria del recinto ferial en horario comprendido entre las 00:00 horas y las 6:00 horas cuya cuantía será de 4,10€.

SEXTO.-Modificar la numeración de las tarifas del servicio de taxi, a aplicar en el año 2023 y sucesivos, que ya fueron adaptadas conforme a lo dispuesto en la Orden de 14 de mayo de 2018 de la Consejería de Fomento y Vivienda, con el objeto de homogeneizar la identificación de los servicios de pre-contratación a precio cerrado y modalidad de taxi compartido con motivo de la publicación de la Orden de 5 de abril de 2022, por la que se establece el Régimen Tarifario de los Servicios Interurbanos de Transporte Público Discrecional de Personas Viajeras por carretera en Vehículos de

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	102/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



turismo, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de la forma indicada a continuación:

La tarifa del Aeropuerto número “6” pasa a adoptar el número “9”. Los servicios de pre-contratación a precio cerrado de los servicios urbanos, una vez que se regulen por el Ayuntamiento de Sevilla, adoptarán el número “6”, y, en los mismos términos, los trayectos en la modalidad de taxi compartido se identificarán con la letra “A”.

SEPTIMO.- Someter a la autorización del órgano competente de la Junta de Andalucía, la modificación de las tarifas vigentes del servicio auto-taxi del municipio de Sevilla, descritas en los apartados anteriores y en Anexo al presente Acuerdo, para que surtan sus efectos en 2023 y sucesivos años, hasta su modificación, a partir de la fecha que se indique en la resolución de autorización que se dicte al efecto”.

El anexo al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“ANEXO

TARIFAS DEL SERVICIO DE AUTO-TAXI. AÑO 2023 y SUCESIVOS HASTA SU MODIFICACIÓN (IVA INCLUIDO)

TARIFA. SERVICIOS URBANOS.

Concepto	Tarifa 1	Tarifa 2	Tarifa 3
Bajada de Bandera	1,50 €	1,82 €	2,27 €
Precio por kilómetro recorrido	1,03€	1,28 €	1,60 €
Precio por hora de espera o parada	22,67 €	28,36 €	35,44€
Carrera mínima	4,09€	5,09€	6,37 €

La tarifa se fija estableciéndose un precio por kilómetro y un precio por hora que se aplica alternativamente dependiendo de la velocidad de circulación.

El taxímetro empezará a contar cuando el viajero y su equipaje se encuentren debidamente instalados y se le comunique el destino al conductor, excepto en los servicios contratados por telecomunicación, en los que el taxímetro empezará a contabilizar desde el lugar de partida del vehículo y con un máximo equivalente al valor de la carrera mínima aplicable en cada horario.

Tarifa 1: Se aplicará en los servicios urbanos realizados de lunes a viernes, en días laborables, de 07:00 a 21:00 h.

Tarifa 2: Se aplicará en los servicios urbanos realizados:

- De lunes a jueves laborables de 00:00 a 07:00 h. y de 21:00 a 24:00 h.
- En viernes y víspera de festivo de 00:00 a 07:00 h., y de 21:00 a 22:00 h.
- En sábados, domingos y festivos de 06:00 a 22:00 h.
- En Semana Santa, desde las 7:00 h. hasta las 21:00 h.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	103/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



- Durante la Feria de Abril, desde las 7:00 h. hasta las 20:00 h
- Los días 24 y 31 de diciembre, desde las 00:00 hasta las 22:00 h.

Tarifa 3: Se aplicará en los servicios urbanos realizados:

- En viernes y víspera de festivo de 22:00 a 24:00 h.
- En sábados, domingos y festivos de 00:00 a 6:00 h. y de 22:00 a 24:00 h.
- En Semana Santa, de 00:00 a 07:00 h. y de 21:00 a 24:00 h.
- Durante la Feria de Abril, desde las 20:00 h hasta las 07:00 h del día siguiente.

	Lunes a Jueves	Viernes y vísperas de festivo	Sábados	Domingos y festivos
00:00 a 6:00 h.	2	2	3	3
06:00 a 7:00 h.				
07:00 a 21:00 h.	1	1	2	2
21:00 a 22:00 h.	2	2		
22:00 a 24:00 h.			3	3

Las tarifas correspondientes al periodo de Semana Santa sólo serán aplicables si, efectivamente, tienen lugar en la ciudad de Sevilla las celebraciones propias de la Semana Santa y no se acuerda su suspensión con motivo de la pandemia COVID o cualquier otra situación de extrema gravedad.

Las tarifas correspondientes a la Feria de Abril sólo serán aplicables si se aprueba la celebración de la misma como fiesta primaveral, tienen lugar las celebraciones propias de dicha festividad y no se acuerda su suspensión con motivo de la pandemia COVID o cualquier otra situación de extrema gravedad.

SUPLEMENTOS SOBRE LO MARCADO EN TAXÍMETRO A LA TARIFA URBANA (1,2 y 3)

- Salida desde la Estación de Santa Justa.....1,59 €
- Servicio especial a control de vuelo del Aeropuerto y CASA San Pablo....5,40 €
- Servicio especial a Puerto del Batán, Abonos Sevilla, Astilleros y Esclusa.2,45 €

Estos suplementos no son aplicables junto con la tarifa 4, 5 y 9 del Aeropuerto.

SUPLEMENTOS SOBRE LO MARCADO EN TAXÍMETRO A LA TARIFA URBANA (3) DURANTE LA FERIA DE ABRIL.

Sólo será aplicable a los servicios con origen en la parada oficial de la Portada de Feria del recinto ferial en horario comprendido entre las 00:00 horas y las 6:00 horas.....4,10€

Estos suplementos no son aplicables junto con la tarifa 4, 5 y 9 del Aeropuerto.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	104/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



TARIFA AEROPUERTO (4, 5 y 9).

- De lunes a viernes, en días laborables, de 07:00 a 21:00 h: Tarifa 4.....24,98€
- De lunes a viernes laborables de 00:00 a 07:00 h. y de 21:00 a 24:00 h.,
Sábados, domingos y festivos de 00:00 a 24:00 h., Semana Santa
de 07:00 a 21:00 h., Feria de 07: a 20:00 h y los días 24 y 31 de
diciembre de 00:00 h a 24:00 h.: Tarifa 5.....27,84€
- Sólo durante Semana Santa de 00:00 a 07:00h. y de 21:00 a
24:00 h. y Feria de 20:00 a 7:00 h del día siguiente: Tarifa 934,79€

En los servicios solicitados por teléfono, se le sumará lo que marque en el taxímetro hasta el punto de recogida al pasajero y con un máximo equivalente al valor de la carrera mínima aplicable en cada horario. Esta tarifa se entiende aplicable, exclusivamente, al trayecto desde o hasta el Aeropuerto. Si se solicitan servicios distintos, una vez que se llega a un primer destino solicitado desde el Aeropuerto, para el resto de los servicios se pondrá en funcionamiento el taxímetro hasta el nuevo destino.

SUPLEMENTO (EN SU CASO) A LA TARIFA DE AEROPUERTO (4, 5 y 9)

Servicio especial a Puerto del Batán, Abonos Sevilla, Astilleros y Esclusa.....2,45 €”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mQRP2cc4yTDrURFZJ4CLsA==>

2.12.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Parques y Jardines)

“Por la Dirección de Parques y Jardines se instruye expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo dispuesto en la Base 20ª de las de Ejecución del Presupuesto de Gastos, y teniendo en cuenta los informes que anteceden y habido sido fiscalizado el expediente por la Intervención, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la deuda y aprobar el pago, a favor de la UTE Valoriza Servicios Ambientales y AZ Servicios Urbanos y Medioambiente SL, por el importe 5.609,67€, correspondiente a la Certificación 42B (canon variable) del Expediente 2016/1038/L1 presentada por la citada UTE, por trabajos llevados a cabo en agosto de 2021, dentro del canon variable, en el ámbito del Lote 1 del Servicio de mantenimiento del arbolado viario de la ciudad de Sevilla en zonas no conservadas con medios propios municipales, Sector Norte (Expediente 2016/001038/L1).

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	105/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



SEGUNDO.- Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 5.609,67€, a la aplicación presupuestaria 10101-17101-22799 del Presupuesto Municipal.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez, y, Adelante Sevilla: González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9aLITFO2ivFsSkE5TdLXw==>

2.13.- Reconocimiento de crédito por abono de cuotas de comunidad de propietarios. (I.M.D.)

“Visto el expediente 308/2022 ps2 instruido con motivo del reconocimiento extrajudicial de las facturas por las cuotas ordinarias y extraordinarias de la Comunidad de Propietarios de Castillo Baños de la Encina (Garaje Virgen del Rocío, Bami) de los años 2018, 2019, 2020 y 2021, vistos los informes emitidos por la Sección de Instalaciones Deportivas, de Administración y por la Intervención del IMD, el Delegado del IMD que suscribe tiene a bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobación del gasto y reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 12.924,55 euros correspondiente a las facturas del periodo del 2018 al 2021 y abonarla a favor de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CASTILLO BAÑOS DE LA ENCINA, con cargo a la partida 70000-34100-22699 “otros gastos diversos”, con cargo al siguiente detalle:

<i>Documento "ADO" previo</i>	<i>Partida Presupuestaria "Energía Eléctrica" 2022</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>TERCERO</i>
-----------------------------------	--	----------------	----------------

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	106/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



9/2022/1094	70000-34100-22699	12.924,55€	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CASTILLO DE BAÑOS DE LA ENCINA
-------------	-------------------	------------	---

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **puntos del orden del día N°s 2.13, 2.14 y 2.15** de esta sesión plenaria, tras solicitar el Grupo Político Municipal del Partido Popular, votación separada de los mismos, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado:

Propuesta del Punto N° 2.13:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer, y, Adelante Sevilla: González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada.

Propuestas de los Puntos N°s 2.14 y 2.15:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez, y, Adelante Sevilla: González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presenta **Punto N° 2.13** se puede acceder también, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4pY7IDOOg1HBWGKD5jrPrg==>

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	107/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



2.14.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (I.M.D.)

“Visto el expediente 2019/001046 ps1 instruido con motivo del reconocimiento de la factura Rect-FAC-00204-/5 emitida por la empresa QUIRCHEZ INGENIEROS CONSULTORES SL (COINDE) por importe de 614,03 euros por la prestación de servicio de redacción del proyecto de iluminación del Palacio del C.D. San Pablo realizado en el año 2020, vista la propuesta de Sección de Obras y Proyectos del IMD, y los informes por la Sección de Administración y por la Intervención del IMD, el Delegado del IMD que suscribe tiene a bien proponer la adopción del siguiente

A C U E R D O

ÚNICO.- Aprobación del gasto y reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 614,03 euros correspondiente a la factura durante el ejercicio 2020 emitida por la empresa QUIRCHEZ INGENIEROS CONSULTORES SL (COINDE) (C.I.F. B72200660), con cargo a la partida 70000-34200-22706 “Estudios trabajo técnicos”, con cargo al siguiente detalle:

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria "Estudios trabajo técnico “	IMPORTE	TERCERO
9/2022/962	70000-34200-22706	614,03	QUIRCHEZ INGENIEROS CONSULTORES SL (COINDE)

“
La Presidencia da por reproducida las votaciones desarrolladas en el **Punto N° 2.13** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto N° 2.14**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V497Ci83bsLjlaM0c4NCwg==>

2.15.- Reconocimientos de crédito por prestación de suministro. (I.M.D.)

“Vista la factura que se relaciona relativa al suministro de electricidad en el Centro Deportivo IDBM Las Huertas del distrito IMD Nervión-San Pablo-Santa Justa (Expte. 198/2022) emitida por la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A. (CIF A81948077), por importe total de 272,01 euros para atender el suministro producido durante el periodo de facturación 8-09-2014 al 11-11 del 2014 y emitido informe por el Servicio de Administración y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Gerente que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	108/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



ACUERDO

ÚNICO.- Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 272,01 euros (correspondiente a la factura relativa al Suministro de electricidad, y abonar la misma a favor de ENDESA ENERGÍA, S.A. (CIF A81948077) y el importe indicado por el suministro producidos durante el periodo de facturación 8-09-2014 al 11-11 del 2014 en el Centro Deportivo IDBM Las Huertas del distrito IMD Nervión-San Pablo-Santa Justa, con cargo a la partida presupuestaria 70000-34200-22100.

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria "Energía Eléctrica" 2022	IMPORTE	TERCERO
9/2022/1077	70000-34200-22100	272,01	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.
		272,01	

“

La Presidencia da por reproducida las votaciones desarrolladas en el **Punto N° 2.13** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto N° 2.15**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6YvR5wpZSvpjXMxz+vdOgg==>

2.16.- Aprobar, definitivamente, modificación parcial del Reglamento Regulator del Consejo de Comercio de la Ciudad de Sevilla.

“El Reglamento regulador del Consejo de Comercio de la Ciudad de Sevilla fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2012, y fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n° 135, de 12 de junio de 2012; siendo modificado su artículo 5 se publicó el texto definitivo en el BOP n° 73, de 29 de marzo de 2014

Detectada por el Área de Economía, Comercio y Turismo, oídos los miembros del Pleno del Consejo de Comercio, la necesidad de adaptar el Reglamento a la realidad actual y dotarlo de mecanismos de agilidad y eficacia; por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 29 de abril de 2022, aprobó inicialmente la modificación parcial del Reglamento regulador del Consejo de Comercio de la Ciudad de Sevilla; consistente en una nueva redacción de los artículo 5 y 11, la eliminación del primer párrafo del artículo 8 y la actualización de las referencias legislativas existentes en el artículo 9 y en la Disposición Final Única.

Tras los trámites legales, se presentaron alegaciones a dicha aprobación inicial, que se resuelven visto el informe emitido por el Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	109/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 134, de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar las siguientes alegaciones presentadas a la modificación del Reglamento del Consejo de Comercio de la ciudad de Sevilla, aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 29 de abril de 2022, atendiendo a los argumentos esgrimidos en los informes que obran en el expediente, tal como a continuación se detalla:

- De las alegaciones presentadas por Grupo Municipal de Adelante Sevilla, se estiman las siguientes:
 1. (i) Un representante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla; en vez de los dos recogidos en la aprobación inicial de la modificación reglamentaria.
 2. La eliminación de la representación de la Asociación de Empresas Turísticas de Sevilla (ASET).

- De las alegaciones presentadas por la Confederación Provincial de Empresarios de Industria y Comercio de Alimentación, Droguería, Perfumería y Afines de Sevilla (FEICASE), se estiman las siguientes:
 1. (i) Un vocal representante: “5. Un representante de la Confederación Provincial de Empresarios de Industria y Comercio de Alimentación, Droguería, Perfumería y Afines de Sevilla (FEICASE)”.
 2. (ii) La Cámara de Comercio de Sevilla estará representada por un único vocal.
 3. (iv) (estimación parcial) Se modifica la composición de la Comisión Permanente con una vocalía del representante de APROCOM.
 4. (v) Se iguala la proporción de los representantes de la Administración, de los agentes económicos y de los agentes sociales tienen idéntica proporción: tres cada uno.

- De las alegaciones presentadas por la Confederación de Empresarios de Sevilla (CES), se estiman las siguientes:
 1. (i) Se estima que la Cámara de Comercio de Sevilla ostente una única vocalía en el Pleno.
 2. (iv) Se estima la incorporación de un vocal en representación de APROCOM en la Comisión Permanente.

- De las alegaciones presentadas por la Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla y Provincia (APROCOM), se estiman las siguientes:
 1. (ii) Se designa como vocal de la Comisión Permanente a un representante de APROCOM.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	110/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



2. (iii) En dicha Comisión el número de vocalía de los agentes económicos y de los sociales pasa a ser idéntica.
- De las alegaciones presentadas por la Asociación de Consumidores en Acción de Sevilla FACUA, se estiman las siguientes:
 1. (i) Se estima que la Cámara de Comercio de Sevilla ostente una única vocalía en el Pleno.
 2. (ii) Se elimina a ASET del Pleno del Consejo.
 - De las alegaciones presentadas por la Asociación de Grandes Empresas de Distribución (ANGED), se estiman las siguientes:
 1. (ii) Se incrementa el número de vocales de agentes sociales y económicos de 5 a 6.

SEGUNDO.- Desestimar el resto de alegaciones conforme a la motivación contenida en el informe del Servicio de Promoción y Formación Empresarial: la alegación (iii) de FEICASE, las alegaciones (ii) y (iii) de la CES, la alegación (i) de APROCOM y, parcialmente, la alegación (iv) de FEICASE.

TERCERO.- Aprobar definitivamente la modificación parcial del Reglamento regulador del Consejo de Comercio de la Ciudad de Sevilla; consistente en una nueva redacción de los artículo 5 y 11, la eliminación del primer párrafo del artículo 8 y la actualización de las referencias legislativas existentes en el artículo 9 y en la Disposición Final Única, quedando redactados de la siguiente manera:

1. Nueva redacción del artículo 5:

“Artículo 5. Composición.

El Pleno del Consejo de Comercio de la ciudad de Sevilla estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Presidencia: El Alcalde es el Presidente nato del Consejo de Comercio, pudiendo delegar dicha Presidencia en el Vicepresidente 1º.
- b) Vicepresidencia 1ª: corresponde al Concejal Delegado del Área Municipal que tenga atribuidas las competencias municipales en materia de comercio.
- c) Vicepresidencia 2ª: corresponde a una de las vocalías del Pleno del Consejo, elegida por el propio Pleno, entre aquellos de sus miembros que no sean representantes de las Administraciones Públicas, a propuesta de la Presidencia.
- d) Vocalías:
 - Vocales por la Administración:
 1. Un representante del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias municipales en materia de Economía, a propuesta de su titular.
 2. Un representante del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias municipales en materia de Empleo, a propuesta de su titular.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	111/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



3. *Un representante del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias municipales en materia de Urbanismo, a propuesta de su titular.*
 4. *Un representante del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias municipales en materia de Fiestas Mayores, a propuesta de su titular.*
 5. *Un representante de la Consejería, que tenga atribuidas las competencias en materia de Comercio, de la Junta de Andalucía.*
 6. *Un representante de Lipasam.*
 7. *Un representante del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias municipales en materia de Consumo, a propuesta de su titular.*
- *Vocales nombrados entre representantes de la Corporación:
Un representante designado por cada uno de los Grupos Políticos con representación en el Pleno de la Corporación.*
 - *Vocales nombrados entre los principales agentes sociales y económicos de la ciudad de Sevilla:*
 1. *Dos representantes de la Confederación de Empresarios de Sevilla.*
 2. *Un representante de la Cámara Oficial de Comercio de Sevilla.*
 3. *Un representante de la Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla (APROCOM).*
 4. *Un representante de la Asociación de Grandes Empresas de Distribución (ANGED).*
 5. *Un representante de la Federación Provincial de Empresarios de Industria y Comercio de Alimentación, Perfumería y Afines de Sevilla (FEICASE).*
 6. *Un representante de la Asociación Empresarial de Hostelería de Sevilla y Provincia.*
 7. *Un representante de la Federación de Mercados de Abastos de Sevilla (FEMASE).*
 8. *Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Sevilla.*
 9. *Un representante de la Asociación de Consumidores “Hispalis”.*
 10. *Un representante de la Unión de Consumidores de Sevilla (UCE).*
 11. *Un representante de FACUA Sevilla.*
 12. *Dos representantes de UGT Sevilla*
 13. *Dos representantes de CC OO Sevilla.*
 14. *Un representante de UPTA*
- e) *Actuará como titular de la Secretaría, con voz y sin voto, un funcionario/a adscrito al Área competente en materia de comercio designado por Resolución de Alcaldía.*

Corresponde a la Presidencia del Consejo, el nombramiento y remoción de los vocales del Pleno del Consejo, a propuesta de las entidades que representan.

El mandato de los miembros del Pleno del Consejo coincidirá con el de la corporación Municipal respectiva, salvo remoción o, en su caso, renuncia.

Los miembros representantes de las organizaciones u otras instituciones, así como la persona titular de la Secretaría, podrán ser sustituidos en cualquier momento, previa comunicación dirigida a la presidencia del Pleno del Consejo. No obstante, y con el fin de facilitar su labor, para cada miembro del Consejo, será designado titular y suplente, que por causa excepcional y justificada podrá acudir en lugar del titular. En

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	112/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



caso de no poder asistir ni titular ni suplente, podrá delegarse el voto en cualquiera de los asistentes al Pleno, mediante escrito enviado a la Secretaría del Consejo. En ningún caso podrán concurrir titular y suplente simultáneamente.”

2. Nueva redacción del artículo 11:

“Artículo 11. Composición.

La Comisión Permanente será nombrada por el Pleno, de entre sus miembros, a propuesta de los colectivos que se indican, teniendo que estar integrada por:

Vicepresidencia 1ª.

9 vocalías, que corresponderán a:

3 Representantes de la Administración Pública:

- 1. Un representante del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias en materia de Economía.*
- 2. Un representante del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias en materia de Urbanismo.*
- 3. Un representante que del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias en materia de Fiestas Mayores.*

6 Representantes de Agentes sociales y económicos de la ciudad de Sevilla:

- 1. Un representante de la Confederación de Empresarios de Sevilla.*
- 2. Un representante de la Cámara Oficial de Comercio de Sevilla.*
- 3. Un representante de APROCOM*
- 4. Un representante de UGT Sevilla.*
- 5. Un representante de CC.OO Sevilla.*
- 6. Un representante de FACUA.*

Secretaría: titular de la Secretaría del Pleno del consejo, con voz y sin voto.

Los miembros de la Comisión Permanente permanecerán como miembros en tanto no sean sustituidos por el Pleno, a propuesta de las entidades y colectivos que representan, cesando, en todo caso, cuando finalice el mandato corporativo.”

3. Eliminación del primer párrafo del artículo 8:

Se elimina el párrafo primero del artículo 8.

4. Nueva redacción del párrafo tercero del artículo 9:

“Para la válida constitución del Pleno del Consejo, según lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.”

5. Nueva redacción del párrafo quinto del artículo 9:

“Junto con la convocatoria se acompañará el orden del día cerrado, que fijará la Presidencia del Pleno, según lo indicado en el artículo 7.1, apartado b) de este Reglamento, y el borrador del acta de la sesión anterior. No obstante, podrá debatirse

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	113/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



un asunto de urgencia y trascendencia fuera del orden del día, siempre y cuando estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

6. Nueva redacción de la Disposición Final Única:

“DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. ENTRADA EN VIGOR.

La publicación, entrada en vigor y comunicación del presente Reglamento se producirá de la siguiente forma:

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el “Diario o Boletín Oficial” de conformidad con el artículo 131 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en referencia con el artículo 70 de la misma ley.”

CUARTO.- *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo, con expresión de los recursos pertinentes, junto con el texto refundido vigente del Reglamento regulador del Consejo de Comercio de la Ciudad de Sevilla que se contiene en el anexo.”*

El Reglamento al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE SEVILLA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como consecuencia del principio de participación ciudadana recogido en el art. 9.2 de la Constitución Española, se abre un proceso de acercamiento de la gestión de asuntos públicos a los ciudadanos que encuentra su ámbito más idóneo de desarrollo en la Administración Local. Así comienza el preámbulo del Reglamento de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado el 26 de octubre de 1990. Este Reglamento constituye un intento de acercarnos a un modelo de Administración en el que el sistema de democracia representativa se complementa con instituciones que posibilitan la penetración de los ciudadanos en las estructuras administrativas para intervenir en la formación de decisiones que afectan al interés general. El Reglamento resalta la importancia de la participación como cauce óptimo en la eficiencia en la gestión municipal, a través de la convergencia en la elaboración de las políticas municipales de los distintos agentes económicos y sociales interesados, sectoriales y territoriales.

Dado que la participación ciudadana es una materia transversal presente en todos los ámbitos en los que se desarrolla la actividad municipal, el citado Reglamento prevé y regula en su título IV la constitución y funcionamiento de Consejos Sectoriales, concebidos como órganos colegiados de carácter consultivo que tienen por finalidad

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	114/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en las grandes áreas y ámbitos de actuación municipal, entre los que sin duda se incluye el sector de la distribución comercial.

El comercio de las ciudades es un elemento esencial para su desarrollo económico y social, tanto en términos de generación de empleo y productividad, como por su contribución a la vertebración urbana, al mantenimiento de la vitalidad y calidad de vida de todos los barrios y a la consolidación de un modelo de ciudad sostenible.

Es indudable que, dentro de una estrategia global de desarrollo y modernización de la Ciudad de Sevilla, el diálogo y el consenso deben presidir todas las relaciones entre la Administración municipal y el sector comercial de la ciudad, tanto para definir necesidades, como para determinar las posibles vías de actuación para satisfacerlas.

La creación del Consejo de Comercio de la Ciudad de Sevilla, como órgano de participación específico para el sector de la distribución comercial, viene a desarrollar y mejorar la actual línea de colaboración que se viene llevando a cabo entre el Ayuntamiento y el comercio sevillano, dotando a dicha colaboración de un valioso instrumento de interlocución.

TÍTULO PRELIMINAR. CONSIDERACIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto la creación y regulación del Consejo de Comercio de la Ciudad de Sevilla, que se constituye como órgano de consulta y cauce de la participación ciudadana en materia de comercio, a través de las principales organizaciones sociales y económicas dentro del sector comercial con implantación en el término municipal de Sevilla.

Artículo 2. Naturaleza y Régimen Jurídico.

El Consejo de Comercio de la Ciudad de Sevilla tiene la naturaleza de órgano permanente de participación sectorial de carácter consultivo y, como tal, desarrollará funciones de informe, consulta y propuesta en relación con las competencias que el Ayuntamiento de Sevilla ostenta en materia de comercio.

Artículo 3. Ámbito de Actuación.

El ámbito de actuación del Consejo de Comercio se circunscribe al término municipal de Sevilla. Tendrá su sede en las oficinas municipales de la Delegación de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo.

Podrán plantearse en el Consejo todas aquellas materias que afecten al interés público o bien al de los sectores representados y que influyan directa o indirectamente en el sector comercial del municipio.

TÍTULO I. ORGANIZACIÓN.

Artículo 4. Organización.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	115/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



El Consejo de Comercio de la Ciudad de Sevilla se organiza en Pleno y Comisiones, que podrán ser permanentes y de trabajo.

Artículo 5. Composición.

El Pleno del Consejo de Comercio de la ciudad de Sevilla estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Presidencia: El Alcalde es el Presidente nato del Consejo de Comercio, pudiendo delegar dicha Presidencia en el Vicepresidente 1º.*
- b) Vicepresidencia 1ª: corresponde al Concejales Delegado del Área Municipal que tenga atribuidas las competencias municipales en materia de comercio.*
- c) Vicepresidencia 2ª: corresponde a una de las vocalías del Pleno del Consejo, elegida por el propio Pleno, entre aquellos de sus miembros que no sean representantes de las Administraciones Públicas, a propuesta de la Presidencia.*
- d) Vocalías:*

- Vocales por la Administración:

- 1. Un representante del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias municipales en materia de Economía, a propuesta de su titular.*
- 2. Un representante del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias municipales en materia de Empleo, a propuesta de su titular.*
- 3. Un representante del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias municipales en materia de Urbanismo, a propuesta de su titular.*
- 4. Un representante del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias municipales en materia de Fiestas Mayores, a propuesta de su titular.*
- 5. Un representante de la Consejería, que tenga atribuidas las competencias en materia de Comercio, de la Junta de Andalucía.*
- 6. Un representante de Lipasam.*
- 7. Un representante del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias municipales en materia de Consumo, a propuesta de su titular.*

- Vocales nombrados entre representantes de la Corporación:

Un representante designado por cada uno de los Grupos Políticos con representación en el Pleno de la Corporación.

- Vocales nombrados entre los principales agentes sociales y económicos de la ciudad de Sevilla:

- 1. Dos representantes de la Confederación de Empresarios de Sevilla.*
- 2. Un representante de la Cámara Oficial de Comercio de Sevilla.*

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	116/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



3. *Un representante de la Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla (APROCOM).*
4. *Un representante de la Asociación de Grandes Empresas de Distribución (ANGED).*
5. *Un representante de la Federación Provincial de Empresarios de Industria y Comercio de Alimentación, Perfumería y Afines de Sevilla (FEICASE).*
6. *Un representante de la Asociación Empresarial de Hostelería de Sevilla y Provincia.*
7. *Un representante de la Federación de Mercados de Abastos de Sevilla (FEMASE).*
8. *Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Sevilla.*
9. *Un representante de la Asociación de Consumidores “Hispalis”.*
10. *Un representante de la Unión de Consumidores de Sevilla (UCE).*
11. *Un representante de FACUA Sevilla.*
12. *Dos representantes de UGT Sevilla*
13. *Dos representantes de CC OO Sevilla.*
14. *Un representante de UPTA*

e) *Actuará como titular de la Secretaría, con voz y sin voto, un funcionario/a adscrito al Área competente en materia de comercio designado por Resolución de Alcaldía.*

Corresponde a la Presidencia del Consejo, el nombramiento y remoción de los vocales del Pleno del Consejo, a propuesta de las entidades que representan.

El mandato de los miembros del Pleno del Consejo coincidirá con el de la corporación Municipal respectiva, salvo remoción o, en su caso, renuncia.

Los miembros representantes de las organizaciones u otras instituciones, así como la persona titular de la Secretaría, podrán ser sustituidos en cualquier momento, previa comunicación dirigida a la presidencia del Pleno del Consejo. No obstante, y con el fin de facilitar su labor, para cada miembro del Consejo, será designado titular y suplente, que por causa excepcional y justificada podrá acudir en lugar del titular. En caso de no poder asistir ni titular ni suplente, podrá delegarse el voto en cualquiera de los asistentes al Pleno, mediante escrito enviado a la Secretaría del Consejo. En ningún caso podrán concurrir titular y suplente simultáneamente.

Artículo 6. Funciones del Pleno.

Son funciones del Pleno del Consejo aquellas que pudieran serle encomendadas en virtud de lo previsto en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Sevilla y, particularmente, entre otras funciones, corresponde al Pleno:

Colaborar en la orientación de la política general del Ayuntamiento de Sevilla en materia de comercio y materias afines, formulando las correspondientes propuestas al Área de Gobierno competente.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	117/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



Promover la realización de estudios y emitir informes no vinculantes sobre cuestiones relativas al comercio por iniciativa propia o que sean sometidas a su consideración, configurándose como foro de debate y discusión.

Conocer las actuaciones desarrolladas por el Ayuntamiento de Sevilla en materia de comercio (movilidad, fiscalidad, aparcamientos, carga y descarga, transportes, competencia desleal, etc.) por sus distintos servicios administrativos, pudiendo recabar información al respecto, previa petición razonada.

Asesorar y consultar a los diferentes órganos del Ayuntamiento en los temas de su competencia.

Considerar y contestar las propuestas y consultas que les puedan elevar los Consejos Territoriales de los Distritos.

El Pleno del Consejo de Comercio desarrollará sus funciones en el marco de los señalado en los artículos 1 y 2 de este Reglamento.

Artículo 7. Funciones de la Presidencia del Pleno del Consejo.

Son funciones de la Presidencia del Pleno del Consejo:

Dirigir y representar al Consejo de Comercio de la Ciudad de Sevilla.

Convocar las sesiones del Pleno, de la Comisión Permanente y de los restantes órganos del Consejo cuya presidencia no haya delegado. Asimismo, le corresponde la determinación de los asuntos a incluir en el orden del día de cada sesión, a propuesta de alguno de los miembros del Pleno y fijar el día y la hora de cada sesión.

Presidir las sesiones del Pleno, de la Comisión Permanente y de los restantes órganos del Consejo cuya presidencia no haya delegado.

Disponer de lo necesario para el normal y armónico funcionamiento del Consejo, con las limitaciones que fija este Reglamento y el resto del ordenamiento jurídico que sea de aplicación.

Dirimir los empates que se produzcan con su voto de calidad.

Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de los órganos del Consejo.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad de la persona titular de la Presidencia, le sustituirá la persona titular de la Vicepresidencia 1ª.

La Presidencia podrá delegar en la Vicepresidencia 1ª las funciones que en cada caso estime conveniente.

Artículo 8. Funciones de la Secretaría del Pleno del Consejo.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	118/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



Corresponden a la Secretaría del Pleno del Consejo, entre otras, las siguientes funciones:

Efectuar la convocatoria de las sesiones de los órganos del Consejo por orden de su Presidente.

Levantar y firmar las actas de las sesiones de los órganos del Consejo.

Expedir certificaciones de las actas, acuerdos, dictámenes y otros documentos confiados a su custodia.

Archivar y custodiar la documentación del Consejo, poniéndola a disposición de sus órganos y de los miembros el Consejo, cuando le sea requerida.

Cuantas otras sean inherentes a su condición de Secretaría.

Asistir a las reuniones con voz y sin voto.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad de la persona designada como titular de la Secretaría, ésta será sustituida por su suplente.

Artículo 9. Funcionamiento del Pleno.

El Consejo Municipal de Comercio se reunirá, al menos, dos veces al año, una por semestre, en sesiones ordinarias por convocatoria de su Presidente y se reunirá de forma extraordinaria cuantas veces lo considere oportuno el Presidente o la mitad más uno de sus miembros, en este último caso, no podrá demorarse la reunión más de un mes desde que se hubiere solicitado.

El Pleno será convocado en único llamamiento por su Presidencia, con al menos siete días hábiles de anticipación, salvo razones de urgencia, en que la convocatoria podrá hacerse con cuarenta y ocho horas, mediante notificación fehaciente, en cuyo caso la decisión deberá ser ratificada por el Pleno, por mayoría simple, como primer punto del orden del día. La convocatoria se podrá comunicar por medios telemáticos y se entenderá realizada desde el momento en que esté disponible para los miembros del Pleno. En ella se deberá fijar lugar, hora y fecha de su celebración y recoger el orden del día y en su caso la documentación que se estime conveniente por la Presidencia del Consejo.

Para la válida constitución del Pleno del Consejo, según lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Con ocasión de la celebración de un Pleno del Consejo, quien ostente la Presidencia del mismo, por propia iniciativa o a propuesta de un tercio de los miembros del Pleno, podrá invitar a asistir, con voz y sin voto, a aquellas personas

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	119/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



físicas o jurídicas, éstas últimas a través de sus representantes, que tengan interés o conocimiento singular sobre un asunto específico que figure en el orden del día de la sesión. Celebrada ésta, se extinguirá el derecho de asistencia al Consejo.

Junto con la convocatoria se acompañará el orden del día cerrado, que fijará la Presidencia del Pleno, según lo indicado en el artículo 7.1, apartado b) de este Reglamento, y el borrador del acta de la sesión anterior. No obstante, podrá debatirse un asunto de urgencia y trascendencia fuera del orden del día, siempre y cuando estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día deberá estar a disposición de todos los miembros del Pleno del Consejo, desde el momento de la convocatoria, en la Secretaría del mismo.

Sin perjuicio de lo señalado en el punto 4, las sesiones del Pleno serán, en principio, a puerta cerrada, salvo que un tercio de los miembros del Pleno acuerde su carácter público, en un supuesto concreto y determinado.

Artículo 10. Acuerdos.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, la Presidencia del Pleno ejercerá el voto de calidad.

Los miembros del Pleno podrán solicitar de su Presidencia un turno de explicación de voto a fin de expresar el sentido y los motivos que lo justifican.

De todas las actuaciones que se desarrollen se levantará acta por la Secretaría, que, visada por la Presidencia, será elevada al Pleno para su conocimiento y aprobación.

TÍTULO II. COMISIONES.

CAPÍTULO 1. COMISIÓN PERMANENTE.

Artículo 11. Composición.

La Comisión Permanente será nombrada por el Pleno, de entre sus miembros, a propuesta de los colectivos que se indican, teniendo que estar integrada por:

Vicepresidencia 1ª.

9 vocalías, que corresponderán a:

3 Representantes de la Administración Pública:

1. Un representante del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias en materia de Economía.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	120/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



2. *Un representante del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias en materia de Urbanismo.*
3. *Un representante que del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias en materia de Fiestas Mayores.*

6 Representantes de Agentes sociales y económicos de la ciudad de Sevilla:

1. *Un representante de la Confederación de Empresarios de Sevilla.*
2. *Un representante de la Cámara Oficial de Comercio de Sevilla.*
3. *Un representante de APROCOM*
4. *Un representante de UGT Sevilla.*
5. *Un representante de CC.OO Sevilla.*
6. *Un representante de FACUA.*

Secretaría: titular de la Secretaría del Pleno del consejo, con voz y sin voto.

Los miembros de la Comisión Permanente permanecerán como miembros en tanto no sean sustituidos por el Pleno, a propuesta de las entidades y colectivos que representan, cesando, en todo caso, cuando finalice el mandato corporativo.

Artículo 12. Funciones y Funcionamiento.

La Comisión Permanente desarrollará, además de cuantas funciones le encomiende el Pleno, las siguientes:

Coordinar los trabajos de las diferentes comisiones de trabajo.

Aprobar las propuestas e informes elaborados por las comisiones de trabajo.

Resolver cuestiones de trámite que por su naturaleza no precisen someterse al Pleno.

Resolver cuantos asuntos someta a su consideración la Presidencia del Pleno.


Adoptar acuerdos, por razones de urgencia, sobre materias competencia del Pleno.

La Comisión Permanente dará cuenta al Pleno del Consejo de cuantos acuerdos haya adoptado en ejercicio de las funciones que tiene atribuidas.

La Comisión Permanente celebrará sesión ordinaria trimestralmente, y con carácter extraordinario cuando lo soliciten la mitad más uno de sus miembros, o bien, cuando la persona titular de la Presidencia lo estime oportuno.

CAPÍTULO 2. COMISIONES DE TRABAJO.

Artículo 13. Composición y Funciones.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00	
Observaciones		Página	121/177	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==			

El Pleno del Consejo, a iniciativa de su Presidencia o de un tercio de sus miembros, podrá acordar la constitución de las Comisiones de Trabajo que se consideren necesarias para un mejor desarrollo de las competencias del Consejo. Estas actuarán para asuntos concretos y determinados y durante un tiempo limitado. Una vez finalizada su actuación, el resultado de la misma se trasladará a la Comisión Permanente para que adopte las resoluciones que procedan.

La Presidencia de las Comisiones de Trabajo la ostentará la persona titular de la Vicepresidencia 1ª del Pleno del Consejo, que podrá delegar de un modo puntual o permanente en cualquier miembro del Pleno del Consejo.

La Secretaría de las Comisiones de Trabajo, recaerá en alguno de los miembros que formen parte de las distintas Comisiones de Trabajo, con voz y con voto y ésta podrá delegar en la persona de la Comisión correspondiente que estime oportuno. En todo caso, las Comisiones de Trabajo, además de por la Vicepresidencia 1ª y la Secretaría de la Comisión de Trabajo, estarán integradas por un número máximo de 7 vocales, nombrados por el Pleno del Consejo a propuesta de su Presidencia.

Asimismo, se podrán incorporar a la Comisión personas expertas en las diferentes materias, que elegidas de modo puntual por el Pleno del Consejo y nombradas por su Presidencia, actuarán en calidad de asesores, con voz y sin voto.

El Pleno del Consejo, en su primera reunión, procederá a la constitución de tres Comisiones de Trabajo cuya vigencia coincidirá con la del propio Pleno del Consejo. Actuarán en las áreas cuyo contenido se señala en este punto y conocerán de aquellos asuntos relacionados con su cometido, elaborando estudios cuyos resultados trasladarán a la Comisión Permanente para que adopte las resoluciones que procedan.

Comisión de Asociacionismo y Zonas Comerciales: conocerá el funcionamiento de las diferentes zonas comerciales de Sevilla, promoviendo el asociacionismo y canalizando las propuestas específicas para la dinamización comercial, lucha contra la venta ilegal, publicidad institucional, señalización, horarios comerciales y coordinación con otras instituciones, especialmente con la Junta de Andalucía.

Comisión de Planificación Urbanística en las zonas Comerciales: Conocerá las diferentes actuaciones urbanísticas que se planifiquen en las zonas comerciales, informando de las repercusiones que puedan tener sobre el tejido comercial, especialmente en el caso de peatonalizaciones, realización de obras en la vía pública, accesibilidad a las zonas comerciales, movilidad y transporte público, logística y transporte interior, aparcamientos, etc.

Comisión de Dinamización Comercial y Organización de Eventos: Conocerá de la planificación de eventos y actividades culturales con consecuencias sobre la actividad comercial y turística. Estudiará propuestas que sirvan para dinamizar el sector tratando de minimizar las “fechas valle”, proponiendo la organización de eventos comerciales y culturales que atraigan la atención de posibles visitantes.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	122/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



Artículo 14.

Las Comisiones de Trabajo se reunirán cuantas veces lo consideren necesario los miembros que las componen o, en su caso, en la forma que se determine por el Consejo Municipal de Comercio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. HABILITACIÓN DE DESARROLLO.

Se faculta al o la titular del Área de Gobierno competente en materia de comercio para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. ENTRADA EN VIGOR.

La publicación, entrada en vigor y comunicación del presente Reglamento se producirá de la siguiente forma:

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el “Diario o Boletín Oficial” de conformidad con el artículo 131 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en referencia con el artículo 70 de la misma ley.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox y Adelante Sevilla, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez, y, Adelante Sevilla: González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2SzKC0pj/Q1k+NBFs2LabA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	123/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



2.17.- Desestimar e inadmitir, respectivamente, dos solicitudes de suspensión de acuerdo de Pleno de 21 de julio de 2022, relativo a la aprobación, definitiva, de modificación en la plantilla municipal.

“Visto el Expediente N° 446/2022 PS 2 instruido para resolver el recurso interpuesto por D. Ceferino Madero Acuña contra el acuerdo de Pleno recaído en el Expte. 446/2022; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes preceptivos, la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de suspensión del Acuerdo de Pleno de fecha 21 de julio de 2022 recaído en el Expediente 446/2022, solicitada en el recurso de reposición interpuesto por D. Ceferino Madero Acuña contra el mencionado Acuerdo, con base en el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos y que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Inadmitir la nueva solicitud de suspensión del Acuerdo de Pleno de fecha 21 de julio de 2022 recaído en el Expediente 446/2022, solicitada en el recurso de reposición interpuesto por D. Ceferino Madero Acuña de fecha 14 de septiembre de 2022, contra el mencionado Acuerdo, en cuanto el contenido del mismo resulta ser idéntico al que ha sido resuelto en el punto primero de este Acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado al interesado del presente Acuerdo así como del tenor literal del informe que sirve de fundamento al mismo”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez, y, Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: González Rojas, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	124/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES Y DE LA SRA. CONCEJALA NO ADSCRITA, AL ALCALDE O DELEGADOS.

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa a la polémica suscitada con el espectáculo de drones en la plaza de España.

“El Ayuntamiento de Sevilla, dentro de los actos conmemorativos por el aniversario de la Circunnavegación, anunció a bombo y platillo un espectáculo de luces con 300 drones en la Plaza de España que debía de celebrarse el viernes 11 de este mes de septiembre.

Sin embargo, de todos es sabido, tuvo que suspenderse durante el segundo vuelo, según el Ayuntamiento, por <<razones técnicas y problemas de seguridad, tras romper cientos de personas el cordón de seguridad>>.

Desde luego que fue un espectáculo, Sr. Alcalde, pero lejos de ser de luces led el espectáculo fue bochornoso en lo que a organización se refiere, muy en la línea del resto de eventos celebrados en la ciudad con motivo de la primera vuelta al mundo, lo que ha generado una ola de indignación entre los sevillanos que acudieron a presenciar tal evento, y tuvieron que ser desalojados por la Policía Local mediante la megafonía de sus patrulleros anunciándoles que se había cancelado el evento.

Como decimos, lo que se suponía que iba a ser un espectáculo inolvidable, se convirtió en una ratonera para el público, un destrozo para los jardines históricos del Parque de María Luisa y un riesgo para la seguridad debido, principalmente, por la nefasta organización y nula previsión de los responsables del acto, este Equipo de Gobierno.

La triste realidad es que los drones no volaron de forma coordinada lo que provocó que varios “aparatos” se precipitaran al suelo, lo hicieron por encima de la zona con más árboles de la Plaza de España por lo que los asistentes tuvieron que agolparse para tener mejor visión, y debido a la falta de efectivos en el dispositivos de seguridad generó momentos de peligro y tensión entre los asistentes.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta para respuesta por el Sr. Alcalde en el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno las siguientes

PREGUNTAS

- *¿A qué se refiere el Ayuntamiento exactamente con problemas técnicos como uno de los motivos de suspensión del evento?*
- *¿Cuál fue el motivo de la falta de efectivos policiales y de seguridad durante el evento que provocó la suspensión del acto?*

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	125/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



- *¿Cree el Alcalde que la suspensión fue motivada por los asistentes al espectáculo que se saltaron el perímetro?*
- *¿Defiende el Sr. Muñoz el plan de seguridad y de organización del Ayuntamiento?*
- *¿Existe algún expediente del evento en cuestión donde se hayan cursado los permisos preceptivos para el vuelo de los drones sobre la Plaza de España en la noche del viernes 11 del presente mes?*
- *¿Puede garantizar el Sr. Alcalde que los drones que se precipitaron violentamente sobre la Plaza de España lo hicieron de forma controlada en contraposición de los testigos que aseguran que fue por falta de coordinación en el vuelo de éstos?*
- *¿Se va a asumir algún tipo de responsabilidad por esta chapuza?”*

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa a la reducción de líneas de TUSSAM, limpieza, falta de personal y el abono con tarjeta en los autobuses.

“Son muchas las cuestiones que afectan al desarrollo diario de la actividad de TUSSAM y que desde el grupo municipal de Ciudadanos consideramos urgente que sean abordadas por el equipo de gobierno o, al menos, aclaradas para conocimiento del personal y los usuarios de las líneas de autobuses de la ciudad.

Sin embargo, queremos elevar al Pleno, para su explicación por parte del Sr. Alcalde como presidente de la Junta General de esta empresa municipal, cuatro cuestiones concretas que han sido recientemente denunciadas por los colectivos sindicales de TUSSAM y que han sido trasladadas a este grupo municipal por parte de su sindicato mayoritario, la Agrupación Sindical de Conductores (ASC).

La primera cuestión afecta a la reducción de servicios que ha sido instaurada por la dirección de la empresa respecto a lo planificado en el calendario de temporadas. Lo habitual es que en el dicho calendario se recojan los días o semanas en los que se tiene un mismo nivel de servicios en la calle.

Según han denunciado los sindicatos, el año pasado se redujo el servicio, a mitad de una temporada también, respecto de lo planificado, algo que según explican jamás ha sucedido. Está claro que la reducción, dentro de una temporada planificada, no obedece a la evolución de la demanda, sino a una más que deficiente planificación en materia de plantilla que provoca que el Área de Planificación carezca de personal suficiente.

En segundo lugar, creemos necesario que el Sr. Alcalde explique la situación de falta de limpieza que presentan muchos de los vehículos de TUSSAM. El sindicato

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	126/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



mayoritario ASC ha sido contundente a la hora de denunciar el abandono que sufren los autobuses de diversas líneas, incumpliendo con ello el reglamento de esta empresa pública, extremo que la organización recrimina a la Gerencia de la entidad.

Lo cierto es que si ya la imagen de las calles de la ciudad es lamentable debido a la incapacidad del gobierno para abordar el problema de la suciedad, hay que sumarle el estado que presentan muchos de los autobuses urbanos, dando un servicio a los sevillanos que dista mucho de la imagen y profesionalidad que muestra su personal.

En tercer lugar, y podríamos decir que como causante de las anteriores cuestiones, es necesario que la dirección de TUSSAM afronte de una vez las carencias en materia de personal que sufre la empresa. Como denuncia ASC, esta carencia dificulta prestar un servicio fluido y eficiente a los usuarios, especialmente en temporadas en las que la empresa registra su pico de uso por parte de ciudadanos y visitantes.

Por último, desde este grupo municipal insistimos en solicitar a la dirección de TUSSAM que se aborde de una vez por todas la implantación del pago con tarjeta en los propios autobuses de la empresa. Es imposible concebir que en pleno siglo XXI la empresa de transportes de la capital de Andalucía y la cuarta ciudad de España siga sin implantar un sistema de pago que ya existe en el Metro de Sevilla y que, por un lado, facilitaría la fluidez en el acceso de usuarios a los autobuses y, por otro, permitiría que el uso se multiplicara al dar una opción de pago que, tras la pandemia, se ha convertido en mayoritaria entre los consumidores.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el grupo municipal de Ciudadanos, presentamos, para su respuesta por parte del Excmo. Sr. Alcalde en pleno, las siguientes:

PREGUNTAS

PRIMERA.- ¿Puede explicar el Sr. Alcalde cuál es el motivo de la reducción de servicios en las líneas de TUSSAM, dos años consecutivos, respecto a lo planificado en calendario de temporadas?

SEGUNDA.- ¿Está el Sr. Alcalde satisfecho con el estado de limpieza que presentan los autobuses de TUSSAM? ¿Cómo se va a abordar el problema de suciedad que presentan muchos de ellos?

TERCERA.- ¿Puede explicar el Sr. Alcalde qué motivos han llevado a la dirección de TUSSAM a no abordar la falta de personal en la empresa?

CUARTA.- ¿Cuáles son los motivos por los que la dirección de la empresa sigue sin implantar, pese a las reclamaciones en este sentido, el pago con tarjeta en los autobuses de TUSSAM?"

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	127/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, relativa a la identificación de amianto en los edificios municipales.

“En el acuerdo firmado entre IU y PSOE de cara al vigente presupuesto se recogieron varias propuestas para la eliminación del amianto en edificios públicos, en concreto:

- *El Gobierno Municipal culminará el inventario de edificios municipales que contengan amianto a mayor brevedad posible.*
- *El Gobierno Municipal se compromete a llevar a cabo todas las gestiones necesarias con la Junta de Andalucía para aprobar un plan (con calendario y presupuesto) para la retirada progresiva de amianto en los edificios.*

Nos consta que en la Oficina Técnica de Edificios Municipales se está redactando un pliego de condiciones para contratar la identificación y ubicación de infraestructuras con amianto en edificaciones municipales, realizar el cronograma de los trabajos a realizar y desarrollar diferentes informes para el desmantelamiento y eliminación de cada una de las instalaciones o edificaciones municipales censadas y definidas.

Además, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular recoge en su disposición adicional decimocuarta lo siguiente:

En el plazo de un año desde la entrada en vigor de la ley, los ayuntamientos elaborarán un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto incluyendo un calendario que planifique su retirada. Tanto el censo como el calendario, que tendrán carácter público, serán remitidos a las autoridades sanitarias, medioambientales y laborales competentes de las comunidades autónomas, las cuales deberán inspeccionar para verificar, respectivamente, que se han retirado y enviado a un gestor autorizado. Esa retirada priorizará las instalaciones y emplazamientos atendiendo a su grado de peligrosidad y exposición a la población más vulnerable. En todo caso las instalaciones o emplazamientos de carácter público con mayor riesgo deberán estar gestionadas antes de 2028

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla formula al Alcalde las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuándo se va a licitar el contrato para la identificación y ubicación de infraestructuras con amianto en edificaciones municipales?

¿Existen estudios previos del Ayuntamiento a este respecto? En caso afirmativo, ¿de cuántas edificaciones estaríamos hablando con presencia de amianto?

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	128/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



¿Qué negociaciones se han llevado a cabo con la Junta de Andalucía u otras administraciones para avanzar en la eliminación de amianto en edificios o instalaciones?”

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.4.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Vox, relativa al espectáculo de drones en la plaza de España.

“Durante los actos conmemorativos del Quinto Centenario de la llegada a Sevilla de la expedición que dio la primera vuelta al mundo, liderada por Juan Sebastián Elcano a su llegada y por Magallanes a su salida, sin duda, pueden destacarse muchos de ellos por sus expectativas y visualidad, pero especialmente se destacan, por los problemas que surgieron durante su celebración, dos de ellos. Estos son, el que tuvo lugar en la noche del viernes 9 de septiembre en la Plaza de España, este es, el espectáculo de drones, y el de la noche del sábado, el que se presentaba como acto central, dentro del plan de actividades de este festival conmemorativo, el de la presentación de la escultura la Sirena Posidonia, realizada por la compañía de teatro “la Fura dels Baus”.

Sin duda, la celebración y organización de estos dos actos adolecieron de una serie de errores, en lo que refiere, sobretodo, a la cuestión de seguridad y movilidad, que son, a juicio de nuestro Grupo Municipal, no sólo intolerable dentro de una conmemoración de esta envergadura, sino también incomprensible, en una ciudad de casi 700.000 habitantes, con un área metropolitana de millón y medio, y que ya debería estar acostumbrada a organizar eventos multitudinarios cada año.

Sin duda, el principal error, fueron las previsiones de asistencia de público. Algo que desembocó en graves problemas de seguridad y en la propia celebración de ambos espectáculos. No sólo se puso en riesgo, especialmente en el de Plaza de España, la seguridad de las personas, sino que, además, esta falta grave de previsión, supuso que ambos espectáculos se terminaran convirtiendo, finalmente, en un fracaso. Uno, el de los drones, tuvo que suspenderse, además de que el lugar elegido impedía que la mayoría de los asistentes pudieran ver bien la representación. El otro, el protagonizado por “la Fura dels Baus”, resultó en que la gran parte del público no pudiera disfrutar del espectáculo, pues la gran afluencia de personas obligó a los responsables de seguridad, a indicar a los asistentes que se desplazaran hasta el puente de San Telmo, lo que implicó que todos aquellos que no se encontraran en zonas cercanas al puente de Isabel II, no disfrutaran del espectáculo por la lejanía en la que vivieron aquella presentación.

Es incomprensible que, para un espectáculo como el que se celebró en la Plaza de España, no se previeran las medidas de seguridad suficientes, pues hay que señalar que se dispuso sólo de 8 agentes de nuestra Policía Local, además de no delimitar bien la zona de seguridad, lo que derivó en la necesidad de suspender la primera sesión, a los seis minutos de empezar, y no celebrar la segunda.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	129/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



Sin duda, ambas celebraciones, que se promocionaron como actos novedosos y de gran importancia, terminaron convirtiéndose en una decepción para la inmensa mayoría de los asistentes, que se quedaron con la miel en los labios, al ver cómo, lo que se esperaba como un espectáculo digno de la gesta que pretendían conmemorar, no se celebró con la organización y condiciones que podrían esperarse de las celebraciones del quinto centenario de la primera vuelta al mundo.

Por todo lo anterior, traemos las siguientes preguntas:

1. *¿Qué motivó la elección del lugar del espectáculo de los drones?*
2. *¿Qué previsiones de asistencia de público manejaba el gobierno y que razón considera que justifica el evidente desfase entre el público previsto y el que finalmente se congregó en ambos espectáculos?*
3. *¿Por qué dispusieron de tan pocos agentes de la Policía Local para el control de la seguridad en la celebración del evento de los drones de la Plaza de España? ¿Por qué no se delimitó bien el perímetro de seguridad que exigía un acto como este?*
4. *¿Por qué no prepararon un dispositivo de emergencia suficiente, para dar respuesta rápida ante la probabilidad de que pudiera surgir cualquier eventualidad que pudiera poner en riesgo la seguridad de los asistentes, como finalmente ocurrió?"*

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.5.- Pregunta que formula la Sra. Concejala no adscrita, relativa a la tala del ficus de San Jacinto y su futuro mantenimiento.

“El pasado 11 de agosto comenzó la movilización ciudadana en defensa del Ficus centenario de la calle San Jacinto. Y gracias a esa movilización, que perdura hasta estos momentos, se ha parado la tala del árbol. Esa tala, que comenzó el día 16, se paró al día siguiente por la acción valiente de la ciudadanía que retrasó la tala el tiempo suficiente para que pudieran llegar las medidas cautelarísimas antes del destrozo total del Ficus. La demanda presentada por juristas que participan en esta movilización ciudadana ha conseguido detener, de momento, este ecocidio.

Ante esta situación la Concejala Sandra Heredia formula las siguientes

PREGUNTAS

- *¿Por qué concedió este Ayuntamiento la licencia para la tala del Ficus centenario de San Jacinto teniendo un solo informe, sin tener en consideración otros informes de expertos en parques y jardines con los que poder contrastar la necesidad de esa tala?*

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	130/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



- ¿Se compromete este Alcalde a recuperar el terreno donde está el Ficus como espacio público para garantizar el mantenimiento adecuado del árbol?”

A solicitud de la Concejala no adscrita, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y LA SRA. CONCEJALA NO ADSCRITA.

4.1.- Propuesta (Grupo Socialista) para que se impulse un abono único de transporte en Sevilla y su Área Metropolitana. (ENMENDADA)

“La Agenda Urbana de la Ciudad de Sevilla es el instrumento de planificación construido desde el consenso que tiene como objetivo la consecución de una Sevilla más sostenible, habitable, saludable, accesible, innovadora. Es el proyecto de Ciudad de las sevillanas y sevillanos bajo el liderazgo del Gobierno Municipal y la participación de la sociedad civil.

Esta Agenda Urbana con 10 ejes estratégicos, 30 retos específicos se traducen en nuestra ciudad en diez dimensiones prioritarias y 56 hechos urbanos perceptibles. En esta hoja de ruta de ciudad, encontramos como hecho urbano perceptible la necesidad de potenciar la eficiencia del transporte público y promoción de la intermodalidad.

Dicho hito se define bajo el precepto de que la oferta de transportes debe ser amplia, más intermodal y más frecuente, facilitando así el día a día de la ciudadanía y desincentivando el desplazamiento en vehículos privados. Este hito se alinea con los objetivos fijados en el Plan Estratégico Sevilla 2030, con el ODS 11 que busca lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenible; y en especial con el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Sevilla.

Este último, que es un instrumento inigualable en calidad y contenidos en relación con el diagnóstico y definición de estrategias para la mejorar la movilidad en nuestra ciudad, establece entre sus propuestas la necesidad de mejorar del sistema tarifario tanto para el transporte urbano como metropolitano.

Tal como recuerda el PMUS, el Plan General de Sevilla propuso la creación de un sistema multimodal integrado, en el que se propiciara una combinación fácil y natural entre los diferentes medios, y principalmente entre el ferrocarril y el metro. El objetivo principal sería invertir la distribución modal entre el número dedesplazamientos motorizados en vehículo privado y en transporte público, favorable al primero.

Para ello se tendría que conseguir que el transporte público en Sevilla fuera una red unitaria, intermodal, urbana y metropolitana. Esto es, la integración de todos los sistemas de transporte: autobús urbano e interurbano, metro, tranvía, tren de cercanías, taxi. Esta integración sería efectiva con una articulación de itinerarios y

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	131/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



vías: carriles bus segregados, red de carriles bici, red de itinerarios peatonales; y acompañado de una integración tarifaria de los modos de transporte, como medida más eficaz para despenalizar los transbordos entre diferentes modos.

Necesidad que ha sido manifestada en otras ocasiones por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, como en 2018 donde a iniciativa de la Red Sevilla por el Clima se aprobó por unanimidad una propuesta para la implantación de una tarjeta única de transporte para Sevilla y su área metropolitana.

La realidad hoy es que los diversos modos de transporte de la ciudad poseen una serie de zonificaciones y títulos de transporte que no se comparten entre sí, existiendo diferencias y falta de integridad en los modos de pago. En dicha línea de trabajo surge la necesidad de dotar al Área Metropolitana de Sevilla de título de transporte único que sea eficaz y útil para la ciudadanía.

Hace más de una década se puso en marcha de forma pionera el Sistema Tarifario Integrado Consorcio de Transportes de Sevilla. Sin embargo, dicho mecanismo resulta hoy en día insuficiente para un escenario donde es urgente potenciar la utilización de transporte público y fomentar la intermodalidad de los medios de transportes sostenibles.

Entre los hándicaps que el actual sistema presenta encontramos la ausencia de títulos mensuales que beneficien al usuario habitual, la no integración de los Cercanías RENFE en el Sistema Tarifario Integrado (la tarjeta solo puede ser usada como medio de pago sin disfrutar de las ventajas tarifarias del consorcio), la no existencia de títulos específicos para determinados colectivos como la juventud o personas desempleadas y la penalización de los transbordos. Es necesario poner en marcha un abono transportes de carácter mensual que a modo de tarifa plana permita por un importe mensual, utilizar de forma ilimitada todos los modos de transporte asociados sin límite, sin suponer un incremento en el precio satisfecho por la persona usuaria.

El resto de grandes ciudades de nuestro país, ya disponen de abonos de transportes metropolitanos integrados que permiten hacer un uso más intensivo de la red de transporte público bajo el objetivo de lograr ciudades más sostenibles. Abonos de transporte que en la realidad actual deben contemplar la integración y la simbiosis compartida con otras modalidades de transporte sostenible como son la red de bicicletas SEVICI, las bicis eléctricas o el servicio urbano de alquiler de patinetes eléctricos.

Entre los últimos ejemplos que encontramos podemos destacar Valencia que con una población similar a Sevilla ha puesto en marcha a través de la “Autoritat de Transport Metropolità de València” de la GVA la tarjeta SUMA que integró por primera vez a principios del presente año, en una sola tarjeta y con el mismo precio, todo el transporte público del área metropolitana de València: Metrovalencia, Metrobús, EMT y Renfe-Cercanías.

Este nuevo abono ha supuesto un ahorro de entre un 11% y un 55% al comprar los bonos de diez viajes; entre el 23% y el 40% al comprar el título mensual con un descuento adicional en el caso de la población joven. Esto permite que un bono de diez viajes que puede ser usado en el Metro, en los Cercanías, Tranvía o Autobuses pueda

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	132/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



ser adquirido por 8€ (5,60€ con la actual reducción de precios de transporte pública impulsada por el Gobierno de España) o que la juventud valenciana puede moverse ilimitadamente durante un mes desde menos de 30€ (20€ con los actuales descuentos).

A este beneficio económico, además, se le añade la posibilidad de hacer un transbordo gratuito entre las distintas formas de transporte en el intervalo de 90 minutos para una zona y 110 minutos para dos, lo que fomentará la intermodalidad en el transporte público. Una sustancial diferencia con el caso del Sistema Tarifario Integrado Consorcio de Transportes de Sevilla donde el coste de diez viajes en su modalidad más barata (cero saltos) asciende hasta los casi 10€ sin posibilidad de transbordo gratuito y en caso de hacerlo supondría un coste de casi 16€ (0.98€x2 – 20%), el doble de precio en relación con el abono integrado valenciano.

También Asturias ha puesto en marcha este curso la tarjeta “ConeCTA” lo que supone una tarifa plana ilimitada para viajar en transporte público por toda Asturias en el transporte interurbano, urbano y la Red de cercanías ferroviarias por 30 euros al mes. Iniciativa que permite disfrutar de un descuento de hasta un 86% en los precios del transporte público. Esto ha supuesto incorporar 2.500 nuevos usuarios incluso antes de su entrada en vigor.

Dos gobiernos autonómicos socialistas que han sabido dar una respuesta a las necesidades de transporte adecuadas para las personas usuarias, que refuerzan el acceso a una movilidad sostenible indispensable ante la actual emergencia climática y que se alinea con el Green City Accord, con el Pacto de Alcaldes de París para luchar contra el cambio climático desde los municipios, la Declaración de Sevilla para el impulso a la economía circular y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

Así mismo es importante recordar que para que un sistema de transporte público sea viable también tiene que ser financieramente sostenible contando con los recursos públicos adecuados para ello. Por tanto, es importante poner en valor y apoyar la labor del Gobierno de España en la articulación de la Ley Estatal de Financiación de Transporte Público que permita implicar en mayor medida al Estado en la financiación del transporte urbano y metropolitano.

Por todo ello, el Grupo de concejales y de concejales del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Instar al Consorcio de Transportes de Sevilla de la Junta de Andalucía a iniciar los estudios, previo acuerdo con las Administraciones competentes, para determinar la viabilidad de la implantación de abono transportes de carácter mensual a modo de tarifa plana que permitiría por un importe mensual, utilizar de forma ilimitada todos los modos de transporte asociados sin límite, siempre por el mismo precio con el fin de poner en marcha abono único de transporte para Sevilla y su Área Metropolitana, estableciendo las compensaciones económicas correspondientes a los operadores; ratificando así los acuerdos plenarios aprobados en abril del 2018.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	133/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



SEGUNDO: Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a instalar tornos en todas las estaciones del núcleo de Cercanías tornos que permitan cancelar los títulos de Consorcio con el objetivo de integrar Cercanías RENFE plenamente en el Sistema Tarifario Integrado Consorcio de Transportes de Sevilla, así como en los abonos mensuales que en dicho marco puedan implementarse.

TERCERO: Proponer al Consorcio de Transporte del Área Metropolitana de Sevilla que analice la puesta en marcha, en el marco de su Sistema Tarifario Integrado, de títulos sectoriales como los que ya tiene puestos en funcionamiento TUSSAM (Tarjeta estudiante, Tarjeta Infantil, Tarjeta 3ª Edad, Tarjeta Solidaria, Tarjeta Diversidad Funcional, Tarjeta Social).

CUARTA: Apoyar la aprobación del Anteproyecto de Ley de Movilidad Sostenible impulsado por el Gobierno de España, que permitirá implicar en mayor medida a la Administración Central en la subvención del transporte urbano y metropolitano y contribuir, desde estas nuevas líneas de financiación, a la puesta en marcha de un abono único de transporte para Sevilla y su Área Metropolitana”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

Por el Grupo político Municipal del Partido Popular:

- Sustituir en el Punto 1º del acuerdo, la palabra: “...iniciar...”, por la siguiente frase: “...**que continúe con...**”
- Sustituir el Punto 3º del acuerdo, por el siguiente texto:

“TERCERO: Instar al Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Sevilla que continúe con el análisis en la puesta en marcha, en el marco de su Sistema Tarifario Integrado, de títulos sectoriales como los que ya tiene puesto en funcionamiento TUSSAM (Tarjeta Estudiante, Tarjeta Infantil, Tarjeta 3ª Edad, Tarjeta Solidaria, Tarjeta Diversidad Funcional, Tarjeta Social)”

El Grupo político Municipal del Partido Socialista, las acepta.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de la Concejala no adscrita y de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, y solicitar los Grupos políticos Municipales Vox, Ciudadanos y Popular, votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, no admitida por el proponente, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	134/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Adelante Sevilla: González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo enmendada, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO: Instar al Consorcio de Transportes de Sevilla de la Junta de Andalucía a **que continúe con** los estudios, previo acuerdo con las Administraciones competentes, para determinar la viabilidad de la implantación de abono transportes de carácter mensual a modo de tarifa plana que permitiría por un importe mensual, utilizar de forma ilimitada todos los modos de transporte asociados sin límite, siempre por el mismo precio con el fin de poner en marcha abono único de transporte para Sevilla y su Área Metropolitana, estableciendo las compensaciones económicas correspondientes a los operadores; ratificando así los acuerdos plenarios aprobados en abril del 2018.

SEGUNDO: Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a instalar tornos en todas las estaciones del núcleo de Cercanías tornos que permitan cancelar los títulos de Consorcio con el objetivo de integrar Cercanías RENFE plenamente en el Sistema Tarifario Integrado Consorcio de Transportes de Sevilla, así como en los abonos mensuales que en dicho marco puedan implementarse.

TERCERO: Instar al Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Sevilla que continúe con el análisis en la puesta en marcha, en el marco de su Sistema Tarifario Integrado, de títulos sectoriales como los que ya tiene puesto en funcionamiento TUSSAM (Tarjeta Estudiante, Tarjeta Infantil, Tarjeta 3ª Edad, Tarjeta Solidaria, Tarjeta Diversidad Funcional, Tarjeta Social).

CUARTO: Apoyar la aprobación del Anteproyecto de Ley de Movilidad Sostenible impulsado por el Gobierno de España, que permitirá implicar en mayor medida a la Administración Central en la subvención del transporte urbano y metropolitano y contribuir, desde estas nuevas líneas de financiación, a la puesta en marcha de un abono único de transporte para Sevilla y su Área Metropolitana”.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, con la enmienda introducida, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/smORUXiqjHHVwI0CaG3aAA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.2.- Propuesta (Grupo Popular) para que se adopten medidas fiscales de ayuda a las familias sevillanas por la grave crisis. (Para votación). (VOTACIÓN SEPARADA)

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	135/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



“Todos los indicadores económicos nos advierten desde hace semanas que el otoño, que ya iniciamos, va a ser especialmente duro, hasta el punto que ya nadie discute que podamos entrar en recesión. A esto se une la desorbitada subida de los precios del carburante, la luz o el gas que ha provocado que la inflación se sitúe en el 10,4%, el peor dato de los últimos 35 años. Tampoco la cesta de la compra se salva de esta escalada de subida de precios. Llenar la cesta de la compra cuesta ya un 20% más que el año pasado y las previsiones es que siga subiendo.

Todo este panorama desolador, se acentúa con el inicio del curso escolar donde las familias sevillanas están haciendo verdaderos esfuerzos para soportar todo estos reveses económicos. Por ello, el Ayuntamiento debe estar a la altura de estas difíciles circunstancias que nos afectan a todos y tomar medidas que ayuden a paliar esta situación.

Las administraciones públicas debemos aplicar políticas reales que palién las dificultades por las que atraviesa toda la ciudadanía. Y ser especialmente cuidadosos con aquellos a quienes todas las crisis golpean siempre y sin remedio: los más vulnerables. Muchos ayuntamientos llevan ya meses, anticipándose al inicio del curso escolar, aprobando medidas ante el agravamiento de la situación económica.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Bajada de las tasas municipales, y en especial, las que afecten a las familias más desfavorecidas.

SEGUNDO.- Mantenimiento de la bajada de las tasa del autobús hasta que el precio del combustible se sitúe en parámetros soportables para el bolsillo de las familias.

TERCERO.- Dotar de más personal y de mayores recursos a las Unidades de Trabajo Social (UTS) para evitar las largas listas de espera y que así se puedan atender con más rapidez y eficiencia a las familias necesitadas de nuestra ciudad.

CUARTO.- Creación de una “Tarjeta Familias” como prestación económica con el objeto de dar cobertura a las necesidades básicas como alimentación, aseo e higiene a las personas y familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

QUINTO.- Ayudas económicas de 500€ por nacimiento o adopción y ayudas especiales de mayor cuantía (1.000€) en el caso de discapacidad.

SEXTO.- “Cheque Maternidad” de 500€ mensuales hasta el término de embarazo para embarazadas que ese encuentren en situación de riesgo de exclusión social al objeto de que cuenten con respaldo institucional durante el embarazo.

SÉPTIMO.- Ayudas para Material Escolar. Se facilitarán a las familias en situación de vulnerabilidad una mochila con el material escolar necesario que variará

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	136/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



según el grado educativo que se encuentren, infantil, primaria o secundaria. Asimismo que se proceda a la bajada de las tasas de las escuelas deportivas municipales, previendo la gratuidad en los casos de mayor vulnerabilidad.”

Conocido el dictamen la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, y haber solicitado la Sra. Concejala no adscrita y los Grupos políticos Municipales Adelante Sevilla y Socialista, votación separada de los puntos del acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto 1º** de la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre; se abstiene la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez, y, Adelante Sevilla: González Rojas.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

No obstante, en el transcurso de la sesión, el Secretario del Pleno detecta un error en el cómputo de la votación relativa a este punto 1º que afecta a su validez, dado que el voto emitido por la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández se computó como afirmativo, siendo realmente una abstención, por lo que el resultado de la votación no es aprobado sino empate. En consecuencia, se procede a una segunda votación del punto, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez, y, Adelante Sevilla: González Rojas.

A la vista del resultado de la votación y con el voto de calidad del Sr. Alcalde en sentido negativo, la Presidencia declara **rechazado** el Punto 1º de la propuesta de acuerdo.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	137/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: González Rojas, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

A continuación, Presidencia somete a votación el **Punto 3º** del acuerdo, al no formularse oposición, lo declara aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación el **Punto 4º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez.

Se abstienen, el Sr. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 5º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	138/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez, y, Adelante Sevilla: González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara **rechazada**, por mayoría.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 6º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, Adelante Sevilla: González Rojas, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobada, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 7º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, el Sr. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Concretando que el acuerdo adoptado, queda como sigue:

“PRIMERO.- Mantenimiento de la bajada de las tasa del autobús hasta que el precio del combustible se sitúe en parámetros soportables para el bolsillo de las familias.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	139/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



SEGUNDO.- *Dotar de más personal y de mayores recursos a las Unidades de Trabajo Social (UTS) para evitar las largas listas de espera y que así se puedan atender con más rapidez y eficiencia a las familias necesitadas de nuestra ciudad.*

TERCERO.- *Creación de una “Tarjeta Familias” como prestación económica con el objeto de dar cobertura a las necesidades básicas como alimentación, aseo e higiene a las personas y familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad.*

CUARTO.- *“Cheque Maternidad” de 500€ mensuales hasta el término de embarazo para embarazadas que se encuentren en situación de riesgo de exclusión social al objeto de que cuenten con respaldo institucional durante el embarazo.*

QUINTO.- *Ayudas para Material Escolar. Se facilitarán a las familias en situación de vulnerabilidad una mochila con el material escolar necesario que variará según el grado educativo que se encuentren, infantil, primaria o secundaria. Asimismo que se proceda a la bajada de las tasas de las escuelas deportivas municipales, previendo la gratuidad en los casos de mayor vulnerabilidad.”*

Al texto original de la propuesta de acuerdo enmendada transcrita, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BdD4pm/12/BD3qLsrB5BAQ==>

En el turno de palabra intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales Popular y Socialista.

4.3.- Propuesta (Grupo Popular) para que el Pleno se pronuncie en contra del indulto parcial al expresidente de la Junta de Andalucía D. José Antonio Griñán. (RECHAZADA)

“El pasado 26 de julio, después de un largo proceso judicial, el Tribunal Supremo confirmó la condena a los ex presidentes de la Junta de Andalucía Manuel Chaves y José Antonio Griñán por el uso irregular de las subvenciones autonómicas para los Expedientes de Regulación de Empleo (ERE).

El primero fue condenado a nueve años de inhabilitación por prevaricación, mientras que el segundo fue sentenciado a 6 años de cárcel por prevaricación y malversación, lo que le sitúa ahora a un paso del ingreso en prisión.

La ciudad de Sevilla ha visto su imagen arrastrada por el suelo por ser conocida como la ciudad que fue “la cuna” de los ERE.

En 2009, unas grabaciones ocultas revelaban un intento de extorsión a dos empresarios sevillanos y este fue el hilo del que se tiró hasta que dos años después nació el caso de los ERE.

Fue en Mercasevilla, la empresa en la que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es accionista mayoritario, quien avisó de que se habían encontrado en uno de los ERE de

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	140/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



la sociedad a ciertas personas que no habían trabajado nunca allí.

Pero Mercasevilla fue sólo en origen. Miles de sevillanos han sido los grandes damnificados por el mayor caso de corrupción de la historia democrática de nuestro país.

Estamos hablando de 700 millones de euros de dinero público malversados de forma continuada y consciente, que tendrían que haber ido destinados a cientos de parados sevillanos, entre otros.

Los sevillanos, esperan que se les pida perdón por haber repartido a su antojo tantos cientos de millones de euros. Los sevillanos piden respeto por la Justicia, que ha hecho un trabajo muy meticuloso sobre una trama de corrupción que dio lugar al mal uso de miles de millones destinados a paliar los problemas económicos de los desempleados.

La imagen de la ciudad de Sevilla se ha visto vinculada directamente al mayor caso de corrupción política de los últimos años.

Sin embargo, Juan Espadas, el que fuera Alcalde de la ciudad durante casi siete años, no ha mencionado si quiera a todos los sevillanos afectados durante tanto tiempo, pero sí ha hecho unas declaraciones públicas calificando a José Antonio Griñán como una persona honorable.

Hasta tres Asociaciones de la Judicatura desconfían de la facultad del Gobierno de conceder indultos a políticos condenados en casos de corrupción tan fragantes porque, “se puede contribuir a que la ciudadanía piense que los políticos se están perdonando a sí mismos”.

En la misma línea se ha manifestado el Presidente de la Junta de Andalucía, administración perjudicada por esta trama corrupta, manifestando que “un indulto a Griñán dañaría la imagen y credibilidad de la Justicia”.

Sin embargo, a día de hoy, lo único que han escuchado los sevillanos, son las declaraciones de muchos altos cargos del Partido Socialista Obrero Español, PSOE, apoyando la solicitud de indulto a José Antonio Griñán para evitar que se cumpla la sentencia y se produzca su entrada en prisión.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular formula la siguiente propuesta de:

ACUERDO

ÚNICO.- *Que el Ayuntamiento de Sevilla se pronuncie en contra del indulto parcial a José Antonio Griñán, condenado por el Tribunal Supremo a 6 años de cárcel por prevaricación y malversación en el caso de los ERES.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de la Sra. Concejala no adscrita y los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	141/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales del Partido: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez; y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstiene, el Sr. Concejel del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: González Rojas.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara que se ha producido un empate, por lo que se procede a una segunda votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales del Partido: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez; y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstiene, el Sr. Concejel del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: González Rojas.

A la vista del resultado de la votación y con el voto de calidad del Sr. Alcalde en sentido negativo, la Presidencia declara **rechazada** la propuesta de acuerdo.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tZCZjpDrdKudIui4viHTA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos, Popular y Socialista.

4.4.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se implante la figura del Agente Tutor dentro de la Policía Local. (Para votación).

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	142/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



“Hace años que se creó el Programa Agente Tutor a través de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). Desde entonces, ayuntamientos como Madrid, Barcelona, Vitoria, Córdoba o Málaga han implementado este servicio.

El programa es un servicio que presta la Policía Local y está especializado en promocionar los derechos de la infancia interviniendo en la prevención y protección de los menores, colaborando con la comunidad educativa y coordinándose con el resto de profesionales que forman parte de la red de recursos municipales, como el servicio municipal de educación. Los servicios sociales, el servicio municipal de salud, servicio de igualdad, juventud, etc.

En el programa de Agente Tutor se trata la “delincuencia de baja intensidad” y al actuar sobre los menores de edad evita que en el futuro se produzcan situaciones más graves. Los resultados a lo largo de los años han sido muy buenos lo que ha provocado que cada vez más ayuntamientos estén interesados en este programa de ahí que hasta 2020 se hubieran adherido cerca de noventa municipios. La FEMP redactó el Protocolo Marco para el Programa Agente Tutor como parte de los compromisos adquiridos en el marco del Convenio específico de colaboración a través de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

Este programa prioriza la prevención y favorece la integración y normalización del menor en su medio social, orientando las intervenciones que se realizan al interés primordial del menor. Para ello el acercamiento se produce desde la prevención, trabajando en red.

El programa Agente Tutor, a partir de su integración en la comunidad educativa y en la vida y ocio de los menores, propicia un encuentro cercano con los mismos, con sus familias y con la comunidad escolar, trabaja en la evitación de conductas disruptivas y ofrece una respuesta no excluyente en los entornos de la vida de los menores y las menores.

El año pasado la Asociación Nacional de Agentes Tutores editó el manual “El trabajo invisible de los agentes tutores y tutoras” en colaboración con la FEMP y el Plan Nacional sobre Drogas del Ministerio de Sanidad. En dicho documento resulta palpable que la figura de la policía tutora no es vista de una forma represiva, sino como una figura cercana y conciliadora, tanto por las familias como por los alumnos.

Estos agentes tutores trabajarían en la prevención, protección y mediación tanto en el ámbito escolar como en el de salud mental, así como en la sensibilización, y prevención de la violencia, especialmente sobre las “bandas juveniles”; también abordarían asuntos tan importantes como el absentismo escolar, el acoso escolar, las adicciones ya sean del juego, consumo de tabaco, alcohol y drogas o uso problemático de las TIC, así como charlas informativas y preventivas a los menores en los centros educativos en materia de educación vial o peligros de internet y ciberacoso.

En este sentido, en el Pleno celebrado el 19 de noviembre de 2020, se aprobó una propuesta de Ciudadanos para prevenir y evitar el acoso en redes sociales entre adolescentes que, entre otras medidas, preveía “articular programas de formación

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	143/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



para padres/madres, adolescentes, menores, sobre el uso de nuevas tecnologías para evitar casos de ciberacoso, juego online o dependencia digital u otro tipo de delitos informáticos colaborando con los consejos escolares, profesores, INCIBE, cibercooperantes, asociaciones, fuerzas de seguridad del estado o empresas del sector informático”.

En el ámbito escolar se trabajaría especialmente en temas que afecten al medio ambiente, como el uso de la bicicleta, el respeto a la naturaleza y a los animales, el civismo en la vía pública o las normas de reciclaje.

Cabe recordar que, en nuestro Ayuntamiento, la figura del agente tutor ya está contemplada en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), dentro de las Unidades de Policía de Barrio, según resulta de su publicación en el BOP de Sevilla nº 210, de 11 de septiembre de 2017.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos eleva al Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDO

ÚNICO. Que el Ayuntamiento de Sevilla solicite su adhesión al programa Agente Tutor de la FEMP firmando el convenio de colaboración para su puesta en funcionamiento dentro de la Policía Local y que, antes de finalizar el año 2022, la implantación efectiva de agentes tutores sea una realidad dentro de las unidades de Policía de Barrio en todos los distritos de la ciudad”.

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, somete a votación la propuesta de acuerdo, y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3VJXaAPcDJ+y8tlt9ML0UQ==>

En el turno de palabra, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

4.5.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) relativa a la financiación de la Línea 3 del Metro.

“Desde el pasado 12 de enero, la Junta de Andalucía, a través de su Consejería de Fomento, cuenta con el proyecto definitivo de la Línea 3 del Metro que requiere una inversión de 1045 millones de euros. Desde entonces los sevillanos esperamos como agua de mayo que se den pasos firmes hacia la construcción de esta línea, quedando a la espera de la firma del convenio de financiación por parte del Gobierno de España.

La Junta de Andalucía licitó a mediados de junio la construcción del ramal técnico de la Línea 3, afrontando su financiación sin la colaboración del Gobierno de España.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	144/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



El Gobierno central adquirió el compromiso de suscribir el convenio de financiación para el resto de las obras de la Línea 3 en el mes de septiembre. Sin embargo, el pasado sábado 3 de septiembre el Presidente del Gobierno, en su visita a nuestra ciudad, anunció que la firma del convenio de financiación de la Línea 3 del Metro se realizaría “antes de que finalizara el año”, retrasando así el compromiso de suscribirlo en este mes.

Esta nueva dilación supondrá que los Presupuestos Generales del Estado para 2023 no contemplen las partidas acordadas, retrasando aún más el inicio de las obras y por tanto su puesta en marcha.

Como representantes públicos de los sevillanos no podemos callar ante este desprecio y debemos unir todas nuestras fuerzas para reclamar al resto de Administraciones Públicas lo que es justo para Sevilla.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos eleva al Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDO

***ÚNICO.** El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al Gobierno de España a cumplir su compromiso de firmar, antes de que termine el mes de septiembre, el convenio de financiación de las obras de la Línea 3 del Metro de Sevilla para así poder incluir las partidas acordadas en los Presupuestos Generales del Estado para 2023”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista:

- Añadir los siguientes dos Puntos a la propuesta de acuerdo:

*“**SEGUNDO:** Instar a la Junta de Andalucía a que inicie a la mayor brevedad posible la licitación de las obras de la Línea 3 de Metro de Sevilla.*

***TERCERO:** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que comiencen los trabajos para la actualización del Proyecto Constructivo de la Línea 2 de Metro de Sevilla”.*

El Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, no la acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Yd+pVMkEGe9SJaiEBa1mJA==>

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	145/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos, Popular y Socialista.

4.6.- Propuesta (Grupo Adelante Sevilla) para seguir avanzando en soluciones a los cortes de luz en la Ciudad. (Para votación).

“En el último Debate sobre el estado de la Ciudad celebrado el pasado mes de julio ya se aprobó una propuesta de nuestro Grupo Municipal para instar, por un lado, a ENDESA “a que solucione de forma rápida y eficaz los cortes de luz” y, por otro lado, a la Junta de Andalucía y al equipo de gobierno municipal “a que agilicen de forma diligente los trámites necesarios para que se puedan llevar a cabo las inversiones y la imprescindible regularización de las viviendas de su propiedad con estos problemas”.

En el mes de agosto se ha llevado a cabo varias movilizaciones, concentraciones y manifestaciones en distintos puntos de nuestra ciudad, debido a los continuos cortes de luz que han venido sufriendo nuestros ciudadanos y ciudadanas.

La plataforma ‘Barrios Hartos’, junto a otras entidades vecinales y vecinos y vecinas independientes, han protagonizado diversos encierros en Centros Cívicos de la ciudad para denunciar los continuos cortes de luz, la falta de inversión por parte de ENDESA y la desidia por parte de las distintas administraciones.

Los cortes de luz es una cara más del problema de la desigualdad y la exclusión que padecemos las trabajadoras y trabajadores que vivimos en todos estos barrios de la capital. Por eso mismo, urge atender el problema de forma global para atender a estas zonas de la ciudad garantizando una vida digna a todos nuestros vecinos y vecinas.

Como venimos denunciando desde hace años, el Ayuntamiento lleva tiempo sin tomar cartas en el asunto de forma seria y contundente para solucionar esta problemática y terminar con los cortes de luz que se vienen sufriendo en diferentes puntos de la ciudad.

Se debe abordar un diseño de un nuevo modelo de mercado eléctrico en la ciudad. Las actuales distorsiones solo benefician a las empresas productoras de electricidad y al oligopolio que lo controla de forma mayoritaria, en claro perjuicio de los consumidores, especialmente los más vulnerables.

Lo cierto es que las movilizaciones de este verano han servido para que todas las partes implicadas reaccionen y se han visto avances concretos en inversiones históricamente demandadas por el vecindario: ya se han instalado o están previsto su puesta en funcionamiento de varios nuevos transformadores en Su Eminencia, Polígono Sur, Padre Pío, La Plata y Ciudad Jardín... pero son más las barriadas afectadas y el final del verano no puede suponer que tanto ENDESA como las Administraciones “se relajen”.

Durante agosto, también hemos tenido que soportar como el Consejero de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	146/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



Andalucía, Antonio Sanz, y el Consejero de Política Industrial y Energía, Jorge Paradela Gutiérrez, insistían en la existencia de “narcopisos” como el “factor origen” de estos cortes de luz en distintas barriadas de Sevilla. En sus declaraciones no dudaron en quitar responsabilidad a ENDESA y en redundar en la estigmatización de los barrios obreros, situándolos en el mapa como barrios conflictivos y asociados a la delincuencia.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el grupo político de Adelante Sevilla, viene a proponer los siguientes

ACUERDO

PRIMERO: Declarar a Antonio Sanz, Consejero de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía, y a Jorge Paradela, Consejero de Política Industrial y Energía, como personas ‘non grata’ por sus declaraciones que estigmatizan a los barrios obreros de la ciudad de Sevilla.

SEGUNDO: Trasladar de nuevo a Junta de Andalucía la petición para que agilicen de forma diligente los trámites necesarios para que se puedan llevar a cabo las inversiones y que lleven a cabo la regularización de las viviendas de su propiedad que tiene problemas con el suministro.

TERCERO: Instar al gobierno municipal a que siga agilizando los trámites para realizar las inversiones necesarias en la red eléctrica y a que haga un seguimiento de las actuaciones de ENDESA.

CUARTO: Instar a los diferentes Delegados y Delegadas de Distrito a que informen públicamente a los vecinos y vecinas de forma periódica sobre los avances de dichas inversiones.

QUINTO: Instar a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente a que interponga las denuncias pertinentes contra ENDESA por los fallos provocados en el alumbrado público y al equipo de gobierno a asesorar y acompañar al vecindario afectado por estos fallos.

SEXTO: Reforzar las ayudas existentes para garantizar las necesidades energéticas básicas de toda la población, agilizando su tramitación y mejorando su difusión.

SÉPTIMO: Mostrar el apoyo de este Pleno e instar al Gobierno Central a la creación de una empresa pública de energía, subordinada al interés general, para acabar con el oligopolio privado de las grandes empresas energéticas, revirtiendo las privatizaciones de empresas públicas del sector energético, que asuma la gestión de las concesiones hidroeléctricas que hayan finalizado o vayan a finalizar, y que pueda proceder a las nacionalizaciones necesarias para la satisfacción de las necesidades sociales y económicas de demanda energética”.

Conocido el dictamen la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno y haber solicitado el Grupo Popular, votación separada de los puntos del acuerdo, aceptada por el

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	147/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



proponente, somete a votación el **Punto 1º** de la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, el Sr. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara **rechazado**, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 2º, 3º, 4º y 6º** del acuerdo, al no formularse oposición, los declara aprobados, por unanimidad.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 5º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez; Adelante Sevilla: González Rojas, y, Vox: García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 7º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez, y, Adelante Sevilla: González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	148/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Concretando que el acuerdo adoptado, queda como sigue:

“PRIMERO: *Trasladar de nuevo a Junta de Andalucía la petición para que agilicen de forma diligente los trámites necesarios para que se puedan llevar a cabo las inversiones y que lleven a cabo la regularización de las viviendas de su propiedad que tiene problemas con el suministro.*

SEGUNDO: *Instar al gobierno municipal a que siga agilizando los trámites para realizar las inversiones necesarias en la red eléctrica y a que haga un seguimiento de las actuaciones de ENDESA.*

TERCERO: *Instar a los diferentes Delegados y Delegadas de Distrito a que informen públicamente a los vecinos y vecinas de forma periódica sobre los avances de dichas inversiones.*

CUARTO: *Instar a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente a que interponga las denuncias pertinentes contra ENDESA por los fallos provocados en el alumbrado público y al equipo de gobierno a asesorar y acompañar al vecindario afectado por estos fallos.*

QUINTO: *Reforzar las ayudas existentes para garantizar las necesidades energéticas básicas de toda la población, agilizando su tramitación y mejorando su difusión.*

SEXTO: *Mostrar el apoyo de este Pleno e instar al Gobierno Central a la creación de una empresa pública de energía, subordinada al interés general, para acabar con el oligopolio privado de las grandes empresas energéticas, revirtiendo las privatizaciones de empresas públicas del sector energético, que asuma la gestión de las concesiones hidroeléctricas que hayan finalizado o vayan a finalizar, y que pueda proceder a las nacionalizaciones necesarias para la satisfacción de las necesidades sociales y económicas de demanda energética”.*

Al texto original de la propuesta de acuerdo enmendada transcrita, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rKZZr9LqwEJczeaGUiQERQ==>

En el turno de palabra intervienen, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández y los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla, Ciudadanos, Popular y Socialista.

4.7.- Propuesta (Grupo Vox) para que se realice un informe acústico en la zona de Urbadiez-Palacio de Congresos-Entrepuentes que, permita instar a ADIF a que instale

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	149/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



pantallas acústicas a lo largo de la vía del tren. (Para votación).

“Desde hace años, los vecinos de la zona del Palacio de Congresos, Urbadiez y Entrepuentes, y más en concreto de los residenciales Al Alba, El Minarete y Puerta Este I y II, vienen reclamando una solución que ayude a mitigar los incesantes y horriblos ruidos que padecen en algunas horas de la noche y la madrugada, como consecuencia del paso de los trenes de mercancías que transcurren a lo largo de la vía del tren a su paso por el apeadero de Sevilla Este en la Avenida de Altamira.

Esta realidad, que ya ha sido denunciada por los vecinos afectados, tanto al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) como a nuestro Ayuntamiento, ha sido, según nos informan, supuestamente estudiada, tanto por el anterior equipo de gobierno como por este, a través de la dirección del Distrito Este – Alcosa – Torreblanca, como por otros Grupos Municipales, que han denunciado la misma y que instaron en su momento al Gobierno Local, para que mediara con ADIF con el objeto de que se instalaran unas pantallas acústicas que sirvieran para aliviar, al menos, la intensidad del ruido que se desprende del paso de los trenes de mercancías por las vías del tren cuando se acercan al apeadero de Sevilla Este.

Desde las comunidades de propietarios, se pusieron en contacto con ADIF, al objeto de que pudiera buscar una solución a esta problemática de contaminación acústica, a lo que la Entidad Pública Empresarial dependiente del Ministerio de Transportes, les contestaba, que atendiendo a la normativa, desde su organismo no tenían la obligación de realizar un estudio acústico que viniera a determinar los valores de contaminación acústica, y que, en consecuencia, no procederían a instalar pantallas acústicas, puesto que si no se confirmaba que, efectivamente, los niveles de ruido sobrepasaban el nivel legalmente establecido, ellos como promotores y gestores de las instalaciones ferroviarias, no estarían obligados a promover acciones encaminadas a la mitigación del ruido provocado por el paso de los trenes.

Sin embargo lo anterior, la misma ADIF, informaba en esta comunicación que hacía llegar a los vecinos que había reclamado, que el Ayuntamiento, en uso de su competencia, sí que podría realizar un estudio acústico, con el objeto de determinar cuál eran los niveles de ruidos que se desprenden del paso de los trenes y, en consecuencia, según lo entienden los vecinos, poder instar a esta entidad a que proceda a la construcción de pantallas acústicas a lo largo del margen de vía en la que el paso de los trenes provocan profundas molestias a los vecinos, o la implementación de cualquier otra solución que viniera a mitigar este problema.

En cualquier caso, desde VOX, entendemos que el Ayuntamiento debe velar por el bienestar de sus vecinos, también cuando ese bienestar se ve alterado o profundamente perjudicado, como es el caso que no ocupa en esta propuesta, por la acción o inacción de otra administración, dejando claro que, por encima de la relación entre administraciones, debe siempre prevalecer la relación que las entidades locales tienen con sus vecinos, como gestores de buena parte de sus asuntos públicos, y en consecuencia, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, realiza la siguiente

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	150/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



PROPUESTA

Que el Ayuntamiento de Sevilla, según el procedimiento más adecuado y a la mayor brevedad posible, proceda a la realización de un estudio acústico, en los tramos de vía cercanos a los residenciales señalados, en la zona de Entreparkes, con el objeto de determinar los niveles de contaminación acústica por los que se ven afectados los vecinos de estos residenciales, y poder así instar a la entidad estatal ADIF a que instalen pantallas acústicas entre la linde de la vía y los terrenos donde se ubican las viviendas afectadas por los ruidos provocados por los trenes”.

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, somete a votación la propuesta de acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, el Sr. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: González Rojas, y, la Sra. concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nL0rHmYUQ8QRYIB159hogA==>

En el turno de palabra intervienen, los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos, Popular y Socialista.

4.8.- Propuesta (Grupo Vox) para solicitar una moratoria en la implantación de la zona de bajas emisiones en el Parque Científico Tecnológico de la Cartuja. (RECHAZADA)

“El pasado mes de junio, este Ayuntamiento abría un proceso de consulta pública para delimitar una zona de bajas emisiones en el Parque Científico Tecnológico (PCT) de la Cartuja, con el objetivo de “reducir o disuadir” del uso de vehículos supuestamente contaminantes, restringiendo para ello el acceso a la misma.

La iniciativa de declarar a la Cartuja como Zona de Bajas Emisiones (ZBE), trae causa de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, que, en su artículo 14.3 exige el establecimiento de zonas de bajas emisiones a los municipios de más de 50.000 habitantes, antes del año 2023.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	151/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



Tras este período de consulta pública, queda claro que, más allá de la conformidad o disconformidad con la medida que han mostrado los participantes en esta consulta pública, muchos de ellos han puesto de manifiesto que hay una carencia evidente de transporte público en el PCT Cartuja, lo que implicaría una dificultad añadida para todos aquellos trabajadores y estudiantes que se desplazan diariamente en sus vehículos privados a esta zona de la ciudad, y que no disponen de un vehículo con distintivo ambiental.

Tras haber publicado en el BOP de 5 de agosto de 2022 el Régimen de accesos a las Zonas de Bajas Emisiones de Cartuja Norte y Sur, incluidas las excepciones, resulta que esta primera fase de aplicación de la ZBE Cartuja, va a permitir que todos los coches con algún distintivo ambiental puedan acceder a las zonas delimitadas con las restricciones.

En este sentido, algunas consultas muestran su perplejidad con el hecho de que, atendiendo a las restricciones que se impondrán en la primera fase, pareciera que poco impacto va a tener la medida en lo que refiere a la reducción de emisiones y, sin embargo, a aquellas personas que no dispongan de un vehículo con distintivo ambiental se verán profundamente perjudicadas, que son, precisamente, las que menor capacidad económica puedan tener. Esto es, que esta medida podrá ser ecologista, a criterio de los partidos llamados progresistas, pero es claramente antisocial, incluso podría afirmarse que supone una discriminación en función del nivel de renta de las personas que acceden diariamente a esta zona de la ciudad.

En VOX siempre hemos sostenido que las mejoras en la movilidad de la ciudad no se consiguen a base de prohibiciones que no atienden a las circunstancias particulares de cada uno de nuestros vecinos, sino con el desarrollo de una red de transporte público de calidad y extensa, que favorezca que los usuarios de vehículos privados puedan llegar a considerar que es beneficioso para ellos desplazarse en medios distintos de su coche particular. Es decir: fomentar, y no prohibir.

Además, otra cuestión que sobrevuela después de analizar las aportaciones de los vecinos que han participado en la consulta pública, es la necesidad real de implantar una ZBE precisamente en la Cartuja, donde los niveles de contaminación del aire no parecen ser tan preocupantes. No, al menos, al nivel de otras ciudades, o de otras zonas de la ciudad, donde la implementación de esta ZBE sería absolutamente demoledor para sus vecinos, habida cuenta las circunstancias que rodean la misma, como es el caso de los Bermejales.

En cualquier caso, desde VOX, consideramos que todo este tipo de medidas responden más a una cuestión ideológica, y no a una verdadera necesidad. Entendemos que el supuesto beneficio en los niveles de calidad del aire no justifican la medida, tanto en cuanto no sólo parece que serán mínimos en esta primera fase, sino que además no son realmente comprobables de manera cierta, y, además, serán limitaciones que se impondrán a trabajadores y estudiantes, cuya condición económica no se ajustará al perfil de comprador de vehículo de bajas emisiones, aún a precios mucho más altos que los de combustión.

Por todo lo anterior, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	152/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



PROPUESTA

1. *Que, en atención a la actual situación respecto de las emisiones reales que existen actualmente en la zona de la Cartuja, y atendiendo a las circunstancias de los trabajadores y estudiantes que se verán afectados gravemente por la implantación de esta Zona de Bajas Emisiones, en el PCT Cartuja, se inste al Gobierno de la Nación, a que posibilite la aplicación de moratorias en la aplicación del artículo 14.3 de la ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética en aquellos municipios que, contando con más de 50.000 habitantes, los niveles de contaminación del aire, no superen los límites legales exigidos por la legislación nacional en los términos recogidos por la misma.*
2. *Que, atendiendo a las dificultades que se derivarán para miles de usuarios y trabajadores del PCT Cartuja, el Ayuntamiento de Sevilla, desista de la implementación de la ZBE para esta zona, buscando otra delimitación geográfica cuyos usuarios y vecinos se vieran mucho menos afectados”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos, Popular y Socialista y solicitar el Grupo Municipal del Partido Popular, votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, aceptada por la proponente, somete a votación los **Puntos 1º y 2º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso y Flores Berenguer, y, Adelante Sevilla: González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara **rechazados**, por mayoría. Asimismo, declara **rechazada** la propuesta de acuerdo transcrita en su conjunto, a la que se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5F4MnVumTZG2jEwazS70CQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen la Concejala no adscrita Heredia Fernández y los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Adelante Sevilla, Popular y Socialista.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	153/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



4.9.- Propuesta de la Sra. Concejala no adscrita para que se cree una Comisión no permanente que examine y analice las necesidades de acondicionamiento de las paradas de autobuses.

“El pasado mes de julio en el debate del estado de la ciudad se aprobaron una serie de medidas de carácter urgente ante las intensas olas de calor, que han estado azotando a la ciudad de Sevilla y que se prevé que cada año debido a los efectos de la crisis climática cada vez sean más frecuentes. Este fenómeno se agrava en Sevilla por el efecto de las islas de calor y sequedad urbanas, esto es, la diferencia existente entre la temperatura y la humedad relativa del aire del interior de las ciudades y la periferia no urbanizada debido a la influencia de factores como la presencia de zona verdes o el tipo de edificación.

Las altas temperaturas que alcanza Sevilla, principalmente en el periodo estival, requieren de una serie de medidas para acondicionar la ciudad de manera urgente garantizando las condiciones óptimas y soportables para las personas que la habitan y que tienen que desplazarse por ella. Esta dificultad se incrementa cuando por necesidad tienes que soportar estas altas temperaturas esperando un autobús en una parada que no esté acondicionada para protegerte del sol.

El acondicionamiento adecuado de las paradas de autobuses para soportar mejor el calor, favorece el mayor uso del transporte público y reduce en consonancia el uso del transporte privado con lo que mejoramos las condiciones de habitabilidad de las ciudades y reducimos consecuentemente el impacto contaminante del exceso de uso del transporte privado.

Es por ello que proponemos el acondicionamiento de las paradas de autobuses de Sevilla sobre la base de un proyecto de obligado cumplimiento por parte de este Ayuntamiento teniendo en cuenta de manera prioritaria la aplicación los sistemas de bioclimatización. Con esta propuesta se pretende que la ciudadanía de Sevilla y toda persona que la visite puedan disfrutar de unos servicios públicos adecuados sin tener que sufrir en exceso las temperaturas que se suelen dar en verano en esta ciudad.

Se trataría de acondicionar todas las paradas de autobuses de Sevilla para proteger a la ciudadanía del exceso de calor que hace en verano y hacerlo de forma gradual, estableciendo una priorización sobre la base de unos criterios consensuados, de manera que en un plazo máximo de dos años esté finalizada la actuación.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, la Concejala Sandra Heredia Fernández, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Creación de una Comisión no permanente para el examen y análisis de las necesidades de acondicionamiento de las paradas de autobuses en Sevilla que elaborará un proyecto con la evaluación de las necesidades de acondicionamiento de

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	154/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



las paradas de autobuses y un presupuesto de ejecución en un plazo máximo de dos meses desde su constitución”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan la siguiente enmienda:

Por el Grupo político Municipal del Partido Popular:

- Sustituir el Punto del acuerdo, por el siguiente:

“Que en seno del Consejo de Administración de TUSSAM y con ayuda de cada uno de los Distritos de la ciudad, se proceda al examen y análisis de las necesidades de acondicionamiento de las paradas de autobuses en Sevilla elaborando un proyecto de evaluación de las necesidades de acondicionamiento de las paradas de autobuses y un presupuesto de ejecución en un plazo máximo de dos meses.”

La Concejala no adscrita, la acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de la Concejala no adscrita y del portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo enmendada al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“Que en seno del Consejo de Administración de TUSSAM y con ayuda de cada uno de los Distritos de la ciudad, se proceda al examen y análisis de las necesidades de acondicionamiento de las paradas de autobuses en Sevilla elaborando un proyecto de evaluación de las necesidades de acondicionamiento de las paradas de autobuses y un presupuesto de ejecución en un plazo máximo de dos meses.”

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, con la enmienda introducida, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ACcyj8vJu8QWvQauviQyxA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen la Concejala no adscrita Heredia Fernández y los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos y Popular.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

5.1.- Aprobar, inicialmente, Modificación 55 y Estudio Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual 55, del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística en el ámbito de suelo urbano no consolidado del sector ARI-DBP-08 “Las Razas”.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	155/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



“El Plan General de Ordenación Urbana de 1987 clasificó los terrenos colindantes con las Avda. de las Razas en su lado oriental como suelo urbano, con la calificación de uso industrial, subzona 13, afectos al uso portuario.

Durante los trabajos de redacción del Avance del Plan General hoy vigente se manifestó la voluntad de ordenar ambos márgenes de la cabecera del Puerto de Sevilla configurando un área de ciudad que conectara el campus universitario Reina Mercedes y permitiera ubicar en la margen derecha el Distrito Financiero y Administrativo de la ciudad, facilitando la transición Puerto-Ciudad. En la margen oriental de la Avda. de Las Razas se proponía la introducción del uso residencial en manzanas acompañado de actividades terciarias y equipamientos situados en las naves del frente occidental, planteándose el resto del espacio como áreas libres.

Estas determinaciones urbanísticas quedaron plasmadas en el documento aprobado inicialmente; sin embargo, el documento de aprobación definitiva y Texto Refundido del vigente PGOU para el ARI-DBP-08 contenía otras determinaciones bien distintas. Se asignaba una edificabilidad de 137.529 m2 destinada al uso de Servicios Avanzados, con una tolerancia del 25% de esa edificabilidad para el uso de Servicios Terciarios.

Bajo estas circunstancias, al día de la fecha el ARI-DBP-08 Avda. de Las Razas, no se ha desarrollado a nivel urbanístico.

El Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico ha redactado una Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana que afecta tanto a los objetivos y criterios de ordenación como a los parámetros de ordenación estructural y ordenación pormenorizada preceptiva.

La situación actual del ARI-DBP-08, provocada por la falta de desarrollo de estos suelos en base a las condiciones establecidas por el PGOU, se deriva fundamentalmente de tres cuestiones principales:

- Un entendimiento fragmentado y parcial de la ordenación de la cabecera del Puerto que no tiene en cuenta el entorno urbano, los usos que se desarrollan a su alrededor ni las previsiones de integración de la cabecera del Puerto en la ciudad.
- La implantación de un uso exclusivo que se ha revelado inadecuado para este sector, provocando el mantenimiento de una zona con un evidente carácter urbano residual que impide la apertura de la ciudad al río y la integración de estos espacios en los barrios colindantes y el campus universitario.
- El otorgamiento de una edificabilidad y distribución de la edificación que obliga a formalizar una barrera que no permite esta conexión este-oeste del espacio portuario con el entorno inmediato de la ciudad.

En consecuencia, el interés general lleva a plantear una ordenación urbanística más adecuada que desarrolle un modelo de ciudad sostenible, compacta y densa, con continuidad formal a la vez que multifuncional, heterogénea y diversa en toda su extensión como respuesta a necesidades reales, lo que, inherentemente, conlleva un mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística. Para ello es

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	156/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



condición necesaria la fijación de nuevas determinaciones estructurantes. Las mejoras que justifican la presente modificación del Texto Refundido del PGOU, y que están orientadas al bienestar de la población y fundamentan el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística son:

- Entender el ARI-DBP-09 como parte fundamental para la integración del puerto en la ciudad y viceversa, que debe funcionar como conector transversal entre los barrios cercanos, el muelle de Tablada y el río.
- Reforzar la mezcla de usos a nivel barrio como base de un desarrollo urbano sostenible que regenere estos espacios y mejore la calidad de vida a nivel local, introduciendo un nuevo uso pormenorizado además de los Servicios Avanzados, o si fuera necesario, modificando el uso global de actividades productivas, en función del equilibrio de usos.
- Adaptar los parámetros del ámbito, los objetivos y los criterios de ordenación, para inducir una ordenación, tipología y volúmenes edificados que no generen un efecto barrera del barrio de Reina Mercedes hacia el oeste, permitiendo y favoreciendo la permeabilidad de esta zona de la ciudad con los espacios portuarios y el río.

Además, en lo referente a las infraestructuras, los servicios y las dotaciones, se mejorará su capacidad y funcionalidad, en concreto a través de las siguientes actuaciones:

- Priorizar el espacio peatonal, reduciendo el espacio destinado al vehículo.
- Facilitar la comunicación transversal, especialmente la peatonal, para potenciar la conectividad este-oeste entre Reina Mercedes y Avda de Las Razas.
- Preservar el patrimonio natural existente, en especial el arbolado de la sede de la Delegación Provincial de Costas.
- Distribuir los espacios destinados a dotaciones siguiendo el criterio de proximidad, evitando la concentración de suelos destinados a equipamientos como prevé la actual ordenación pormenorizada vinculante, como los espacios libres locales.
- Reutilizar y reciclar los equipamientos existentes, como la sede social de los estibadores del Puerto, cuyo mantenimiento no está previsto en la actual ficha del ámbito.
- Integrar en la ordenación de manera efectiva las infraestructuras existentes y previstas, en especial el colector general de saneamiento cuyo trazado discurre en dirección norte-sur a lo largo del ámbito de actuación.

Conforme a lo establecido en el art. 133 de la ley 39/2015 de 1 de Octubre, durante el plazo comprendido entre el 28 de Junio hasta el 29 de Julio de 2021 se sustanció el trámite de consultas públicas previas de la presente Modificación del planeamiento general, sin que durante este período se presentara ninguna sugerencia.

Con fecha 10 de noviembre de 2021 se emitió la Resolución de la Delegación

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	157/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla por la que se acuerda la admisión a trámite de la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica, y posteriormente el 22 de marzo de 2022, se obtuvo el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico.

Respecto a la legislación urbanística aplicable a la citada modificación puntual, la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establece que los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento. A estos efectos se consideran iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.

En consecuencia, la tramitación de la Modificación Puntual 55 se hará conforme a las normas contenidas en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En definitiva, la Modificación Puntual 55 plantea sustituir el uso global de Actividades Productivas por el Residencial, contemplando la siguiente distribución de usos lucrativos:

<i>USOS LUCRATIVOS</i>	<i>EDIFICABILIDAD m2t</i>	<i>APROVECHAMIENTO UAs</i>
<i>Residencial vivienda libre</i>	<i>57.400</i>	<i>57.400</i>
<i>Residencial vivienda protegida</i>	<i>24.600</i>	<i>19.680</i>
<i>Terciario</i>	<i>16.000</i>	<i>16.000</i>
<i>Total</i>	<i>98.000</i>	<i>93.080</i>

De esta forma, con la modificación en trámite se pasa de una edificabilidad prevista para Actividades Productivas de 137.529 m2t a otra de 98.000 m2t para uso global Residencial.

Por otra parte, y respecto a las reservas para dotaciones, se prevé una superficie destinada a Sistema General de Espacios Libres de 58.087 m2 y para Dotaciones Locales de 32.800 m2.

No obstante, y de cara al desarrollo futuro de estos suelos debemos hacer referencia a la situación tan específica de una parte de los mismos y es que, con objeto de anticipar la disponibilidad y ejecución del Parque del Guadaíra (incluyendo la parte del parque prevista en el sector del ARI-DBP-08) con fecha 13 de junio de 2012 se acordó, en el marco del convenio suscrito por la propia Autoridad Portuaria con el Ayuntamiento de Sevilla y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que un Sistema General de Espacios Libres, parte del SGEL 21 Parque Bermejales, incluido o adscrito a un ámbito urbanístico propiedad de la Autoridad Portuaria, fuera ejecutado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con cargo a financiación FEDER y del Ayuntamiento de Sevilla, reteniendo la Autoridad Portuaria la titularidad de los suelos ocupados por el SGEL y asumiendo el Ayuntamiento su mantenimiento íntegro tras la recepción de las

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	158/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



obras.

Los suelos afectados siguen siendo titularidad de la Autoridad Portuaria de Sevilla a efectos urbanísticos, si bien la conservación del Parque la está asumiendo el Ayuntamiento.

La superficie del Parque ejecutada por la CHG (58.087 m2), pero todavía titularidad de la APS, computará por tanto a efectos de la determinación de los aprovechamientos urbanísticos de la unidad. Es evidente por tanto, que si esta superficie computa a efectos del reparto de los aprovechamientos subjetivos, deba computar a efectos de la determinación de las cargas urbanísticas, esto es de la ejecución material del parque del Guadaíra incluido en el ámbito del ARI-DBP-08.

Y en este sentido, en virtud de lo dispuesto en la legislación urbanística, en particular en los artículos 51.1.C. g) y 113.1. j) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que regulan respectivamente los deberes de los propietarios de suelo urbanizable ordenado o urbano no consolidado y los gastos de urbanización, corresponde al propietario de los suelos la financiación y ejecución de las obras de urbanización de la unidad.

De la misma forma, estas obligaciones se regulan en las normas urbanísticas del vigente PGOU en su artículo 11.2.6.

Dado que esta innovación de planeamiento general que se está tramitando, introduce modificaciones sustanciales y estructurales en la ordenación urbanística de la unidad, tales como el cambio del uso global de Actividades Productivas a Residencial así como en los parámetros de ordenación estructural del ámbito, procede iniciar la adopción de los acuerdos necesarios para dejar sin efecto las previsiones del convenio suscrito, en especial en los apartados referidos con la coordinación urbanística.

Por otra parte y a la vista de la citada singularidad de la existencia de un SGEL ya ejecutado, pero incluido en la unidad a efectos de cargas y beneficios urbanísticos, es preciso aclarar de forma previa a la tramitación de los instrumentos urbanísticos que desarrollen el ámbito del ARI-DBP-08 que la ejecución del Parque (y en su caso la financiación íntegra de las obras del parque ejecutadas en el interior del ámbito) es una carga de urbanización inherente al desarrollo de la unidad.

A tal efecto, el ámbito de intervención contemplado en el proyecto de ejecución del Parque sobre el antiguo cauce del río Guadaíra, ejecutado como se ha indicado en base al convenio de colaboración suscrito en el año 2012 entre el Ayuntamiento, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Autoridad Portuaria, es de 634.371,43 m2 y el presupuesto de ejecución del mismo ascendía a 23.898.911,23 € (IVA incluido).

De este ámbito, la superficie del Sistema General de Espacios Libres que se encuentra incluida en el sector del ARI-DBP-08 “Avda. de Las Razas” y por tanto ya ejecutada, es de 58.087 m2, con un coste estimado de urbanización de 2.188.333,19 €, importe calculado proporcionalmente respecto a los costes del proyecto de ejecución del Parque sobre el antiguo cauce del río Guadaíra.

Por tanto, el importe de la carga correspondiente a la zona del parque ya

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	159/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



ejecutado se estima en 2.188.333,19 €, debiendo tenerse en cuenta e incorporarse la citada cantidad al documento de modificación del PGOU en tramitación.

Según lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la innovación de la ordenación establecida por instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación. Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos. Se exceptúan de esta regla las innovaciones que pueden operar los Planes Parciales, Especiales y de Sectorización conforme a los arts. 13.1.b, 14.3 y 12.

En su art. 37 la LOUA define expresamente qué se entiende por revisión de los instrumentos de planeamiento. A su tenor, la revisión consiste en la alteración integral de la ordenación establecida por dichos instrumentos de planeamiento y, en todo caso, la alteración sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

Toda alteración que no consista en lo anterior será considerada modificación.

A la vista del documento de Modificación Puntual 55 del Texto Refundido podemos afirmar que no estamos ante un supuesto de Revisión del Plan General, por no concurrir ninguno de los requisitos establecidos en la Ley para la innovación por revisión.

La modificación, conforme a lo previsto en la LOUA puede tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente. Atendiendo a los objetivos de la modificación, son evidentes las mejoras que para la ordenación urbanística supone la presente innovación, como ha sido puesto de manifiesto con anterioridad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 117.1 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas, ha sido remitido al Servicio Provincial de Costas del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente con fecha 19 de septiembre de 2017, un ejemplar de la modificación a efectos de obtener el correspondiente informe sectorial.

Asimismo, con objeto de recabar el informe a que alude el número 1 de la Disposición Adicional Segunda del R.D. 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, modificado por el apartado diez del artículo único del R.D. 1267/2018, de 11 de octubre se ha remitido a la Dirección General de Aviación Civil un ejemplar de la Modificación Puntual.

Es preciso hacer constar que la aprobación inicial de la presente Modificación Puntual 55 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística corresponde al Pleno Municipal, conforme a las competencias que a éste órgano le vienen atribuidas por el art. 123.1.i) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo acuerdo en este sentido del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, de acuerdo con el art. 10.2.1 de sus Estatutos.

La aprobación inicial del documento obligará al sometimiento de éste a información pública, por plazo no inferior a 45 días, de acuerdo con lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 7/2007 de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental,

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	160/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



GICA. La exposición pública se efectuará tanto del documento de aprobación inicial de la Modificación Puntual del PGOU - que constituye lo que la GICA denomina la versión preliminar del plan – como del Estudio Ambiental Estratégico, que será aprobado junto con la anterior. A tales efectos se publicarán anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tabloneros de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, según lo dispuesto en los arts. 32 y 39 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 25 de RDL 7/2105 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

De acuerdo con lo establecido en el art. 36.2.c.3ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía será preciso arbitrar medios de difusión complementarios a la información pública y adecuados a las características del espacio a ordenar, a fin de que la población de éste reciba la información que pudiera afectarle. En este sentido se remitirá un ejemplar del documento a la sede del distrito, a efectos de facilitar su consulta a la población afectada.

Será necesario asimismo, practicar comunicación a los municipios colindantes para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de sus intereses.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 32.1.2ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía tras la aprobación inicial se solicitarán los informes y dictámenes de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados. En este sentido, de conformidad con lo establecido en el art. 25.4 del Texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001 de 20 de Julio, el documento se someterá a informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, los informes, dictámenes y otros pronunciamientos que, con carácter preceptivo deban emitirse por la Administración Autonómica durante la tramitación de los instrumentos de planeamiento general y sus innovaciones que afecten a la ordenación estructural, se solicitarán a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.

En este sentido, a través de dicho órgano se solicitará la Evaluación de Impacto en la Salud, conforme a lo exigido en el art. 56.1.b).1 de la Ley 16/2011 de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Respecto a lo establecido en la Disposición Adicional Novena del RDL 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, que modifica la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, es preciso hacer constar que, a la vista del documento de Modificación Puntual 55 del Texto Refundido, se modifican los usos del suelo, por lo que resulta necesario hacer constar en el expediente la identidad de los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a la iniciación de la modificación. En este sentido, obra en el expediente extracto del catastro acreditativo de la propiedad de suelo afectado por la presente modificación puntual.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	161/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



marzo, obra en el expediente informe jurídico así como informe del Sr. Secretario donde solicita aclaración sobre la ASV-DBP-02 “Lorenzo Sepúlveda – Chaves Rey”, la cual ha sido realizada por el Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo mediante informe de fecha 20 de septiembre de 2022, igualmente obrante en el expediente.

En virtud de cuanto antecede, procede proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial de la Modificación Puntual 55 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística en el ámbito de suelo urbano no consolidado del sector ARI-DBP-08 Las Razas, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación 55 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística en el ámbito de suelo urbano no consolidado del sector ARI-DBP-08 Las Razas.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente el Estudio Ambiental Estratégico correspondiente a la Modificación Puntual 55 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística en el ámbito de suelo urbano no consolidado del sector ARI-DBP-08 Las Razas, objeto del acuerdo anterior.

TERCERO: Someter la Modificación Puntual 32 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística y su Estudio Ambiental Estratégico a exposición pública por plazo común de 45 días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, art. 70 ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 40.5.g) de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y art.38.4 de la Ley 7/2007 de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la calidad Ambiental.

CUARTO: Notificar los presentes acuerdos a los municipios colindantes, de conformidad con lo establecido en los art. 36.1 y 32.1.2º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, se solicitará a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, los informes, dictámenes y otros pronunciamientos que, con carácter preceptivo deban emitirse por la Administración Autonómica.

SEXTO: Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el informe previsto en el art. 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001 de 20 de Julio.

SEPTIMO: Establecer el compromiso de incluir en el documento de aprobación provisional, y como condición para su aprobación, la documentación necesaria para el

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	162/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



reconocimiento de la carga urbanística a que hace referencia el informe jurídico de fecha 19 de Septiembre obrante en el expediente.”

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, el Sr. Concejel del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: González Rojas.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Adelante Sevilla, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso y Flores Berenguer, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Votan en contra, el Sr. Concejel del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: González Rojas, y, la Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rj/Zy8LOlrRIKIZCMSf84w==>

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	163/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Popular y Socialista.

5.2- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Socialista para que se regule los vehículos de transporte concentrado o de alquiler con conductor (VTC). (RECHAZADA LA URGENCIA)

“Con fecha de hoy la FAMP ha convocado a un representante del Ayuntamiento de Sevilla a una reunión a celebrar con la Consejería de Fomento y Articulación del Territorio y Vivienda para tratar el texto del Decreto Ley que regulará los vehículos de transporte concertado en el ámbito urbano. A última hora de la mañana la reunión ha sido desconvocada por la negativa de la Consejería a proporcionar a la FAMP el borrador de un texto que ha de publicarse en el BOJA antes del día 1 de octubre. Esta situación se produce semanas después de que la Consejería haya iniciado conversaciones con los sectores del Taxi y de los VTC.

Previamente, con fecha 19 de septiembre de 2022 se había producido una reunión entre los representantes de las asociaciones del sector del Taxi y la Consejería de Fomento y Articulación del Territorio y Vivienda para tratar la regulación del arrendamiento de vehículos con conductor en el ámbito urbano ya que la no regulación de los VTC por parte de la Junta de Andalucía antes del día 1 de octubre podría suponer una prohibición del uso de los VTC en el ámbito urbano. En relación con esa reunión, que se produjo dos días después de la celebración de la Comisión de Pleno correspondiente, hemos recibido en el día de hoy escrito suscrito por los representantes de las diferentes entidades representativas del sector del Taxi y registrado telemáticamente en el Ayuntamiento dirigido al Teniente de Alcalde del Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana. En el mismo se ponen de manifiesto las dificultades de llegar a un acuerdo con la Consejería de Fomento y Articulación del Territorio y Vivienda y las grandes diferencias existentes entre las posiciones de las partes.

Estos hechos concretos se producen en un contexto de notable incremento en el número de vehículos de transporte concertado o de alquiler con conductor (VTC) que ha afectado de manera importante al sector del Taxi, sujeto a una regulación mucho más pormenorizada para poder prestar el servicio. Este hecho ha provocado cambios normativos en la legislación del Estado con el propósito de luchar contra el intrusismo y una posible competencia desleal.

Así con fecha 20 de abril de 2018 se modificó la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de arrendamiento de vehículos con conductor, a fin de mantener el adecuado equilibrio entre la oferta de ambas modalidades de transporte. Concretamente establecía que se procedería a la denegación del “otorgamiento de nuevas autorizaciones de arrendamiento de vehículos con conductor cuando la proporción entre el número de las existentes en el territorio de la comunidad autónoma en que pretendan domiciliarse y el de las de transporte de viajeros en vehículos de turismo domiciliadas en ese mismo territorio sea superior a una de aquéllas por cada treinta de éstas.”

Con posterioridad, el Real Decreto Ley 13/2018 de 28 de septiembre introdujo

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	164/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



nuevos cambios en el régimen jurídico del servicio de VTC. Se modificó la ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, determinando que la autorización de arrendamiento de vehículos con conductor de ámbito nacional habilitaría, exclusivamente, para realizar servicios de carácter interurbano. No obstante, para compensar los perjuicios que pudieran derivarse del cambio de normativa se les concedió un plazo de cuatro años durante el que éstos podrán continuar prestando servicios en el ámbito urbano. De este Real Decreto se desprende la necesidad de una regulación por parte de la Comunidades Autónomas con competencias en la materia en este plazo que finaliza el día 29 de septiembre.

A pesar del espacio de tiempo transcurrido, ha sido ahora cuando la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ha anunciado la elaboración de un decreto ley por razones de extraordinaria urgencia, que habilitará a los VTC para que sigan operando en los núcleos urbanos a partir del 1 de octubre. A pesar de que se habla de que se tomarán las decisiones después de un periodo de diálogo y con el máximo consenso posible, desde el sector del Taxi se ha manifestado la preocupación de que el decreto ley se concrete en medidas liberalizadoras del sector que profundicen en la situación de intrusismo y competencia desleal, y que no ayude a resolver los conflictos existentes sino a avivarlos.

Ya en febrero de 2017, el Director General de Movilidad del Ayuntamiento de Sevilla remitía escrito a la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía en el que subrayaba las evidentes diferencias entre Taxis y VTC, En este escrito se denunciaba que la irrupción de las nuevas plataformas tecnológicas que permiten solicitar en tiempo real el servicio de alquiler de vehículos con conductor y que han supuesto una verdadera revolución en la contratación de este tipo de servicios, también han generado situaciones de paralelismo entre el modelo de prestación del servicio de las VTC y los taxis, hasta tal punto que ambos modelos se han convertido prácticamente en el mismo a pesar de que la propia normativa hace especial hincapié en la necesidad de diferenciación entre ellos. que el servicio de alquiler de vehículos con conductor ha pasado a ser en la práctica un servicio de taxi paralelo, con la única diferencia de que las tarifas que ofrecen para el desplazamiento entre distintos puntos son fijas en lugar de variables, pero con un modelo de negocio y prestación del servicio idéntico al del taxi, lo cual supone una clara contradicción del espíritu de la Ley cuando aborda la necesaria diferenciación entre ambos modelos, o de la prohibición de propiciar la captación de viajeros que no hubiesen contratado previamente el servicio permaneciendo estacionados a tal efecto. Y es que el propio posicionamiento de los vehículos en puntos estratégicos, o su circulación a la espera de una concertación inmediata en las inmediaciones a través de la aplicación móvil son el único modo de poder dar respuesta a la concertación inmediata del servicio, lo cual, unido a la publicación de su posición en estado de disponible en la propia plataforma es en la práctica una parada encubierta, en este caso de forma “virtual”, prácticas completamente contrarias al ordenamiento jurídico en la materia, y que además son de muy difícil control por parte de los agentes de la autoridad.

La postura del Ayuntamiento era que la concertación y prestación inmediata del servicio de VTC suponía en la práctica una clara invasión del campo de actuación del servicio de taxis, fomenta el incumplimiento de la normativa vigente en materia de estacionamiento y circulación de vehículos en las inmediaciones de las zonas de gran concentración de demanda de servicio de transportes, la creación de paradas fuera de la legalidad, y en consecuencia la captación de viajeros que no han contratado previamente

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	165/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



el servicio.

En consecuencia, se solicitaba el desarrollo de un marco normativo que luchase contra el intrusismo y la competencia desleal. Para ello debería fijarse un lapso de tiempo mínimo a partir del cual se considere que ha existido una contratación previa del servicio. Para garantizar el cumplimiento de la existencia de este espacio temporal se pedía el establecimiento de un método que permitiera conocer en tiempo real en el que se producía la concertación del servicio y el resto de datos recogidos en la hoja de ruta, distinto del actualmente vigente, de forma que exista un registro electrónico de los servicios que impida su manipulación como única forma de luchar contra el intrusismo en este sector.

De acuerdo con el artículo 66 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, sólo se debatirán en Pleno las mociones que tengan como causa algún acontecimiento que se haya producido o conocido con posterioridad al día de celebración de la Comisión de Pleno correspondiente. En este caso se han producido dos acontecimientos que justifican sobradamente la urgencia. De una parte, la convocatoria por parte de la FAMP de representantes municipales para acudir a una cita con representantes de la Consejería de Fomento, que ha debido ser desconvocada por la negativa de la Consejería a proporcionar un texto que sirva de base al diálogo.

Por otra parte, se ha producido es la reunión infructuosa entre los representantes del Taxi y la Consejería de Fomento a la que se refiere un documento registrado en el telemáticamente en el Ayuntamiento de Sevilla en el día de hoy. Además, la regulación que se pretende realizar ha de publicarse en el BOJA antes del día 1 de octubre.


Por todo ello, el Grupo de concejales y de concejales del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Sevilla considera que la normativa andaluza que regule los VTC debe tener como objetivo principal esta lucha contra el intrusismo y la competencia desleal que desde la regulación suponen los VTC para el sector del Taxi y en consecuencia se propone la adopción de los siguiente.

ACUERDOS:

PRIMERO: Exigir a la Consejería de Fomento y Articulación del Territorio y Vivienda que adopte todas las medidas necesarias para alcanzar un acuerdo con los representantes del sector del Taxi en las negociaciones que deben finalizar en los próximos días.

SEGUNDO: Exigir a la Consejería que haga público un borrador de Decreto Ley, con carácter previo a una reunión con la FAMP, para garantizar la participación de los ayuntamientos en su elaboración y que sirva de base al diálogo y al consenso.

TERCERO: Que la normativa que se apruebe a través del Decreto Ley fije un lapso mínimo de quince minutos entre la contratación del servicio de VTC y la hora de prestación del servicio y que se establezca un método que permita conocer en tiempo real a los agentes de la autoridad el momento exacto en que se ha producido la concertación del servicio y el resto de datos recogido en la hoja de ruta, distinto del actualmente vigente, de forma que exista un registro electrónico de los servicios que impida su manipulación.

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00	
Observaciones		Página	166/177	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==			

CUARTO: La normativa de la Junta deberá definir de manera exhaustiva las zonas de captación de demanda prohibiendo la circulación y estacionamiento de VTC sin tener el servicio previamente concertado en el interior de las mismas y sus proximidades, debiendo incluirse como mínimo en este concepto aquellas que por parte del ayuntamiento sean declaradas como zonas de tráfico restringido o de bajas emisiones.”

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez, y, Adelante Sevilla: González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada la declaración de urgencia**, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, se puede acceder también, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1XzzPsULnVCWeoABnOqsiA==>

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta sesión.

7.- TURNO CIUDADANO.

7.1.- Pregunta que formula la Asociación Plataforma Sevillana de Auxiliares de Ayuda a Domicilio (APSASAD), relativa a la municipalización del servicio de ayuda a domicilio.

Interviene en representación de la Asociación la Sra. D^a Ángeles Librada Casares Franco, que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Hábitat Urbano

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	167/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



y Cohesión Social, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

7.2.- Pregunta que formula la Asociación de Comerciantes Huerta Santa Teresa, San Pablo, relativa a la peatonalización de la calle Sinaí.

Interviene en representación de la Asociación el Sr. D. Cristóbal Morales Albaladejo que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Economía, Comercio y Turismo, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

7.3.- Pregunta que formula la Asociación P.V. Pino Montano grita basta, relativa a las medidas a adoptar contra la empresa de distribución eléctrica Endesa por los repetidos cortes de luz en la barriada.

Interviene en representación de la Asociación el Sr. D. Víctor Manuel López Romero que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

7.4.- Pregunta que formula la Asociación Intercomunidad de Propietarios y Residentes Almer, relativa al futuro de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) San Jerónimo.

Interviene en representación de la Asociación el Sr. D. José María González Xavier que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma la Sra. Presidenta conmigo, el Secretario, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000002041

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	168/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256:4DCFD661479A88CD45503A658C66E1BB069B8A84D296A816B4F99BBE7CDFCDDE

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,

MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	169/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



7.1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

A/A Presidencia del Pleno

Plaza Nueva s/n. Sevilla, 41001.

Quien firma el presente escrito, Ángeles Librada Casares Franco, con _____ en condición de representante de la Asociación Plataforma Sevillana de Auxiliares de Ayuda a Domicilio (APSASAD), con CIF: _____ debidamente inscrita en el registro municipal de Asociaciones, amparándose en el artículo 65 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

SOLICITA QUE:

Se incluya la pregunta que se acompaña en el Turno de Ciudadano del orden del día del próximo Pleno municipal ordinario del Ayuntamiento de Sevilla.

Nos dirigimos a la alcaldía con la siguiente pregunta:

La pregunta será expuesta por alguna de las siguientes personas:

ÁNGELES LIBRADA CASARES FRANCO, con

TRINIDAD MOLINA PÉREZ, con

Buenas tardes a todas y todos los presentes, un placer verles tras las vacaciones. Una vez más tenemos que presentarnos en Pleno del Ayuntamiento después de más de un año, recuerdo en el mes de Marzo de 2021 se reunieron todos los grupos políticos para llevar a cabo la puesta en marcha del estudio económico

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	170/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



para la viabilidad de la municipalización del servicio de ayuda a domicilio, asunto que llevamos arrastrando ya seis años. Los ciudadanos entendemos por hechos y no por entendimiento ni lógica que las cosas de palacio van despacio.

Los hechos, nos demuestran que cuando uno de los partidos políticos ganan las elecciones, en el gobierno del consistorio lo primero que se lleva a cabo y con apoyo de todos los grupos, es la subida de salarios de los presentes. Curiosamente no hay que esperar 4 años para estudiar dicha subida que sólo benefician a unos cuantos; sin embargo cuando hay una propuesta super estudiada, puestas en práctica por otros gobiernos municipales, cuya eficacia y beneficios demostrados es, no sólo, para trabajadores sino también para la ciudadanía y para las arcas municipales, increíblemente el tiempo no existe.

Por no sé cuántas veces ya, le hacemos la siguiente pregunta:

¿Se plantea éste ayuntamiento llevar a cabo el estudio económico para la viabilidad de la municipalización del servicio de ayuda a domicilio antes de que termine esta legislatura y antes de final de 2022 como se comprometió, ya no sé cuántas veces?

y

¿Nos puede confirmar si el próximo año (2023), saldrá la licitación para la contratación del servicio de ayuda a domicilio? Y Si es así: ¿Le dará la concesión a las mismas empresas que a día de hoy están incumpliendo sistemáticamente la ley, al no llevar a cabo la subida salarial de 2020, 2021 y 2022, establecida en convenio y denunciada; además del incumplimiento sistemático denunciado en éste ayuntamiento de jornadas laborales de lunes a domingo, algunas de hasta doce horas diarias y claro está siguiendo el consejo de su antecesor, denunciado también en Inspección de trabajo?

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	171/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación de la pregunta y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

Datos de contacto:

ÁNGELES LIBRADA CASARES FRANCO

FIRMA

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	172/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		



7.2

NOVEDA
 12 9 2022
 3110
SALIDA
 Día Mes Año
 Libro N°

NOVEDA
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 Distrito San Pablo-Santa Justa
 - 9 SEP. 2022
 Registro Electoral Auxiliar
 Libro N° 6779
ENTRADA

Al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 Al Gabinete de Alcaldía y
 a la Presidencia del Pleno Municipal
 Plaza Nueva, nº 1. Sevilla, C.P. 41001.

Sevilla, 8 de Septiembre de 2022

COMERCIANTE HUERTA SANTA TERESA, SAN PABLO
 PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. EL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL DEL

Quien firma el presente escrito, Cristobál Morales Albaladejo con DNI como responsable legal de la asociación de comerciantes con ASOCIACION DE COMERCIANTES HUERTA SANTA TERESA, SAN PABLO actuando aquí en nombre de la ASOCIACION DE COMERCIANTES HUERTA SANTA TERESA, SAN PABLO amparándose en el derecho de petición del artículo 29 de la Constitución y recogido en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de Noviembre, así como en la vigente normativa de participación ciudadana que habilita a nuestra asociación para intervenir en el turno de ruegos, preguntas e interpeleaciones de las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Sevilla,

SOLICITA QUE

Tengan a bien incluir la pregunta que se acompaña en el orden del día del Pleno municipal del Ayuntamiento de Sevilla del presente mes de Septiembre, en el turno de interpeleaciones de entidades ciudadanas previsto en la normativa reguladora.

Pregunta que sería expuesta por alguna de estas personas:

- CRISTOBAL MORALES ALBALADEJO
-
-

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación o no de nuestra solicitud, y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

Datos de contacto:

Cristobál Morales Albaladejo

Firmado:


Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	173/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN COMERCIANTES HUERTA SANTA TERESA SAN PABLO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. AL PROXIMO PLENO MUNICIPAL DEL

Excmo. Sr. Alcalde y equipo de gobierno, estimadas y estimados municipales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MEJORAS EN EL CONTENIDO COMERCIAL A TRAVEZ DE UNA PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE SINAI, UNA VEZ VISTO LA SUBIDA COMERCIAL QUE HAN TENIDO OTRAS PEATONALIZACIONES COMO: CALLE ASUNCION, AVDA. LA CONSTITUCION, CALLE SAN FERNADO Y OTRAS

PREGUNTA

CONTEMPLA EL AYUNTAMIENTO UNA VEZ VISTO OBRAS ACOMETIDAS EN OTRAS CALLES LA PEATONALIZACION DE LA CALLE SINAI

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	174/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmouajQH3Q==		





7.3

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
A/A Presidencia del Pleno
Plaza Nueva, s/n. Sevilla, 41001.

Quien firma el presente escrito, EVA COLLADO OROPESA, con en condición de representante de la asociación P.V. PINO MONTAÑO GRITA BASTA con debidamente inscrita en el registro municipal de Asociaciones, amparándose en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla

SOLICITA QUE

Se incluya la pregunta que se acompaña en el Turno Ciudadano del orden del día del próximo Pleno municipal ordinario del Ayuntamiento de Sevilla.

La pregunta será expuesta por alguna de las siguientes personas:

VICTOR MANUEL LOPEZ ROMERO, con
JUAN GARCIA LOPEZ, con

PREGUNTA:

¿Qué acciones punitivas o sancionadoras, de orden administrativo o judicial, se han emprendido contra la empresa de distribución eléctrica Endesa que ha causado graves daños materiales, personales y morales a los ciudadanos de diversos barrios obreros de la ciudad a raíz de repetitivos y duraderos cortes en el alumbrado público y que se llevan produciendo desde hace años?

En referencia al asunto ¿podrían facilitarnos la información completa (no extractada) intercambiada entre el Ayuntamiento y Endesa (e-distribución) respecto a las obras que se están llevando a cabo para solucionar los problemas de continuos cortes de suministro eléctrico a los ciudadanos y ciudadanas de estos barrios (datos técnicos específicos, actuaciones, alcance de las obras, plazos de ejecución) así como de las obras previstas en los próximos meses a tal efecto?

Asimismo, nos gustaría conocer la opinión de los distintos Grupos Municipales que componen la Corporación de la presente Legislatura respecto de las declaraciones efectuadas por los señores Antonio Sanz y Jorge Paradela, representantes instituciones ambos de la Junta de Andalucía, en las cuales se asimilaban los barrios afectados por la falla en las infraestructuras eléctricas con un supuesto carácter delincuente de los mismos, en los que priman las actividades ilegales que explicarían los motivos por los que ocurren, menospreciando el hecho de la antigüedad y falta de mantenimiento evidente de las propias infraestructuras.

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación de la pregunta y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

Datos de contacto:

Eva Collado Oropesa
VICEPRESIDENTA
En Sevilla, a 13 Septiembre 2022

175

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	175/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
PREGUNTA TURNO CIUDADANO
Mes de Septiembre**

José María González Xavier, con _____, en representación de la Asociación (Intercomunicad de Propietarios y Residentes Almer, inscrita en el Registro de Entidades de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Sevilla, con domicilio en _____, con correo electrónico _____, con número de teléfono _____ de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno de Sevilla que me permite participar en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en el Turno Ciudadano.

SOLICITA

Que se incluya la pregunta que se acompaña en el Orden del Día del Pleno municipal previsto para este mes de Septiembre, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, que será expuesta por alguna de las siguientes personas:

José María González Xavier con _____

En Sevilla, a 13 de Septiembre de 2022.



Fdo. José María González Xavier

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	176/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		



PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN

Ya hace 38 años desde que La Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) San Jerónimo se construyó por el año 1984 en su primera fase y en 1991 la segunda fase, su cometido era la captación y reciclaje de las aguas residuales de la zona norte de Sevilla, Isla de la Cartuja y las poblaciones de La Rinconada y Alcalá del Río.

Durante todo ese tiempo los vecinos del sevillano barrio de San Jerónimo hemos venido padeciendo los inconvenientes y molestias que ocasiona una planta de este tipo (olores, roedores, etc.), aun asumiendo y agradeciendo los esfuerzos del ayuntamiento que desde hace dos años se ha llevado un proceso de desodorización, pero sin conseguir quitar dichos olores de una manera definitiva. Todo esto nos ha llevado a negociaciones con los distintos representantes de las instituciones públicas (entiéndase Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia Urbanismo) para buscar un principio de acuerdo y dar una solución a estos problemas. Pedimos por activa y pasiva soluciones viendo que no mejoraban, más bien todo lo contrario indicamos el desmantelamiento de la planta dándole una ubicación más adecuada para que ningún vecino de Sevilla sufra lo que los vecinos de San Jerónimo hemos aguantado, no sin una lucha de protestas vecinales que jamás bajo la guardia ante lo que entendíamos insalubridad para nuestros conciudadanos.

Por fin vemos como un proyecto parece que sale adelante y se consigue que EMASESA de reordenación de aguas residuales de la ciudad derivándose toda la cuenca norte hacia la cuenca Sur asumiendo la Estación de El Copero dicha carga.

Todo esto ha generado alteración en el tránsito de los ciudadanos por las zonas donde había que hacer el trasvase de aguas, también ha sido duro pero necesario todos los inconvenientes de reordenación de movilidad de personas y tráfico debido a las obras, las obras no sin inconvenientes han ido lentas y quizás los plazos de ejecución no se hayan podido cumplir como así se hubiese deseado por todas las partes.

Nuestra Avda. José Galán Merino hace un tiempo que ya está abierto al tránsito normal, muy recientemente con gran alegría hemos visto abrirse Avda. Concejal Jiménez Becerril, conectándonos definitivamente al centro de la ciudad de una manera más rápida y eficiente. Por todo ello, planteamos ante el Pleno del Ayuntamiento las siguientes preguntas

- ¿Cuándo se tiene previsto el desmantelamiento total de la EDAR San Jerónimo?
- ¿Que posibles usos y plazos hay para el funcionamiento del espacio hasta ahora cubierto por EDAR San Jerónimo?
- Y para finalizar ¿Tiene previsto el Consistorio hacer partícipe e involucrar a las asociaciones vecinales a la hora de tomar decisiones sobre dicho espacio?

En Sevilla, a 13 de Septiembre de 2022

Fdo. José María González Xavier

Código Seguro De Verificación	BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	21/10/2022 13:05:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2022 11:01:00
Observaciones		Página	177/177
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxYwL+32vK23dmoua jQH3Q==		

